USUARIOS NO VIABLES MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

26493

FUNDACIÓN CREO PAIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-LP-013-2023 y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

JUAN CARLOS PULIDO BELTRAN

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martin, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26494

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	JUAN CARLOS PULIDO BELTRAN
CEDULA:	1122649455 DE RESTREPO
TELEFONO:	3212712263
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	CARIBAYONA
PREDIO:	ALBANIA

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.	X		
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.	X		
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.	X		
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.	X		
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.	X		
7.2	Matricula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.	X		
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.	X		
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.	X		
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.	X		
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	
OBSERVACIONES:				

FORMATO DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

26495

FO-DE-07
13-12-2021
V.05

FICHA INSCRIPCIÓN No. 1

Fecha: 01/12/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANI, TAMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TIPO DE SEMILLA	ASEXUAL	X	SEXUAL	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR Y/O ORGANIZACIÓN

1.1. DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO Y/O ORGANIZACION	
Nombre o razón social: Juan Carlos Rubio.	Cedula/Nit: 1122649455 Jesteiro
Organización jurídica:	Municipio/domicilio: Villanueva
No. Teléfono: 313.956.8491	Correo electrónico: (Opcional)
Actividad Principal: Ganadero	
Representante legal:	
1.2. DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombres y apellidos:	N° Cédula:
N. Teléfono:	Correo electrónico: (Opcional)
Dirección de correspondencia:	
Enfoque Étnico: Afro ____ Indígena ___ Gitanos ___	Enfoque de Género: F___ M___ LGTBI____
¿Régimen de afiliación seguridad social? Subsidiado ___ Contributivo independiente ___ Contributivo dependiente ___	
Puntaje del SISBEN C4 Estrato ____ Actividad Económica Agricultura, Ingresos Mensuales 1300.000	
¿Cual el estado del núcleo familiar? soltero(a) ___ unión libre X casado(a) sin hijos ___ casado(a) con hijos independientes____ viudo(a) ___ Tamaño del núcleo familiar___.	
¿A qué tipo de vulnerabilidad por su condición está expuesto? Institucional__ Salud X cultural ___ Educativa __ Ambiental____Discapacidad_____ Cabeza de hogar ___ Victimas del Conflicto ___ Habitante de la calle ___ Población privada de la libertad__ Población en proceso de Reintegración ___	
TIPO DE POBLACIÓN	
Red Unidos_____ Familias en acción ____	

NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PRODUCTOR	Primaria	SI ____ NO___	Último año cursado	
	Bachillerato	SI X NO___	Último año cursado	
	Técnico	SI ____ NO___	Titulo obtenido	
	Tecnólogo	SI ____ NO___	Titulo obtenido	Pecuaria Ganadera
	Universitario	SI ____ NO___	Titulo obtenido	

	Otro	SI ____ NO____	¿Cuál?	
INFORMACIÓN FAMILIAR	Número de personas a cargo o que dependen directamente del productor: _____			
	Parentesco		Edad en años	
	Parentesco		Edad en años	
	Parentesco		Edad en años	
	Parentesco		Edad en años	
	Parentesco		Edad en años	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

DEPARTAMENTO	Casanare	MUNICIPIO:	Villanueva
VEREDA	Caribayuna.	NOMBRE DEL PREDIO:	Albania
DISTANCIA TOTAL DEL PREDIO A LA CABECERA MUNICIPAL			40 Km.

DISTRIBUCIÓN DEL PREDIO (Área en Hectáreas)	Área en explotaciones Pecuarias	
	Área en explotaciones Agrícolas	
	Área en bosques	
	Área de Infraestructura	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO		24

DEFINICIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Con Título o Escritura	
	En arriendo	X
	Propietario con documento	
	Posesión o tenencia	
	Otras	
TOPOGRAFÍA DEL TERRENO (en Hectáreas)	Plano	X
	Ondulado	
	Quebrado	
	Escarpado	
ACCESO A LA FINCA (en Kilómetros)	Vía pavimentada	30 Km
	Carretera destapada	2 Km.
	Carreteables	
	Camino de Herradura	
	Fluvial	

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS

Ríos	SI	X	NO		Cual(es)	
Quebradas:	SI		NO		Cual(es)	
Caños:	SI		NO		Cual(es)	
Lagunas:	SI		NO		Cual(es)	

Jagüeyes:	SI	/	NO	/	Cual(es)	
Pozos Profundos	SI	/	NO	/	Cual(es)	/
Otro. Cuál?					Cual(es)	

Disponibilidad de agua:

Permanente	X	Temporada		Meses de temporada	

Información sobre la Infraestructura Disponible en el Predio:

Unidad Sanitaria	SI	X	NO		Descripción:	bloque
Tanque:	SI	X	NO		Descripción:	Plastico
Bodegas:	SI	X	NO		Descripción:	bloque
Cercas internas:	SI	X	NO		Descripción:	pua.
Cerca perimetral:	SI	X	NO		Descripción:	pua.
Casa (Vivienda):	SI	X	NO		Descripción:	bloque
Corral:	SI		NO	X	Descripción:	
Brete	SI		NO	X	Descripción:	
Bascula	SI		NO	X	Descripción:	
Sala de ordeño	SI		NO	X	Descripción:	
Potreros cuarentena	SI		NO	X	Descripción:	
Otro. Cuál?					Descripción:	

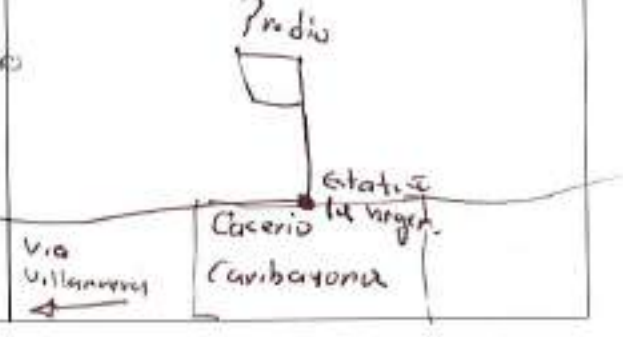
Información sobre las Herramientas y Maquinaria disponible en el Predio.

Tractor:	SI		NO	X	Descripción:	
Rastra:	SI		NO	X	Descripción:	
Pulidor:	SI		NO	X	Descripción:	
Arado cincel:	SI		NO	X	Descripción:	
Guadañadora:	SI	X	NO		Descripción:	
Bomba Fumigadora:	SI	X	NO		Descripción:	
Otro. Cuál?.					Descripción:	

Descripción para llegar al predio:

Sale del casco urbano de villanueva hasta la vuelta parte der. destapada a mano izquierda por el costado de un pozo=cerdera aproximadamente de acceso al predio

DIAGRAMA:



3. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA EL PRODUCTOR EN DICHO PREDIO

Actividades económicas	Línea productiva	Cantidad de animales ó hectáreas de cultivo	Sistema de Producción	Densidad o Carga /Hectárea

Si dentro de las actividades productivas anteriormente descritas se encuentra GANADERÍA diligencie la siguiente información, de lo contrario pase al punto 4.

TIPO DE EXPLOTACIÓN GANADERA		Fin zootécnico	Seleccione	Razas	
		Ganado para leche			
		Ganado para carne			
		Ganado cria			
		Ceba bovina			
		Doble propósito	✓	Ceb - Us	
INVENTARIO GANADERO	Total semovientes	5	Observaciones:		
	Vacas.				
	Crías	2			
	Novillas	3			
	Mautes				
	Toros				
Fecha de la última vacunación:					
Provee lecha a:			Producción de leche (Kg/dia):		
Número de potreros	2	Tamaño de los potreros	1/1	Número de animales por potrero	2

¿Tiene certificado de uso de suelos expedido por la alcaldía municipal?	SI		NO		Descripción:	
¿Su predio se encuentra registrado ante el ICA (RSPP)?	SI		NO		Descripción:	
¿Está actualmente certificado o en proceso de certificación como hato libre de Brucelosis?	SI		NO		Descripción:	
¿Está actualmente certificado o en proceso de certificación como hato libre de tuberculosis?	SI		NO		Descripción:	
¿Tiene registro de información individual de sus animales?	SI		NO		Descripción:	
¿Tiene las diferentes áreas de su predio identificadas actualmente?	SI		NO		Descripción:	

INFORMACIÓN SOCIO ECONÓMICA		
Actividad	**Número de empleados**	**Descripción:**
Encargaduría		
Operarios		
Otros:		

4. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Es miembro Activo de alguna Asociación de Productores o alguna Junta de Acción Comunal (JAC):	**SI**		**NO**	X	Cuál?	
Se encuentra vinculado en algún Programa Liderado por el Gobierno Nacional:	**SI**		**NO**	X	Cuáles?	
Está inscrito en el Registro Único de Extensión Agropecuaria (RUEA):	**SI**		**NO**	X	Cadena Productiva Registrada:	
Ha sido beneficiario en algún momento con el desarrollo de un Programa similar o igual al Postulado.	SI __ NO X ¿Cual? _____		Entidad o Entidades que lideraban el Programa		Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural	
					Secretaria Desarrollo Económico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente Departamental	
					Programas Municipales	
					INCODER:	
					ICA:	
					FINAGRO:	
					OTRO:	

*Manifiesto de manera libre y voluntaria, que autorizo a la Gobernación de Casanare para el tratamiento de mis datos personales, Conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

Acepto [X] No Acepto [ ]

FIRMA DEL PRODUCTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE: [illegible]
CÉDULA: 1116649455
CELULAR: 3128568791

HUELLA

FIRMA DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA FICHA:
NOMBRE: Yunibel Vargas
CÉDULA: 1115910563
CELULAR: 3006453176

ACTA DE COMPROMISO FORMALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS 26498

FO-DE-38
27-04-2018
V.01

Yo, Juan Carlos Rubio., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1122649455, expedida en Restrepo - Meta, en caso de ser seleccionado (a) como usuario (a) beneficiario (a) del proyecto:

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22, suscrito entre la Gobernación de Casanare y La Fundación Creo País

Cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANI, TAMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Me comprometo bajo la gravedad de juramento a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el aislamiento y/o refuerzo de la cerca perimetral del predio objeto de intervención.
2. Aportar la mano de obra no calificada que se requiera para el desarrollo de las labores que demande la actividad (manejo de cultivo pasto de corte).
3. Acatar las indicaciones de los profesionales y técnicos vinculados al proyecto.
4. Cumplir con el decreto único del sector ambiente 1076 de 2015 y el respeto a los 30 m a márgenes de cuerpos de agua.
5. Garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
6. Encargarse de la custodia de los equipos que le sean entregados en el desarrollo del programa de fomento ganadero mediante el establecimiento de bancos de forrajes.
7. No vender donar arrendar entregar en calidad de préstamo o comodato ni enajenar de modo alguno los bienes que le sean entregados en el marco el desarrollo del programa de fomento ganadero mediante el establecimiento de bancos de forrajes. So pena de incurrir en sanciones civiles y penales a las que haya lugar según lo estipulado en el artículo 128 de la constitución política de Colombia, en las leyes y en la jurisprudencia vigentes.
8. Utilizar los equipos que le sean entregados en el marco del desarrollo del programa de fomento ganadero mediante el establecimiento de bancos de forrajes únicamente para el desarrollo de las actividades propias del programa de fomento ganadero que lidera la Gobernación de Casanare.

9. Garantizar el almacenamiento de agua a través del sistema de cosecha de agua para ser utilizada en época de verano. Lo anterior, en el caso de no disponer del permiso ambiental de captación de aguas superficiales o subterráneas.

*Manifiesto de manera libre y voluntaria, que autorizo a la Gobernación de Casanare para el tratamiento de mis datos personales, Conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

Acepto [X] No Acepto [ ]

Jose Carlos Pulido P.
FIRMA DEL POSTULADO
NOMBRE COMPLETO: Jose Carlos Pulido Pulido
CÉDULA: 1122649455
CELULAR: 3138568791


HUELLA

3212712263

26499

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.649.455

PULIDO BELTRAN

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Pulido B.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1991

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-2010 RESTREPO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5205000-00215558-M-1122649455-20100217 0021012935A 1 34321581

Sisbén

26500

Registro válido

Fecha de consulta:	15/11/2023
Ficha:	85440112521100000096

C14

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: JUAN CARLOS

Apellidos: PULIDO BELTRAN

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1122649455

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:	27/05/2020
Última actualización ciudadano:	27/05/2020
Última actualización vía registros administrativos:	

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:	ANGELA MILENA REYES DIAZ
Dirección:	Palacio Municipal
Teléfono:	6241205
Correo Electrónico:	sisben@villanueva-casanare.gov.co

26501

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CERTIFICADO

REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO - RSPP

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio establecimiento que se relaciona a continuación conforme a la normativa vigente cuenta con:

Oficina Local: VILLANUEVA	Fecha del Certificado: 2023-11-20	
Departamento: CASANARE	Municipio: VILLANUEVA	Vereda: CARRAYONA
Nombre del Predio: ALBANIA	Código de Registro: 0000111673	Especie(s) Registrada(s): BOVINA

El Señor(a) JUAN CARLOS PULIDO BELTRAN identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 1.122.649.455 registró éste predio en calidad de PROPIETARIO DE ANIMALES conforme a la documentación que anexó.

Observaciones: Conforme parágrafo 1 del artículo 2 (Dos) de la Resolución 000464 del 2021. "El Registro Sanitario de Predio Pecuario reconocido por el ICA tendrá fines sanitarios y no otorga, suplanta ni legitima actos de propiedad o posesión sobre los predios productores y los animales que allí se encuentren.".

Conforme la migración de la información en el Sistema de Información para Guías de Movilización Animal, el código por medio de la cual se identifica el predio corresponde al que arroje el sistema, que será tenido en cuenta de ahora en adelante para toda actualización relacionada con este registro.

ICA Instituto Colombiano Agropecuario Villanueva Casanare

LISETH LILIANA VELASQUEZ RIVERA
Nombre del Funcionario ICA

C.C 1.094.262.869

Esta certificación es gratuita y válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

ICA

Especie	Grupo Etario	Cantidad
BOVINA	HEMBRAS DE 1 A 2 AÑOS	3

ICA | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | FNG FONDO NACIONAL DEL GANADO

04d747830dcd824

REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA -

Señor Ganadero: Los datos recolectados durante el ciclo nacional de vacunación son necesarios para producir la información oficial del inventario bovino y bufalino del país.

2/502

FECHA DE VACUNACIÓN: 10/11/2023 13:09 | CICLO: 2 | AÑO: 2023 | RUV NO. 8834107

ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA | OFICINA LOCAL ICA | PROYECTO LOCAL

COMITÉ DE GANADEROS DE MONTERREY ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | VILLANUEVA | MONTERREY

DATOS GENERALES

PREDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO		
NO	RURAL	1622771	ALBANIA		
DIRECCIÓN PREDIO URBANO		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA	
N/A		CASANARE	VILLANUEVA	CARIBAYONA	
NOMBRE DEL GANADERO O RAZON SOCIAL			SEXO DEL GANADERO	IDENTIFICACIÓN	NUMERO
JUAN CARLOS PULIDO			HOMBRE	CÉDULA	1122849455
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
3138948591		JUANCARLOS_PULIDOBELTRAN@HOTMAIL.COM			

EL PREDIO A SU CARGO ES: TENEDOR

NOMBRE DEL VACUNADOR	CÉDULA	TELÉFONO
PABLO ANTONIO HUERTAS RAMIREZ	7062211	N/A

NOMBRE DE ENTIDAD EJECUTORA DE LA VACUNACIÓN

FEDEGAN-FNG

TIPO DE VACUNA

VACUNA	LABORATORIO	LOTE	DOSIS
AFTOSA	LIMOR	AFT-169	5

CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS Y BUFALINOS

	INVENTARIO BOVINOS						INVENTARIO BUFALINOS					
	AFTOSA		BRUCELOSIS		RABIA		AFTOSA		BRUCELOSIS		RABIA	
CATEGORIA	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN
HEMBRA MENOR A 3 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
HEMBRA DE 3 HASTA 9 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 9 HASTA 12 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 1 HASTA 2 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 2 HASTA 3 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 3 HASTA 5 AÑOS	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA MAYOR A 5 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MACHO MENOR A 3 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 3 HASTA 9 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 9 HASTA 12 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 1 HASTA 2 AÑOS	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 2 HASTA 3 AÑOS	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO MAYOR DE 3 AÑOS	0	0			0	0	0	0			0	0
TOTAL	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CAUSAS DE NO VACUNACIÓN BRUCELA DE 3 HASTA 9 MESES	YA VACUNÓ: NO	RENUENTE: NO	ENFERMA: NO	CAUSAS DE NO VACUNACIÓN BRUCELA DE 3 HASTA 9 MESES	YA VACUNÓ: NO	RENUENTE: NO	ENFERMA: NO
METODO DE IDENTIFICACIÓN	HIERRO: NO	OREJERA: NO	SACRIFICADO: NO	IDENTIFICA: NO	TATUAJE: NO		

INVENTARIO DE OTRAS ESPECIES

ESPECIE	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL
EQUINOS	0	0	0
PORCINOS	0	0	0
OVINOS	0	0	0
CAPRINOS	0	0	0
OTRA ESPECIE	0	0	0

MARCA O HIERRO DE LOS ANIMALES



¿CUÁL?: N/A

OBSERVACIONES: N/A

VALOR PAGADO POR VACUNACIÓN

	FIEBRE AFTOSA	AFTOSA-RABIA	BRUCELOSIS CEPA 19	BRUCELOSIS RB51	RABIA
NUMERO DE ANIMALES VACUNADOS	5	0	0	0	0
VALOR UNITARIO	1440	2325	—	5300	0
VALOR TOTAL	$ 7200	$ 0	—	$ 0	$ 0

INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN	CÉDULA	TELEFONO	CARGO
JUAN CARLOS PULIDO	1122849455	3138948591	GANADERO

FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN DE LA VACUNACIÓN: 10/11/2023 15:13

FIRMA DEL VACUNADOR

pablo a. huertas R.

FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

Juan C Pulido

NOTA: Si observa animales con fiebre, ampollas en lengua, encías, pezuñas, ubre, cojera o salivación, reporte inmediatamente a la Oficina Local del

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2023-11-10 15:13:16

Con la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y transferencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se hallen en el futuro y para los Datos Personales que hubieren sido tratados por esta entidad a esta fecha estadísticos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace a parte integral del mismo, el material fotográfico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la administración de datos

Este registro fue generado automáticamente con la herramienta de captación registral de FEDEGAN-FNG registrado en el formato de visita, el reglamento por medio del cual se adopta el PGRD de FEDEGAN – FNG
Consulte la en https://www.fedegan.org.co, el tratamiento de información en el capítulo "Servicios – PROPIS"

CLAUDIA AFRICANO DIAZ
Contador Público
26503

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.548.873 DE AGUAZUL, Y TARJETA PROFESIONAL No. 252566-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,

CERTIFICA

De siguiente información acredita el tamaño empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 2225 de 2019:

Que el señor **JUAN CARLOS PULIDO BELTRÁN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.649.455 de Restrepo, agricultor y categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en relación a la reglamentación del fomento agropecuario.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2023.

CLAUDIA AFRICANO DIAZ
Contador Público
TP N. 252566-T

Dirección: Calle 16 # 24-11
Aguazul – Casanare
Cel: +57 320 409 5537
africanodiaz@hotmail.com

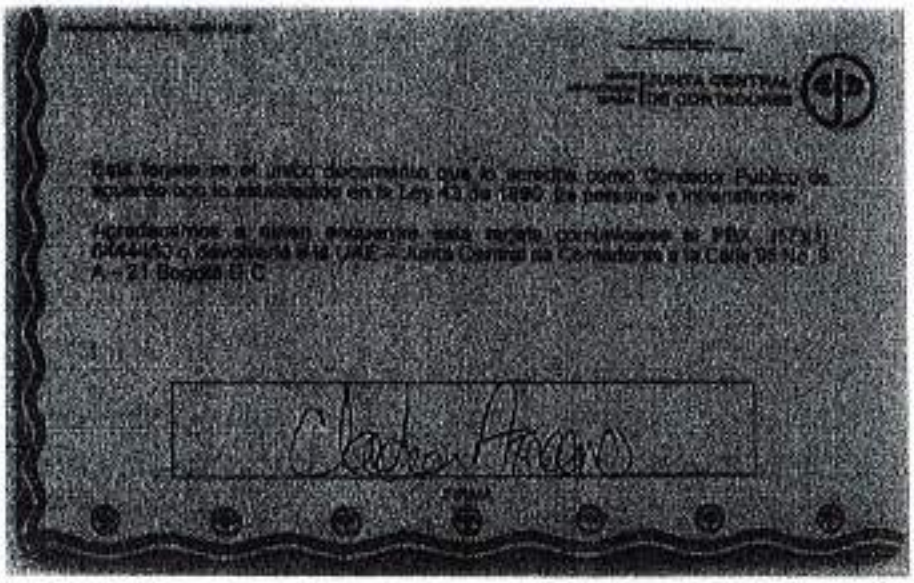
26504


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

252566-T

CLAUDIA
AFRICANO DIAZ
C.C. 1140858773
RES. INSCRIPCION 18 DEL 19/01/2019
FUND UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57-1) 6244140 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 26 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

26505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No

Z5AZ7C896CD6CB25

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA AFRICANO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116548873 de AGUAZUL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 252566-T tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO: CRT-GD-120
	GESTION DOCUMENTAL	FECHA : 23/06/2022
"Juntos Construimos Villanueva 2020 - 2023"	**CERTIFICACIÓN**	VERSION: 01
		Página 1 de 1

2506

CERTIFICADO DE RESIDENCIA No. 7331-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA

Que **PULIDO BELTRAN JUAN CARLOS,** con cedula de ciudadania No 1.122.649.455 expedida en Restrepo reside en este Municipio por más de un (01) año.

Este Certificado tiene una Vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, y puede ser verificado en el siguiente correo electrónico alcaldia@villanueva-casanare.gov.co

Se expide a los Veintiun (21) dias del mes de Noviembre de dos mil veintitres (2023) con destino al interesado.

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaría General

Lida Perez
Proyectó

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26507

Certificado generado con el Pin No: 231128840386034959 **Nro Matrícula: 470-96885**

Pagina 1 TURNO: 2023-81681

Impreso el 28 de Noviembre de 2023 a las 04:18:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: VILLANUEVA VEREDA: VILLANUEVA
FECHA APERTURA: 07-10-2011 RADICACIÓN: 2011-9215 CON: SENTENCIA DE: 03-05-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 24 HAS. 5.806 M2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL 03-05-2011 DEL JUSGADO DEL CIRCUITO DE MONTERREY DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) FINCA ALBANIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-9215

Doc: SENTENCIA . del 03-05-2011 JUZGADO DEL CIRCUITO de MONTERREY VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA BARRETO JOSE JOAQUIN CC# 7061465

A: MAHECHA HERNANDEZ JOSE JOAQUIN CC# 17300869 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-2013 Radicación: 2013-12804

Doc: ESCRITURA 898 del 14-11-2013 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA HERNANDEZ JOSE JOAQUIN CC# 17300869

A: MAHECHA BARRETO JOSE JOAQUIN CC# 7061465 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26508

Certificado generado con el Pin No: 231128840386034959 **Nro Matricula: 470-96885**

Impreso el 28 de Noviembre de 2023 a las 04:18:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

26509

CUSR-2023-120-130
30 de noviembre del 2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL
DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

CERTIFICA

PREDIO	FINCA ALBANIA
VEREDA	BUENOS AIRES ALTO
IDENTIDAD REGISTRAL	N/A
IDENTIDAD CATASTRAL	N/A
COORDENADAS	

PUNTO	X	Y
1	1146125.7742055	989744.6439174
2	1146049.3242146	989725.1485642
3	1146082.1204074	989698.3296114

De acuerdo a las coordenadas aportadas en el oficio de solicitud, este Despacho se permite informar el tipo de uso del suelo correspondiente al predio objeto del trámite es;

TIPO DE USO DEL SUELO **AREA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

USO PRINCIPAL **Agropecuario**

USO COMPATIBLE
Ganadería semi-intensiva, agricultora orgánica, cultivos transitorios y permanentes, establecimiento de plantaciones forestales protectoras-productoras, sistemas agroforestales, investigación y restauración ecológica, restauración activa.

USO CONDICIONADO
Agropecuario intensivo, agroindustria, industria, centros vacacionales, productoras minero energéticos.

USO PROHIBIDO
Urbano, Loteos, Vertimiento de residuos sólidos y líquidos que generen impactos, ambientales negativos

Nota: De acuerdo con el artículo 112. *"De la definición de usos por jerarquía para el suelo rural. La definición de usos por jerarquía para el área rural" el USO CONDICIONADO deberá tener en cuenta lo siguiente "...Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con los actividades de los usos principal y complementario estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones Rigurosas de Control y mitigación de Impactos. Deben contar con la viabilidad y Requisitos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes; como*

Powered by CamScanner

26510

CORPORINOQUIA y el MAVDT, además deben ser aprobados por la junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad..."

Sin otro particular,

SANDRA ORTIZ TRIANA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación

Elaboró: Lamar Andrew Lindenmuth Niño
Profesional de Apoyo
Contrato PSP No. 045 de 2023

Rad interno con fecha del 22 de noviembre de 2023

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

FO-DE-32
13-12-2021
V.03

2bs II

No. DE FICHA CARACTERIZACIÓN. 1 FECHA DD: 6 MES: Diciembre AÑO: 2023.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANI, TAMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Nombre o razón social:	Juan Carlos Pulido Beltran		Nit:	1.122.649.455	
Municipio/domicilio:	Villanueva		Teléfono:	3138568791	
Correo electrónico:	N/A		Representante legal:	N/A	
Departamento:	Casanare	Municipio	Villanueva	Vereda	Cabuyaro
Nombre del Productor:	JUAN CARLOS PULIDO BELTRAN	Identificación Productor		No. De Teléfono	3138568791
Coordenadas del Predio	4.503013, -72.763047				

2. TENENCIA DE LA TIERRA

PROPIETARIOS DEL PREDIO

Nombre Y Apellidos de Los Propietarios	Número de la cedula
Juan Carlos Pulido Beltran	1.122.649.455

DEFINICIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Con Titulo (Escritura pública)	
	En arriendo	X
	Propietario con documento	/
	Posesión	

3. ÁREA Y TOPOGRAFÍA

DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA SEGÚN CLASE DE TERRENO (Hectáreas)

TOPOGRAFÍA DEL TERRENO (en Hectáreas)		Plano		X	
		Ondulado			
		Quebrado			
		Escarpado			
Área Total del Predio (ha.)	24	Área destinada al proyecto (ha.)	1 Ha	Topografía Del terreno a utilizar	Plano

PROYECTO/COMPONENTE A ESTABLECER:	PIÑA		PLATANO			
	CACAO		TRADICIONALES			
	CAFE		PROMISORIOS			
	ARROZ		GANADERÍA	/		
	PALMA		OTRO		CUÁL	Pasto de
	PISCICULTURA		OTRO		CUÁL	Corte

4. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO

Distancia en Kilómetros de la cabecera municipal (Área Urbana) a la finca

ACCESO A LA FINCA (en Kilómetros)	Vía pavimentada	40 Km
	Carretera destapada	1 Km
	Carreteables	
	Camino de Herradura	
	Fluvial	

FORMA DE LLEGAR AL PREDIO: Sale del casco urbano de Villanueva hasta la inspección de Canbayona, justo en frente de la estatua de la virgen parte una vía destapada a mano izquierda por el costado de un parqueadero, avanza aproximadamente 1 Km hasta un quebrapatas y ahí queda el brazo de acceso al predio					
Distancia total en Km al casco urbano del Municipio.	41	Longitud vía pavimentada	40 Km	Longitud por vía destapada	1 Km
Tiempo estimado en el recorrido, para acceder al predio a intervenir:					

5. CARACTERISTICAS AGROLÓGICAS GENERALES DEL PREDIO A INTERVENIR:

Grado de facilidades de acceso para mecanización :			Buena		x	Regular		Limitada					
Fisiografía del terreno (%):	Sabana.		x	Vega		Banqueta		Bajo inundación.					
Estado del terreno:	Pedregosidad superficial.					Porte de la vegetación presente:		Rastrojo bajo					
	Presencia de troncos.							Rastrojo medio					
	Presencia de Surales		/					Arboles					
	Socas de Cultivos.							Palmas					
	Otros:							Pastos Sabana.					
Disponibilidad de agua	Rio, caño, quebrada		Canal de Riego			Nacedero		Pozo profundo					
	Acueducto Rural		Otro			Cuál							
	Concesión de Aguas		Resolución No.										
Drenajes e inundabilidad:	Drenaje Superficial.		Drenaje interno.			Canales de drenaje							
Gradiente de fertilidad según vigor de vegetación presente:						Alto		medio		bajo			
Textura del suelo:	Franco		Arenoso			Arcilloso		Franco arenoso		Franco arcilloso			

6. INFORMACIÓN TÉCNICA Y SOCIOECONÓMICA

EXPLOTACIONES ESPECIES MENORES Y ACUICOLAS (Relacionar las especies menores existentes en el predio):

Especie Animal	Cantidad de Animales	Tecnificada		Rendimiento Unidad de medida Tonelada, unidad, arroba, kilos, libras		#de Estanques	Espejo de Agua	% Destinado al mercado	Comercialización
		SI	NO	Cantidad	Unidades (unidad, Tn, @, Kg, Lb)				

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

Especie Animal	Cantidad de Animales	Tecnificada		Rendimiento Unidad de medida Tonelada, unidad, arroba, kilos, libras		Nde Estanques	Espejo de Agua	% Destinado al mercado	Comercialización
		SI	NO	Cantidad	Unidades (unidad, Tn, @, Kg, Lb)				

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (Relacionar los cultivos existentes en el predio):

Cultivo	Área sembrada en hectáreas	% destinado al mercado	Mes de siembra	Mes de cosecha	Observaciones

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.			
Actividad.	Número de Empleados	Valor Unitario	Valor Total.
Encargaduría:			
Operarios:			
Otros:			

7. INFORMACIÓN, ACTIVIDAD GANADERA

TIPO DE EXPLOTACIÓN GANADERA	Fin zootécnico	Seleccione	Razas
	Ganado para leche	X	
	Ganado para carne		
	Ganado cría		
	Ceba bovina		
	Doble propósito		

INVENTARIO GANADERO			Observaciones:
	Total semovientes	3	
	Vacas.	3	
	Crías		
	Novillas		
	Mautes		
	Toros		
Número de RUV vigente:			
Provee lecha a:			Producción de leche (Kg/día):

¿Tiene certificado de uso de suelos expedido por la alcaldía municipal?	SI	X	NO		Descripción:	
¿Su predio se encuentra registrado ante el ICA (RSPP)?	SI	X	NO		Descripción:	
¿Está actualmente certificado o en proceso de certificación como hato libre de Brucelosis?	SI		NO	X	Descripción:	
Si está certificado como hato libre de brucelosis, indique la fecha de vencimiento						DD____ MM____AA____
¿Está actualmente certificado o en proceso de certificación como hato libre de tuberculosis?	SI		NO	X	Descripción:	
Si está certificado como hato libre de tuberculosis, indique la fecha de vencimiento						DD____ MM____AA____
¿Tiene un plan sanitario adecuado a las necesidades de su explotación?	SI		NO	X	Descripción:	
Procedimiento implementado en la rutina de ordeño	SI		NO	X	Descripción:	
¿Tiene registro de información individual de sus animales?	SI		NO	X	Descripción	
¿Tiene las diferentes áreas de su predio identificadas actualmente?	SI		NO	X	Descripción:	

PRÁCTICAS DE MANEJO REALIZADAS A LAS PRADERAS								
Fertilización	SI		NO	X	Tipo de fertilizante		Periodicidad	
Aplicación de correctivos	SI		NO	X	Tipo de correctivos		Periodicidad	
Control de Malezas	SI	X	NO		Tipo de control		Método de aplicación	
Control de Plagas	SI		NO	X	Tipo de Control		Método de aplicación	
Control de Enfermedades	SI		NO	X	Tipo de Control		Método de aplicación	
SISTEMA DE DIVISIÓN DE POTREROS:					TIPO DE PASTOREO UTILIZADO?			
Periodo de Ocupación					Tiempo de descanso en los potreros?			
IMPLEMENTO BANCO DE PROTEINAS?	SI		NO		ÁREA IMPLEMENTADA(ha)		TIPO DE MATERIAL PLANTADO?	
USO QUÉ LE DA AL BANCO DE PROTEINAS								
La disponibilidad de forraje actual es suficiente para alimentar adecuadamente durante todo el año?	SI		NO		POR QUÉ?			
Número de potreros			Tamaño de los potreros			Número de animales por potrero		

26513

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

FO-DE-32
13-12-2021
V.03

8. INSTALACIONES:

Información sobre la Infraestructura Disponible en el Predio:

INFRAESTRUCTURA	SI	NO	Material
Tanque:	X		
Bodegas:	X		
Pozo profundo:		X	
Corrales:		X	
Brete o manga:		X	
Bascula:		X	
Sala de ordeño:		X	
Potreros cuarentena		X	
Cercas internas:	X		
Cerca perimetral:	X		
Casa (Vivienda):	X		
Pozo Séptico	X		
Unidad Sanitaria	X		
Otro, cual?			

Información sobre las Herramientas y Maquinaria disponible en el Predio.

EQUIPO	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Tractor :		X	
Rastra:		X	
Pulidor:		X	
Arado cincel:		X	
Guadañadora:		X	
Estacionaria		X	
Bomba de espalda		X	
Otro, cuál?			

9. Concepto Técnico – Situación actual

En la visita se evidencia que el Predio destinado para el proyecto, es un terreno plano de sabana, no es inundable, queda muy cerca al centro poblado de Caribagua, es facilmente mecanizable, se capta agua para el riego de un brazo del rio Tua y del caño Trompillos

Es un terreno que cuenta con las condiciones para el proyecto

*Manifiesto de manera libre y voluntaria, que autorizo a la Gobernación de Casanare para el tratamiento de mis datos personales, Conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

Acepto [X] No Acepto [ ]

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA LA FICHA: NOMBRE: ANTONIO PEREIRA CÉDULA: 112 696866 TARJETA PROFESIONAL: 40886 CELULAR: 3227117715	FIRMA DEL PRODUCTOR y/o RL: NOMBRE: CÉDULA: 1122649455 CELULAR: 3138568791	HUELLA

26514

Villanueva 24/05/2024

Señores: Gobernación del Casanare

Asunto: Solicitud cambio de predio para el proyecto de Alternativa de suplementación una hectárea de pasto de corte.

Yo, Juan Carlos Pulido identificado con cedula de ciudadanía 1.122.649.455 quien fui seleccionado como beneficiario del proyecto que lleva a cargo la Gobernación de Casanare el cual es para la IMPLEMENTACION DE UNA HECTAREA DE PASTO DE CORTE, solicito amablemente el cambio del predio donde voy a ejecutar el proyecto, ya que con el propietario del predio donde pase los papeles para el proyecto por temas que desconozco el señor me cancelo el contrato del arrendamiento. El nuevo predio donde quiero establecer el proyecto se llama Lote B en la Vereda Caimán Alto en el municipio de Villanueva.

Agradezco su colaboración.

Juan Carlos Pulido B

Juan Carlos Pulido Beltran
Cedula: 1122649455
Correo: juancarlos_pulidobeltran20@hotmail.com
Celular: 3138568791

JUDITH CANO MESA

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26516

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	**JUDITH CANO MESA**
CEDULA:	39949807 DE VILLANUEVA
TELEFONO:	3135829241
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	PUERTO MIRIAM
PREDIO:	MIRO LINDO

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadania.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.		X	
7.2	Matricula Profesional contador.		X	
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.		X	
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 dias de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.	X		
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones juridicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.	X		
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

2651

3135829241
Villanueva





Sisbén

26 S18

Registro válido

B3

Fecha de consulta: 20/11/2023

Ficha: 85440139521100000419

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: JUDITH

Apellidos: CANO MESA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 39949807

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 28/06/20

Última actualización ciudadano: 28/06/20

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26519

Certificado generado con el Pin No: 231116606485421299 **Nro Matrícula: 470-110284**

Pagina 1 TURNO: 2023-78822

Impreso el 16 de Noviembre de 2023 a las 04:39:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: SABANALARGA VEREDA: SABANALARGA
FECHA APERTURA: 04-12-2013 RADICACIÓN: 2013-13079 CON: ESCRITURA DE: 26-11-2013
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 8 CON AREA DE 9HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.932 DE FECHA 20-11-2013 EN NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
01- MARZO 2 1.979 N. 2.276 DICIEMBRE 31 1.977 NOTARIA 11A BOGOTA DE: HATO LULU LTDA CIA S.C.A. A: GANADERIA DEL LLANO LTDA TRANSF SOCIEDAD.02- ENERO 22 DE 1975, ESCRITURA N. 8.136 DE NOVIEMBRE 22 DE 1.974 NOTARIA 6A BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: POVEDA REINA, BENJAMIN. A: HATO LULU LTDA S.C.A.03- MARZO 14 DE 1974, ESCRITURA N. 919 DE MARZO 5 DE 1.974 NOTARIA 2A. BOGOTA MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: GANADERIA BOITA LTDA. A: POVEDA REINA BENJAMIN.04- SEPTIEMBRE 7 DE 1.973, ESCRITURA N. 1.085 DE JULIO 13 DE 1973 NOTARIA 6A BOGOTA. MODO ADQUISICION: PERMUTA DE: HACIENDA VERVENAL, BUENOS AIRES LA LIBERTAD LTDA. A: SOCIEDAD GANADERA BOITA LTDA.05- JUNIO 23 DE 1.970 ESCRITURA N. 2.166 DE JUNIO 11 DE 1.970 NOTARIA 2A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: PERMUTA. DE: MEJIA SALAZAR, JOSE MEJIA SALAZAR, JORGE MEJIA SALAZAR, HERNANDO. DURAN BRAVO JOSE MARIA. HACIENDA VERBENAL, BUENOS AIRES LA LIBERTAD LTDA. 06.- 18-05-1983 ESCRITURA 365 DEL 10-03-1982 NOTARIA 2A. DE VICIO COMPRAVENTA DE: GANADERIA DEL LLANO LTDA , A: BECERRA ESPINOSA JUAN FRANCISCO. GALINDO DE BECERRA CONCEPCION, REGISTRADA EN LA MATRICULA 8760.- 07.- 26-01-2010 ESCRITURA 523 DEL 15-12-2009 NOTARIA DE MEDINA CUNDICA ADJUDICACION EN SUCESION DE: BECERRA ESPINOSA JUAN FRANCISCO, A: BECERRA GALINDO RODRIGO, GALINDO DE BECERRA CONCEPCION, BECERRA GALINDO NANCY, BECERRA GALINDO JUAN FRANCISCO, BECERRA GALINDO NIXON, REGISTRADA EN LA MATRICULA 8760.-- 08.- 27-09-2012 ESCRITURA 660 DEL 05-07-2012 NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA COMPRAVENTA. DE: BECERRA GALINDO RODRIGO, BECERRA GALINDO NIXON, A: BECERRA NIVO JUAN EUGENIO, BECERRA GALINDO LIBARDO, MORENO CASTELLANOS JOSE ANTONIO, SANCHEZ JAIMES HERNANDO, ARIAS RIOS ANGELA MARCELA, MARTINEZ LUIS CARLOS, BECERRA NIVO MAURICIO, RODRIGUEZ CAMPO HERMOGENES, BECERRA DE SOSA MAGDALENA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 8760.--

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
470 - 8760

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-2013 Radicación: 2013-13079
Doc: ESCRITURA 932 del 20-11-2013 NOTARIA UNICA de VILLANUEVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

26520

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231116606485421299 **Nro Matrícula: 470-110284**

Impreso el 16 de Noviembre de 2023 a las 04:39:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-78822 **FECHA: 16-11-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MAIRA NELLY PERAFAN CABANILLAS

REGISTRADORA PRINCIPAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Almendros

C.V.T 02- 20231023-1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO

26521

ARRENDADOR: **JUAN FRANCISCO BECERRA GALINDO**

ARRENDATARIO: **JUDITH CANO MESA**

OBJETO: **DOS HECTAREAS (02 HAS)**

VALOR: **$ 700.000 MENSUALES X HECTAREA**

Entre los suscritos a saber el señor **JUAN FRANCISCO BECERRA GALINDO,** mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No.74845001, Por una parte, quien aquí se denominará el **ARRENDADOR** y el **JUDITH CANO MESA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 39.949.807, por otra parte quien aquí se denominará el **ARRENDATARIO**, hemos celebrado un contrato de arrendamiento regido por las cláusulas que en adelante se indicarán:

PRIMERA.- - EL ARRENDADOR da en arriendo **AL ARRENDATARIO**, **UN TERRENO DE** DOS HECTAREAS (02 HAS), Ubicado en el predio Rural denominado FINCA MIRO LINDO Ubicada en la vereda de PUERTO MIRIAM del Municipio de VILLANUEVA Departamento de CASANARE. Con Matricula inmobiliaria No. 4701-110284 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal Casanare.

SEGUNDA: EL CANON de arrendamiento es por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) M/CTE**, MENSUALES por hectárea, pagaderos de la siguiente manera: la suma **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) M/CTE**, cancelados **CADA MES ANTICIPADO** a partir de la firma del presente documento Los que declara el **ARRENDADOR** haber recibido de manos del **ARRENDATARIO** en moneda legal y corriente a satisfacción.

TERCERA. EL TÉRMINO de este contrato de arrendamiento es por cuatro (04) años, contados a partir del diecisiete (17) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) al diecisiete (17) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintisiete (2027).

CUARTA- El objeto del presente contrato es para **PASTO DE CORTE,** para la cantidad de cabezas de ganado que destine el **ARRENDATARIO** para lo cual se compromete a usar productos de óptima calidad, libre de impurezas que puedan constituir peligro de enmaleza miento dentro del terreno actualmente arrendado.

QUINTA.- MEJORAS: EL ARRENDATARIO se compromete a hacerle un mantenimiento adecuado a las **cercas** y alambre evitando así cualquier daño que pueda ocasionar a terceros y **EL ARRENDATARIO** se compromete a hacerle un mantenimiento adecuado al terreno evitando así cualquier daño que pueda ocasionar a terceros como; personas, animales, predios vecinos y a la misma finca por el inadecuado manejo de plaguicidas, pesticidas y otros insumos destinados al control de plagas, así como mantener las **cercas** y postes del predio en Buen estado.

SEXTA.- El **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar parcial o totalmente el terreno sin autorización escrita del ARRENDADOR. –

SEPTIMA.- El arrendatario declara haber recibido el terreno en buen estado, y se compromete a mantenerlo en el mismo estado que se recibió.

26522

C.V.T 02- 20231023-1

OCTAVA:-PROHIBICION: **El ARRENDATARIO** no podrá darle otro uso diferente al mismo, sino el descrito en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

NOVENA- El contrato de arrendamiento **NO** se prorrogará automáticamente por el término inicialmente pactado para prorroga alguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su intención de continuar o acuerdo de las dos partes.

DECIMA cláusula penal El incumplimiento de una o todas las cláusulas estipuladas en este contrato, por cualquiera de las partes, lo constituirá en deudor de la otra parte, por dos (02) salarios legales vigentes –

DECIMA PRIMERA- el ARRENDADOR hará entrega al ARRENDATARIO del terreno objeto del presente contrato para que haga posesión de el a la firma del presente documento.

DECIMA SEGUNDA- En lo no previsto y estipulado en este documento este contrato se regirá por las Normas Colombianas vigentes que rijan en cuestión de arrendamiento de tierras.

Para constancia se firma el presente contrato de arrendamiento en Villanueva Casanare, el dieciséis (16) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)

EL ARRENDADOR

JUAN FRANCISCO BECERRA GALINDO
C.C. No. 74845001.

EL ARRENDATARIO

JUDITH CANO MESA
C.C. No. 39.949.807

Los Almendros APELERÍA

DORIS YOLANDA ROMERO PARADA

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26524

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOMBRE:	DORIS YOLANDA ROMERO PARADA
CEDULA:	21237371 DE VILLAVICENCIO
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadania.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.	X		
7.2	Matricula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.	X		
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.	X		
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones juridicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agricolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26525


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 21.237.371
ROMERO PARADA
APELLIDOS
DORIS YOLANDA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1959
LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
24-AGO-1978 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0008722367A 1

26526

Sisbén

Registro válido

Fecha de consulta: 13/11/2023

Ficha: 85440051521100000463

B4

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: DORIS YOLANDA

Apellidos: ROMERO PARADA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 21237371

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 15/06/2019

Última actualización ciudadano: 15/06/2019

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

26527

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CONTADOR PÚBLICO
TP-277875-T
Contadorasory11@gmail.com
Tel. 3106282742

La suscrito SORAIDA LOPEZ ZARATE portador del documento de identidad No, 40.206.001 y portadora de latarjeta profesional No, 277875-T actuando en calidad de contador público de **DORIS YOLANDA ROMERO PARADA** portador del documento de identidad No, 21237371, bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

CERTIFICO

Que el agricultor, **DORIS YOLANDA ROMERO PARADA** esta categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en relación a la reglamentación del fomento agropecuario.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de noviembre de 2023

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CC. 40206001
T. P. No. 277875-T

26528

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

277875-T



SORAIDA
LOPEZ ZARATE
C.C. 40206001
RES. INSCRIPCION 131 DEL 19/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299088 312711

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

26529

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 F E Z 0 2 A 9 4 Z D 0 A 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SORAIDA LOPEZ ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40206001 de LA MACARENA (META) Y Tarjeta Profesional No 277875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

26530

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: CRT-GD-120
	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 23/06/2022
"Juntos Construimos Villanueva 2020 - 2023"	CERTIFICACIÓN	VERSION: 01
		Página 1 de 1

CERTIFICADO DE RESIDENCIA No. 3998-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA

Que **DORIS YOLANDA ROMERO PARADA**, con cedula de ciudadania N° 21.237.371 expedida Villavicencio reside en la vereda Buenos Aires Bajo de este Municipio por más de un (01) año.

Este Certificado tiene una Vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, y puede ser verificado en el siguiente correo electrónico alcaldia@villanueva-casanare.gov.co

Se expide a los Veinte (20) dias del mes de Junio del dos mil veintitres (2023) con destino al interesado.

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

Lida
Proyecto

005 Privada

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

26531

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230314395873781151 **Nro Matrícula: 470-34435**

Pagina 1 TURNO: 2023-19983

Impreso el 14 de Marzo de 2023 a las 10:23:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: VILLANUEVA VEREDA: SANTA HELENA

FECHA APERTURA: 29-09-1994 RADICACIÓN: 5317 CON: RESOLUCION DE: 09-12-1988

CODIGO CATASTRAL: **85440000000000020046800000000**COD CATASTRAL ANT: 85440000000200468000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTE LOTE TIENE UNA CABIDA DE NUEVE (9) HECTAREAS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (1.562) METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA RESOLUCION 1182 DE DICIEMBRE 09 DE 1.988. DE ACUERDO AL DECRETO 1711 DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . EL AMPARO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-09-1994 Radicación: 5317

Doc: RESOLUCION 1182 del 09-12-1988 INCORA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS (9 HAS,1.562M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: CAMACHO HERNANDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-02-1998 Radicación: 857

Doc: ESCRITURA 956 del 30-12-1997 NOTARIA de VILLANUEVA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO HERNANDO

A: ROMERO PARADA DORIS YOLANDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

26532

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230314395873781151 **Nro Matrícula: 470-34435**

Impreso el 14 de Marzo de 2023 a las 10:23:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-360 Fecha: 13-07-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-19983 **FECHA: 14-03-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FUNDACIÓN CREO PAIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 26533
CAS-OAJ-LP-013-2023 y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

MARÍA DEL CARMEN DIAZ CRUZ

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26534

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

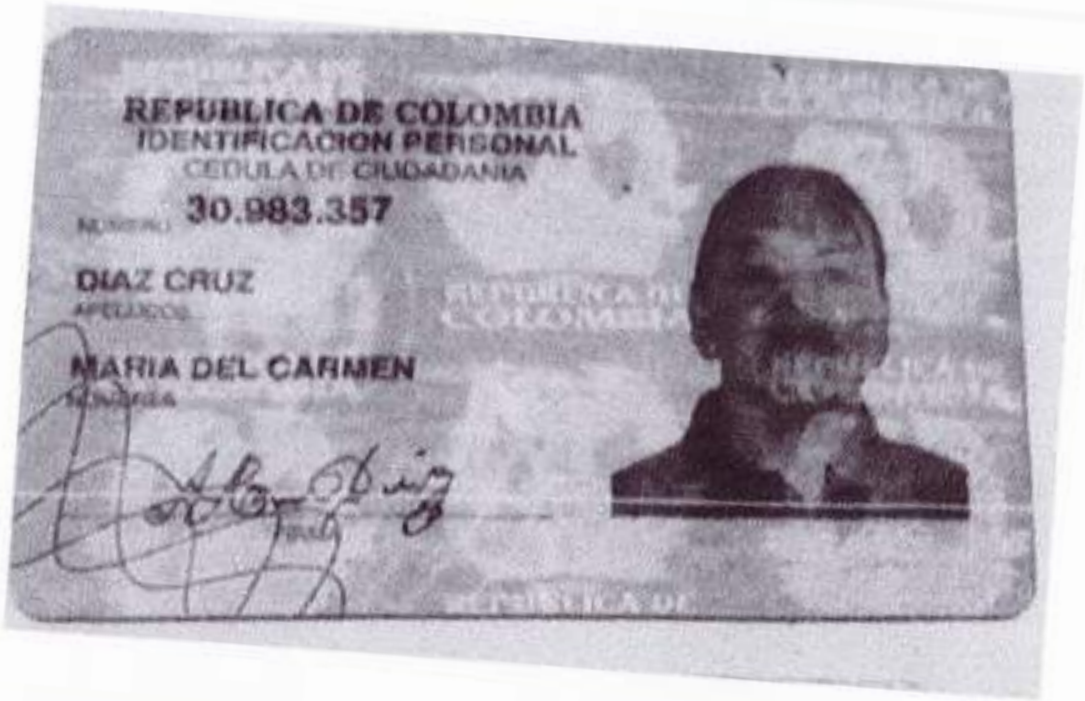
OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	**MARÍA DEL CARMEN DIAZ CRUZ**
CEDULA:	30983357 DE PUERTO GAITAN
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.	X		
7.2	Matricula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		X	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26535


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.983.357
DIAZ CRUZ
APELLIDOS
MARIA DEL CARMEN
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1955
PUERTO GAITAN
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ENE-1999 PUERTO GAITAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5204300-50157591-F-0030983357-20070414 0116207103B 02 2260262220

Sisbén

26536

Registro valido

Fecha de consulta: **13/11/2023**

Ficha: **85440134521100001556**

A3

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA DEL CARMEN

Apellidos: DIAZ CRUZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 30983357

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: **03/10/2020**

Última actualización ciudadano: **03/10/2020**

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

26537

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CONTADOR PÚBLICO
TP-277875-T
Contadorasory11@gmail.com
Tel. 3106282742

La suscrito SORAIDA LOPEZ ZARATE portador del documento de identidad No, 40.206.001 y portadora de latarjeta profesional No, 277875-T actuando en calidad de contador público de **MARIA DEL CARMEN DIAZ CRUZ** portador del documento de identidad No, 30.983.357, bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

CERTIFICO

Que el agricultor, **MARIA DEL CARMEN DIAZ CRUZ** esta categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, con relación a la reglamentación del fomento agropecuario.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de noviembre de 2023

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CC. 40206001
T. P. No. 277875-T

26538

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

277875-T



SORAIDA
LOPEZ ZARATE
C.C. 40208001
RES. INSCRIPCION 131 DEL 19/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299088 312711

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

26539

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 F E 2 0 2 A 9 4 2 D 0 A 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SORAIDA LOPEZ ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40206001 de LA MACARENA (META) Y Tarjeta Profesional No 277875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ZOILO PRADA AROCA

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26541

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1587 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	ZOILO PRADA AROCA
CEDULA:	3293717 DE VILLAVICENCIO
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.	X		
7.2	Matricula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.	X		
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.	X		
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganaderia y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotografico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26542

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.293.717**
PRADA AROCA

APELLIDOS
ZOILO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1946**
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1968 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-0216443-M-00032937-F-20060711 0013357926A 1 6730100317

Sisbén

26543

Registro válido

Fecha de consulta: 13/11/2023

Ficha: 85440010521500000436

B4

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: ZOILO

Apellidos: PRADA AROCA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 3293717

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 03/12/2018

Última actualización ciudadano: 03/12/2018

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

26544

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CONTADOR PÚBLICO
TP-277875-T
Contadorasory11@gmail.com
Tel. 3106282742

La suscrito SORAIDA LOPEZ ZARATE portador del documento de identidad No, 40.206.001 y portadora de latarjeta profesional No, 277875-T actuando en calidad de contador público de **ZOILO PRADA AROCA** portador del documento de identidad No, 3.293.717, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

CERTIFICO

Que el agricultor, **ZOILO PRADA AROCA** esta categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en relación a la reglamentación del fomento agropecuario.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de noviembre de 2023

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CC. 40206001
T. P. No. 277875-T

26545

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

277875-T



SORAIDA
LOPEZ ZARATE
C.C. 40206001
RES. INSCRIPCION 131 DEL 19/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299988 312711

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

26546

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 F E 2 0 2 A 9 4 2 D 0 A 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SORAIDA LOPEZ ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40206001 de LA MACARENA (META) Y Tarjeta Profesional No 277875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

26 547

CERTIFICADO DE RESIDENCIA No. 2164-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA

Que **PRADA AROCA ZOILO** , con cedula de ciudadania No 3293717 expedida Villavicencio reside en este Municipio por más de un (01) año.

Este Certificado tiene una Vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, y puede ser verificado en el siguiente correo electrónico alcaldia@villanueva-casanare.gov.co

Se expide a los veintitres (23) días del mes de Marzo del dos mil veintidos (2022) con destino al interesado.

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

Lida Perez
Proyectó

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26548

Certificado generado con el Pin No: 230705746578971071 **Nro Matrícula: 470-93423**

Pagina 1 TURNO: 2023-46797

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 08:54:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: SABANALARGA VEREDA: SABANALARGA
FECHA APERTURA: 22-10-2010 RADICACIÓN: 2010-9953 CON: ESCRITURA DE: 13-10-2010
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 706 de fecha 17-08-2010 en NOTARIA de YOPAL LOTE con area de 5 HAS. 2.620 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

01- MARZO 2 DE 1.979. ESCRITURA N. 2.276. DECIEMBRE #L DE 1.977. NOTARIA UNDECIMA BOGOTA. TRANSFORMACION SOCIEDAD: DE HATO LULU & CIA S.C.A A: GANADERIA DEL LLANO LTDA.02- MARZO 3 DE 1.979. ESCRITURA N. 35 ENERO 24 DE 1.979. NOTARIA 11A. BOGOTA ACLARACION: DE: GANADERIA DEL LLANO LTDA.03- ENERO 22 DE 1.975. ESCRITURA N. 8.136. NOVIEMBRE 22 DE 1.974. NOTARIA 6A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: POVEDA REINA BENJAMIN. A: HATO LULU LTDA. & CIA S.C.A.04- MARZO 14 DE 1.974. ESCRITURA N. 919 MARZO 5 DE 1.974. NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: GANADERIA BOTIA LTDA. A: POVEDA REINA BENJAMIN.05- SEPTIEMBRE 7 DE 1.973. ESCRITURA N. 5.085. JULIO 13 DE 1.973. NOTARIA 6A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: PERMUTA. DE: HACIENDA VERVENAL.- BUENOS AIRES LA LIBERTAD LTDA. A: SOCIEDAD GANADERA BOITA LTDA.06- JUNIO 23 DE 1.970. ESCRITURA N. 2.166. JUNIO 1. DE 1.970. NOTARIA 2A.DE BOGOTA. MODO ADQUISICION: PERMUTA. DE: MEJIA SALAZAR, JOSE. - MEJIA SALAZAR JORGE. MEJIA SALAZAR, HERNANDO. - DURAN BRAVO, JOSE MARIA. A: LA HACIENDA VERBENAL BUENOS AIRES. LA LIBERTAD LTDA.07- OCTUBRE 11 DE 1.968. ESCRITURA N. 4.097. OCTUBRE 21 DE 1.968. NOTARIA 3A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: MEJIA SALAZAR, JOSE. - MEJIA SALAZAR, JORGE. MEJIA SALAZAR, HERNANDO. A: DURAN BRAVO. JOSE MARIA.08- JULIO 5 DE 1.965. ESCRITURA N. 1.772. MAYO 3 DE 1.965. NOTARIA 3A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: PERMUTA. DE: HACIENDA VERBENAL BUENOS AIRES. LA LIBERTAD. LTDA. A: MEJIA SALAZAR, JOSE. MEJIA SALAZAR, JORGE. MEJIA SALAZAR, HERNANDO.09- OCTUBRE 16 DE 1.963. ESCRITURA N. 4.546. OCTUBRE 9 DE 1.963. NOTARIA 2A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: APORTE. DE: VARGAS CUELLAR, MARTIN. A: HACIENDA VERBENAL, BUENOS AIRES. LA LIBERTAD LTDA. 10.- 08-03-1982 ESCRITURA 169 DEL 10-02-1982 NOTARIA 2A. DE V/CIO COMPRAVENTA DE: SOC. GANADERIA DEL LLANO LTDA. , A: CAMACHO ORTIZ GILBERTO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 6839.-- 11- 08-03-1982 ESCRITURA 274 DEL 26-02-1982 NOTARIA 2A DE V/CIO COMPRAVENTA, DE: CAMACHO ORTIZ GILBERTO, A: RAMIREZ MORALES MARIA ENCARNACION, REGISTRADA EN LA MATRICULA 6839.--

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-10-2010 Radicación: 2010-9953

Doc: ESCRITURA 706 del 17-08-2010 NOTARIA de YOPAL VALOR ACTO: $29,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26549

Certificado generado con el Pin No: 230705746578971071 **Nro Matrícula: 470-93423**

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 08:54:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MORALES MARIA ENCARNACION CC# 21221341

A: PRADA AROCA ZOILO **CC# 3293717** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-46797 **FECHA: 05-07-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE WILSON LINARES DIAZ

HERNANDO GIRÓN MUR

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT 900.176.984-2

26551

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1587 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	HERNANDO GIRÓN MUR
CEDULA:	2746898 DE CABUYARO
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.		X	
7.2	Matricula Profesional contador.		X	
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.		X	
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.	X		
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26552


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
2.765.888
BARON BRUR
HERNANDEZ


20-SEP-1964
ESPINAL
(TOLIMA)
1.70
O+
M
09-SEP-1985 CAQUEZA

26553

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Fecha de consulta:

Ficha:

C4

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: HERNANDO

Apellidos: GIRON MUR

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 2746898

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

Última actualización ciudadano:

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina reside actualmente**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26554

Certificado generado con el Pin No: 230710285679212370 **Nro Matrícula: 470-95916**

Pagina 1 TURNO: 2023-47764

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 08:02:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: VILLANUEVA VEREDA: VILLANUEVA

FECHA APERTURA: 02-08-2011 RADICACIÓN: 2011-6008 CON: ESCRITURA DE: 29-06-2011

CODIGO CATASTRAL: **85440000000200510000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

26555

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230710285679212370 **Nro Matrícula: 470-95916**

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 08:02:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GIRON MUR ORLANDO **CC# 17310101 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-47764 **FECHA: 10-07-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE WILSON LINARES DIAZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

LUIS HERNANDO CAMACHO ROMERO

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26557

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	**LUIS HERNANDO CAMACHO ROMERO**
CEDULA:	1121839716 DE VILLAVICENCIO
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.	X		
7.2	Matrícula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		x	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de vistas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26558


REPUBLICA DE COLOMBIA
1.121.839.716


30-MAR-1988
VILLAVICENCIO
(META)
1.67
O+
M
03-ABR-2006 VILLAVICENCIO

Sisbén

26559

Fecha de consulta: 13/11/2023

Ficha: 85440035521100000477

B5

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: LUIS HERNANDO

Apellidos: CAMACHO ROMERO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1121839716

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 18/03/2019

Última actualización ciudadano: 18/03/2019

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

"La información de su encuesta debe ser revisada por inconsistencias presentadas en los procedimientos atribuibles a la recolección de información. La oficina Sisben debe realizar en un plazo no mayor a 12 meses, un proceso para dar solución a este hallazgo. En caso de que la oficina no realice este proceso en el plazo mencionado, se realizará un bloqueo preventivo de su encuesta. Si requiere mayor información por favor comunicarse con la oficina Sisbén de su municipio"

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

26560

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CONTADOR PÚBLICO
TP-277875-T
Contadorasory11@gmail.com
Tel. 3106282742

La suscrito SORAIDA LOPEZ ZARATE portador del documento de identidad No, 40.206.001 y portadora de latarjeta profesional No, 277875-T actuando en calidad de contador público de **LUIS HERNANDO CAMACHO ROMERO** portador del documento de identidad No, 1121839716, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

CERTIFICO

Que el agricultor, **LUIS HERNANDO CAMACHO ROMERO** esta categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en relación a la reglamentación del fomento agropecuario.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de noviembre de 2023

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CC. 40206001
T. P. No. 277875-T

26561

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

277875-T



SORAIDA
LOPEZ ZARATE
C.C. 40206001
RES. INSCRIPCION 131 DEL 19/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299988 **312711**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

26562

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 F E 2 0 2 A 9 4 2 D 0 A 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SORAIDA LOPEZ ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40206001 de LA MACARENA (META) Y Tarjeta Profesional No 277875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LUZ STELLA HORTUA CUINTACO

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.084-2

26564

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	**LUS STELLA HORTUA CUINTACO**
CEDULA:	40442151 DE VILLAVICENCIO
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.		X	
7.2	Matricula Profesional contador.		X	
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.		X	
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		X	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26565


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.442.151
NUMERO
HORTUA CUINTACO
APELLIDOS
LUZ STELLA
NOMBRES
Luz Stella Hortua
FIRMA


11-DIC-1976
FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-JUN-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5200100-69126601-F-0040442151-20050126
00895 05025N 02 1591126023

Sisbén

24566

Registro válido

Fecha de consulta: 13/11/2023

Ficha: 85440134521100003950

C1

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: LUZ STELLA

Apellidos: HORTUA CUINTACO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 40442151

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 20/02/2021

Última actualización ciudadano: 20/02/2021

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

MARÍA MUSOLA PARADA DE ROMERO

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26568

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1567 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERIA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	**MARIA MUSOLA PARADA DE ROMERO**
CEDULA:	20532757 DE MESA
TELEFONO:	3107586845
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.	X		
7.2	Matricula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		x	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

COPIA DE ESCRITURA PUBLICA

26569

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

20.682.757
PARADA De ROMERO

MARIA MUSOLA



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1932
ANAPOIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

10-ENE-1961 LA MESA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-6200100-00147468 F-0020682757-20090123 0009595580A 1

26570

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Fecha de consulta:

Ficha:

B1

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA MUSOLA

Apellidos: PARADA ROMERO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 20682757

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

Última actualización ciudadano:

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina reside actualmente**

26571

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CONTADOR PÚBLICO
TP-277875-T
Contadorasory11@gmail.com
Tel. 3106282742

La suscrito SORAIDA LOPEZ ZARATE portador del documento de identidad No, 40.206.001 y portadora de latarjeta profesional No, 277875-T actuando en calidad de contador público de **MARIA MUSOLA PARADA ROMERO** portador del documento de identidad No, 20682757, bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

CERTIFICO

Que el agricultor, **MARIA MUSOLA PARADA ROMERO** esta categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en relación a la reglamentación del fomento agropecuario.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de noviembre de 2023

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CC. 40206001
T. P. No. 277875-T

26572

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

277875-T



SORAIDA
LOPEZ ZARATE
C.C. 40206001
RES. INSCRIPCION 131 DEL 19/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299988 **312711**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

26573

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 F E 2 0 2 A 9 4 2 D 0 A 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SORAIDA LOPEZ ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40206001 de LA MACARENA (META) Y Tarjeta Profesional No 277875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

26574

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA No 201 DOSCIENTOS UNO.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PA. 4 LEY 1579 /2012					
MATRICULA INMOBILIARIA			CEDULA CATASTRAL		
470-7419			00-00-0020-0058-000		
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO VILLANUEVA		VEREDA		
URBANO ( ) RURAL (X)	NOMBRE O DIRECCION: LA ISLA				
NUMERO ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
201	23	MARZO	2018	UNICA	VILLANUEVA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO					
CODIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO		VALOR DEL ACTO		
0125	COMPRAVENTA		$20.000.000		
0304	AFECTACION VIVIENDA		NO		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			IDENTIFICACION		
VENDEDOR (A ES)			CEDULA DE CIUDADANIA		
MARIA MUSOLA PARADA DE ROMERO			20.682.757		
COMPRADOR (A ES)			CEDULA DE CIUDADANIA		
JUAN ANDRES CASTEBLANCO PARADA			17.332.176		

OSWALDO MEZA GRANADOS
NOTARIO UNICO
DE VILLANUEVA
CASANARE

En el Municipio de Villanueva, Departamento del Casanare, Republica de Colombia, a los veintitres x (23) dias del mes de Marzo xxxx de dos mil dieciocho (2.018), ante esta notaria única del circulo de Villanueva Casanare, siendo el notario encargado **CAMILO ALVAREZ LIEVANO**, COMPARECIERON: por una parte, MARIA MUSOLA PARADA DE ROMERO, quien dijo ser mayor de edad, vecino de Villanueva Casanare, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.682.757 de La Mesa, quien se denominara LA VENDEDORA; por otra parte, JUAN ANDRES CASTEBLANCO PARADA, quien dijo ser mayor de edad, vecino de Villanueva Casanare, de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

18/02/2018 7XSRA9QRUASX83UA SBC604122555

estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cedula de ciudadania No. 17.332.176 de Villavicencio Meta, y quien en lo sucesivo se llamara EL COMPRADOR y declararon**********

PRIMERO.- Declara LA VENDEDORA, que por medio del presente público instrumento transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de EL COMPRADOR, todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: PREDIO RURAL DENOMINADO LA ISLA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, con un área de 63 hectáreas 9180 metros cuadrados, e individualizado de los siguientes linderos: NORTE: colindando con terrenos de ANDRES TORRES, en una distancia de 445 metros; ORIENTE Y SUR: colindando con caño Limón de por medio con terrenos de MARCOWS HOLGUIN, JORGE DIAZ, LUIS CAMACHO y ANGEL SANCHEZ, en una distancia de 2570 metros; OCCIDENTE.- colindando con el rio Upia en una distancia de 755 metros y encierra.**********

SEGUNDO.- Declara LA VENDEDORA, que el inmueble objeto de la presente venta lo adquirió por compra que le hiciera a SOCIEDAD GANADERA DEL LLANO LTDA mediante escritura pública No 364 de fecha 10-03-1892 otorgada por la notaria Segunda de Villavicencio Meta, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Yopal Casanare bajo el folio de matricula inmobiliaria No 470-7419**********

TERCERO.- Que el valor de esta venta es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) suma que LA VENDEDORA declara haber recibido de manos de EL COMPRADOR en dinero efectivo y a su entera satisfacción. **********

CUARTO.- Declara LA VENDEDORA, que el predio materia de esta venta no lo han enajenado por acto o contrato anterior al presente y lo garantizan libre de toda clase de gravámenes, tales como censos, usos, usufructos, condiciones resolutorias de dominio, anticresis, arrendamiento por escritura pública, embargos, hipotecas, afectación a vivienda familiar, etc. Pero en todo caso saldrá al saneamiento de la venta en todos los casos previstos en la Ley**********

QUINTO.- Declara LA VENDEDORA, que desde hoy hace entrega real y material del inmueble objeto de la venta junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. Presente EL

OSWALDO MEZA GRANADOS NOTARIO UNICO DE VILLANUEVA CASANARE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

26575

de los términos legales lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza.**********

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos. Aa050061407, Aa050061406.xxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DERECHOS NOTARIALES $ 104.805.xxx SUPER Y FONDO $ 17.600.xxxxx

IVA $ 19.913.xxxxxxx RENTENCION $ 200.000.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LA VENDEDORA:

MARIA MUSOLA PARADA DE ROMERO
CC No. 20682754
Dirección: Cuba Buenos Aires
Teléfono: 370 4586845
Ocupación: Ama de Casa

EL COMPRADOR:

JUAN ANDRES CASTEBLANCO PARADA
CC No. 19332176
Dirección: Kilometro 15 Vereda Buenos Aires
Teléfono. 3202864208.
Ocupación: Agricultor.

EL NOTARIO (E):

CAMILO ALVAREZ LIEVANO

OSWALDO MEZA GRANADOS NOTARIO UNICO DE VILLANUEVA CASANARE

NOTARIA UNICA Oswaldo Meza Granados VILLANUEVA - CASANARE

Copia tomada de su original

Legal notas adicionales relacionadas con la escritura pública. Sin costo para el usuario

COMPRADOR de las condiciones civiles ya anotadas manifestó: A. Que aceptan esta escritura y la venta que por medio de la misma se hace. B. Que ha recibido real y materialmente el inmueble que han comprado a entera satisfacción**********

INDAGACION SOBRE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**********

A LA VENDEDORA.- en cumplimiento de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, la Notaria indagó a LA VENDEDORA de las condiciones civiles antes indicadas, que bajo la gravedad del juramento manifiesta si el inmueble que enajena se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar, quien manifiesta que NO lo ha sometido a dicha limitación*********

A EL COMPRADOR.- en cumplimiento de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, sobre la afectación a vivienda familiar, la Notaria indagó a EL COMPRADOR, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, quien respondió BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1.- Que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho, que NO posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, y que el inmueble que adquiere por el presente instrumento NO queda sometido a la afectación a vivienda familiar**********

COMPROBANTES FISCALES.********

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 000373 En cual La Suscrita Secretaria de Hacienda CERTIFICA: Que: PARADA ROMERO MARIA MUSOLA Se encuentra a PAZ Y SALVO, con el impuesto Predial Unificado, Hasta el 31 de diciembre de 2.018 con relación al PREDIO No. 00-00-0020-0058-000 LA ISLA AREA 22 HAS 0M2 A.C 0M2, AVALUO $19.276.000. Hasta la fecha no se ha cobrado impuesto de valorización. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario responsable**********

Después de haber leido en forma integra y detenida, los comparecientes dejan expresa constancia la exactitud de la información suministrada por ellos mismos y asumen su veracidad y responsabilidad y cualquier aclaración por motivos de inexactitud de los datos consignados se corregirán por cuenta de los comparecientes **********

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leido el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia dentro

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

OSWALDO ALBERTO GRUESO NOTARIO PUBLICO DE VILLANUEVA CASANARE

26576

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeinvdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180321360811552979 Nro Matricula: 470-7419

Pagina 1

Impreso el 21 de Marzo de 2018 a las 02:52:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: SABANALARGA VEREDA: SABANALARGA

FECHA APERTURA: 21-07-1982 RADICACIÓN: 1069 CON: ESCRITURA DE: 10-03-1982

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LA ISLA, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, INTENDENCIA DE CASANARE, UN AREA DE SESENTA Y TRES HECTAREAS (63HAS) NUEVE MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (9.180M2), Y ALINDERADO ESPECIALMENTE ASI: POR EL NORTE: COLINDA CON TERRENOS DE ANDRES TORRES EN UNA DISTANCIA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS (445MTS), POR EL ORIENTE Y SUR: COLINDA CON CAÑO LIMON DE POR MEDIO CON TERRENOS DE MARCOS HOLGUIN, JORGE DIAZ, LUIS CAMACHO Y ANGEL SANCHEZ EN UNA DISTANCIA TOTAL APROXIMADA DE DOS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS (2.570M) Y POR EL OCCIDENTE: COLINDA CON EL RIO UPIA, EN UNA DEISTANCIA APROXIMADA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS (755MTS) Y ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

01- MARZO 2 DE 1979, ESCRITURA 2276 DE DICIEMBRE 31 DE 1977, NOTARIA 11 BOGOTA. TRANSFORMACION SOCIEDAD. DE: HATO LULU LTDA CIA S.C.A. A: GANADERIA DEL LLANO LTDA.02- ENERO 22 DE 1975, ESCRITURA 8136 DE NOVIEMBRE 22 DE 1974, NOTARIA 6A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: POVEDA REINA, BENJAMIN, A: HATO LULU LTDA & CIA. S.C.A.03- MARZO 14 DE 1974, ESCRITURA 919 DE MARZO 5 DE 1974, NOTARIA 2A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA DE: GANADERIA BOITA LTDA. A: POVEDA REINA, BENJAMIN.04- SEPTIEMBRE 7 DE 1973, ESCRITURA 5085 DE JULIO 13 DE 1973, NOTARIA 6A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: HACIENDA VERBENAL, BUENOS AIRES, LA LIBERTA LTDA. A: GANADERIA BOITA LTDA.05- JUNIO 23 DE 1970, ESCRITURA 2166 DE JUNIO 1. DE 1970, NOTARIA 2A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: PERMUTA. DE: HACIENDA VERBENAL, BUENOS AIRES, LA LIBERTAD LTDA. A: MEJIA SALAZAR, JOSE, MEJIA SALAZAR, JORGE, MEJIA SALAZAR, HERNANDO, DURAN BRAVO, JOSE MARIA.06- OCTUBRE 21 DE 1968, ESCRITURA [illegible] DE OCTUBRE 10 DE 1968, NOTARIA 3A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: MEJIA SALAZAR, JOSE, MEJIA SALAZAR, JORGE, MEJIA SALAZAR, HERNANDO. A: DURAN BRAVO, JOSE MARIA.07- JULIO 5 DE 1965, ESCRITURA 1772 DE MAYO 3 DE 1965, NOTARIA 3A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: PERMUTA. DE: VARGAS CUALLA, MARTIN. A: MEJIA SALAZAR, JOSE, MEJIA SALAZAR, JORGE, MEJIA SALAZAR, FERNANDO.08- ABRIL 16 DE 1962, ESCRITURA 1026 DE MARZO 22 DE 1962, NOTARIA 2A. BOGOTA. MODO ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: [illegible] SANTOS BERMUDEZ, JOSE. A: VARGAS CUALLA, MARTIN.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION , LA ISLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

470 - 384

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1982 Radicación: 1069

Doc: ESCRITURA 364 del 10-03-1982 NOTARIA 2A. de VCIO. VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD GANADERIA DEL LLANO LTDA

A: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-01-1983 Radicación: 163

Doc: ESCRITURA 2166 del 22-12-1982 NOTARIA 2A. de VCIO VALOR ACTO: $2,500,000

República de Colombia

15/02/2018

LKV068VYMR484KRG

98C104122853

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sivbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180321360811552979 **Nro Matrícula: 470-7419**

Impreso el 21 de Marzo de 2018 a las 02:52:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-12-1984 Radicación: 2333

Doc: ESCRITURA 2424 del 12-12-1984 NOTARIA 2A. de VICIO VALOR ACTO: $1,244,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIAC. HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA

A: CAJA AGRARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-1987 Radicación: 1641

Doc: ESCRITURA 693 del 06-06-1987 NOTARIA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

UNIDAD DE VILLANUEVA - CASANARE
JOSE MEZA GRANADOS
NOTARIO

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 005 Fecha: 12-08-1991 Radicación: 2265

Doc: OFICIO 007 del 19-04-1991 JUZG.PROM.CTO. de MONTERREY VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 790 CANCEL. EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDITARIO

A: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-1991 Radicación: 2265

Doc: OFICIO 007 del 19-04-1991 JUZG.PROM.CTO. de MONTERREY VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 490 EMBARGO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2013 Radicación: 2013-6782

Doc: OFICIO 464 del 26-06-2013 JUZGADO PROMISCUO DE CIRCUITO DE M de MONTERREY

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180321360811552979 **Nro Matricula: 470-7419**

Impreso el 21 de Marzo de 2018 a las 02:52:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA CC# 20682757 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-06-2013 Radicación: 2013-6783

Doc: OFICIO 260 del 21-03-2013 JUZGADO PROMISCUO DE CIRCUITO DE M de MONTERREY

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0421 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ JOAW POSIDIO CC# 19062018

A: PARADA DE ROMERO MARIA MUSOLA CC# 20682757 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1900

LO SUBRAYADO NO VALE POR NO CORRESPONDER A ESTE FOLIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA - CASANARE
José Mejía Granados
OSWALDO

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/02/2018
CSMWCHGSXBETW0FGT
Adobe

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superbolivar.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180321360811552979 Nro Matricula: 470-7419

Impreso el 21 de Marzo de 2018 a las 02:52:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-18159 FECHA: 21-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guardia de la fe pública

NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA - CASANARE
José Meza Granados

26578

FUNDACIÓN CREO PAIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-LP-013-2023 y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

ALIRIO GOMEZ FERNANDEZ

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martin, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26579

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOMBRE:	ALIRIO GÓMEZ FERNANDEZ
CEDULA:	4139527
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	N/A
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.		X	
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.		X	
7.2	Matricula Profesional contador.		X	
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.		X	
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		x	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

Sisbén

26580

Registro válido

D21

Fecha de consulta: 15/11/2023

Ficha: 8544001252290000414

No pobre no vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: ALIRIO

Apellidos: GOMEZ FERNANDEZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 4139527

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 07/11/20

Última actualización ciudadano: 27/11/20

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

FUNDACIÓN CREO PAIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-LP-013-2023 y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

MARCO HELI MARTÍNEZ PIÑEROS

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26582

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	MARCO HELI MARTINEZ PIÑEROS
CEDULA:	3287820 DE VILLAVICENCIO
TELEFONO:	3124502606
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	CARACOLI
PREDIO:	LA YARDA

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.		X	
7.2	Matricula Profesional contador.		X	
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.		X	
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		x	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de cion 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26583

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3287820

MARTINEZ PIÑEROS
APELLIDOS

MARCO HELI
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1941
MEDINA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-NOV-1962 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-5200100-69007891-M-0003287820-20020218 0026902049B 02 116158475

Sisbén

26584

Registro válido

Fecha de consulta: 16/11/2023

Ficha: 85440007522300000410

A2

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MARCO HELI

Apellidos: MARTINEZ PIÑEROS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 3287820

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 19/11/2018

Última actualización ciudadano: 19/11/2018

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

ORLANDO GIRÓN MUR

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26 586

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOMBRE:	ORLANDO GIRÓN MUR
CEDULA:	17310101 DE VILLAVICENCIO
TELEFONO:	N/A
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	BUENOS AIRES BAJO
PREDIO:	N/A

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.	X		
7.2	Matricula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.	X		
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.	X		
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de cion 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo		X	

OBSERVACIONES:

26587

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.310.101
GIRON MUR

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1957
PIEDRAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-AGO-1976 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3200100-00127411-M-0017310101-20081113 0005893467A 1 6740009723

Sisbén

26588

Fecha de consulta: 13/11/2023

Ficha: 85440063521100000445

C4

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: ORLANDO

Apellidos: GIRON MUR

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 17310101

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 05/09/2019

Última actualización ciudadano: 03/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

"La información de su encuesta debe ser revisada por inconsistencias presentadas en los procedimientos atribuibles a la recolección de información. La oficina Sisben debe realizar en un plazo no mayor a 12 meses, un proceso para dar solución a este hallazgo. En caso de que la oficina no realice este proceso en el plazo mencionado, se realizará un bloqueo preventivo de su encuesta. Si requiere mayor información por favor comunicarse con la oficina Sisbén de su municipio"

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

26589

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CONTADOR PÚBLICO
TP-277875-T
Contadorasory11@gmail.com
Tel. 3106282742

La suscrito SORAIDA LOPEZ ZARATE portador del documento de identidad No, 40.206.001 y portadora de latarjeta profesional No, 277875-T actuando en calidad de contador público de **ORLANDO GIRON MUR** portador del documento de identidad No, 17310101, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

CERTIFICO

Que el agricultor, **ORLANDO GIRON MUR** esta categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en relación con la reglamentación del fomento agropecuario.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de noviembre de 2023

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de noviembre de 2023

SORAIDA LOPEZ ZARATE
CC. 40206001
T. P. No. 277875-T

26590

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 F E 2 0 2 A 9 4 2 D 0 A 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SORAIDA LOPEZ ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40206001 de LA MACARENA (META) Y Tarjeta Profesional No 277875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

26591

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

277875-T



SORAIDA
LOPEZ ZARATE
C.C. 40206001
RES. INSCRIPCION 131 DEL 19/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299988 **312711**

Digitalizado con CamScanner

Identificación Personal S.A. 800050.1255

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Digitalizado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26592

Certificado generado con el Pin No: 230710604179212369 **Nro Matrícula: 470-95917**

Pagina 1 TURNO: 2023-47763

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 08:02:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: VILLANUEVA VEREDA: VILLANUEVA

FECHA APERTURA: 02-08-2011 RADICACIÓN: 2011-6009 CON: ESCRITURA DE: 29-06-2011

CODIGO CATASTRAL: **85440000000200510000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

26593

Certificado generado con el Pin No: 230710604179212369 **Nro Matrícula: 470-95917**

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 08:02:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GIRON MUR ORLANDO **CC# 17310101 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-47763 **FECHA: 10-07-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE WILSON LINARES DIAZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

26594

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL
DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

CERTIFICA

PREDIO	N/A
VEREDA	BUENOS AIRES BAJO
IDENTIDAD REGISTRAL	N/A
IDENTIDAD CATASTRAL	00-00-0020-0510-000

COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1	1143309.296	976326.254
2	1143198.518	976182.272
3	1143265.266	978104.961
4	1143364.941	976248.924

De acuerdo a las coordenadas aportadas en el oficio de solicitud, este Despacho se permite informar el tipo de uso del suelo correspondiente al predio objeto del trámite, el cual es;

USO DE SUELO PRINCIPAL

De acuerdo a las coordenadas aportadas sobre el predio objeto del trámite, este Despacho se permite informar que el predio se encuentra ubicado en la Vereda Puerto Miriam y se localiza en un PLAYON, de conformidad con el Plano FR_VILLANUEVA del Esquema de Ordenamiento Territorial Acuerdo Municipal 010 de 2010-EOT y según los lineamientos del mismo en base a el **art. 114"*...Los tratamientos y directrices de manejo del suelo de reserva para la conservación protección del medio ambiente...numeral b). Tratamiento de protección ambiental)...*"** se establece que el uso del suelo para el predio sería el siguiente; "*...**Tratamiento de protección ambiental – TPA.** Este tratamiento permite dirigir acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo de tal forma que permita el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y culturales asociados a los ecosistemas estratégicos de especial significación ambiental para el municipio. Implicará la reforestación protectora, protectora-productora, la revegetalización con procesos naturales de sucesión, se implementará la investigación controlada, el ecoturismo, la recreación pasiva y se restringirán los asentamientos humanos, cualquier tipo de ocupación que se pretenda realizar en estas áreas requerirá de la autorización de la autoridad ambiental. Este tratamiento se aplicará a las rondas de protección hídrica de todos los cuerpos de agua, a todos los cuerpos de agua (es de anotar que rondas, cauces, playas, **playones** y lechos son bienes inalienables que pertenecen al estado y por tanto no podrán ser ocupados sin autorización de las autoridades ambientales), a las reservas forestales protectoras de los relictos de bosque de galería, matas de monte, incluyendo la vegetación natural de las márgenes de los cuerpos de agua del decreto 79/86, y las áreas susceptibles de amenazas. Con respecto a las zonas de amenazas, las directrices de manejo de estas áreas estarán encaminadas a la realización acciones preventivas o correctivas para mitigar el riesgo, como: conformación y apoyo a los comités locales de prevención y atención de desastres, establecimiento de áreas para implementar infraestructuras que permitan el control de factores detonantes, la mitigación de factores de vulnerabilidad y la atención de emergencias, construcción de obras en las márgenes de los ríos más peligrosos, reubicación de viviendas en alto riesgo, establecimiento de restricciones a patrones de densificación y crecimiento de asentamientos ya existentes planteando su evacuación en el corto plazo; finalmente considerando que el municipio no tiene un estudio para la identificación de las amenazas más relevantes, deberán realizarse estudios especializados que reflejen una zonificación de amenazas más detallada y permita la toma de decisiones y acciones más claras para disminuir la población vulnerable o en riesgo...*"

OTROS USOS DEL PREDIO

- TIPO DE USO DEL SUELO AREA DE PROTECCION Y CONSERVACION

USO PRINCIPAL
Conservación de suelos, restauración de vegetación protectora de los mismos, revegetalización natural, rehabilitación ecológica.

USO COMPATIBLE
Recreación pasiva, investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.

USO CONDICIONADO
Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles

USO PROHIBIDO
Usos agropecuarios, Industriales, Urbanos, Suburbanos, loteo, minería, Infraestructura asociada al desarrollo de la actividad minera, disposición de residuos sólidos, tala, quema y rocería.

- TIPO DE USO DEL SUELO AREA DE DESARROLLO AGROFORESTAL

USO PRINCIPAL **Sistemas Agroforestales**

USO COMPATIBLE
Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles, de plantaciones forestales protectoras – productoras con especies nativas, plantaciones productoras, adecuación de tierras para actividades agropecuarias, fincas integrales, ecoturismo, investigación.

USO CONDICIONADO
Agropecuario intensivo, agroindustria, industria, centros vacacionales, productoras, minero energéticos.

USO PROHIBIDO
Urbano, Loteos, Vertimiento de residuos sólidos y líquidos que generen impactos ambientales negativos

OBSERVACIONES:

De acuerdo con la localización del predio y en concordancia con el Acuerdo Municipal 010 de 2010-E.O.T y sus lineamientos, se deben respetar las condiciones ambientales que den a lugar en el área ocupada por dicho predio

Sin otro particular.

FECHA: 26 de agosto de 2021

SANDRA ORTIZ TRIANA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación

Elaboró: Lamar Andrew Lindenmuth Niño
Profesional de Apoyo
Contrato PSP No. 209 de 2021

SPM 1137 del 2021
Rad Interno No 6096 de 2021

DEISY FANYANI ROJAS CORTES

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26596

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOMBRE:	DEISY FANYANI ROJAS CORTES
CEDULA:	1015442217 DE BOGOTA
TELEFONO:	3172970594
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	BANQUETAS
PREDIO:	LA FORTUNA

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.	X		
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.		X	
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1585 de 2015.	X		
7.2	Matricula Profesional contador.	X		
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.	X		
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		X	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.	X		
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	
OBSERVACIONES:				

26597

RE LICA DE COLOMBIA
IF IFICACIÓN PERSONAL
ULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.015.442.217

ROJAS CORTES

APELLIDOS

DEISY FANYANI

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1993

SANTA MARIA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

16-NOV-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

IN ECHO

P-1500150-01036482-F-1015442217-20180910 0062546830A 1 9905687825

26 598

Sisbén

Registro válido

Fecha de consulta:	**17/11/2023**
Ficha:	**8544000752230000414**

B5

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: DEISY FANYANI

Apellidos: ROJAS CORTES

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1015442217

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:	**19/11/2018**
Última actualización ciudadano:	**28/06/2021**

Última actualización vía registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:	ANGELA MILENA REYES DIAZ
Dirección:	Palacio Municipal
Teléfono:	6241205
Correo Electrónico:	sisben@villanueva-casanare.gov.co

26 599

SANDRA PAOLA REYES MOGOLLON
CONTADOR PÙBLICO
TP- 278081-T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que la señora **DEISY FANYANI ROJAS CORTES** identificado con cedula de ciudadanía N **1.015.442.217-3** Expedida en Bogotá D.C, domiciliado Vereda la Banqueta Villanueva Casanare. En relación al artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020 y de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 del 2014 y 1565 del 2015 articulo 437 parágrafo 3 y 5 del estatuto tributario de Colombia y de acuerdo con la normatividad anterior señalada son considerados como PEQUEÑOS AGRICULTORES O PRODUCTORES, desarrollando sus actividades en el Municipio de Villanueva Casanare.

Se expide el presente certificado, En Villanueva Casanare, a los 15 días del mes de Noviembre (11) del año 2023

Firma

SANDRA PAOLA REYES MOGOLLÓN
CONTADOR PÚBLICO
T.P 278081-T

CALLE 8 N 11 70 - VILLANUEVA CASANARE
CEL 320 200 8442– 322 219 7616
CORREO: N.S.contadores21@gmail.com

26600

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

278081-T



SANDRA PAOLA
REYES MOGOLLON
C.C. 1118186387
RES. INSCRIPCION 173 DEL 23/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

300194 **312926**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

26301

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 D F Z D 0 E E 4 E 3 E Z F Z 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PAOLA REYES MOGOLLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118168387 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 278081-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO: CRT-GD-120
	GESTION DOCUMENTAL	FECHA : 23/06/2022
"Juntos Construimos Villanueva 2020 - 2023"	**CERTIFICACIÓN**	VERSION: 01
		Página 1 de 1

26607

CERTIFICADO DE RESIDENCIA No. 7277-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA

Que **ROJAS CORTES DEISY FANYANI,** con cedula de ciudadania No 1.015.442.217 expedida en Bogota reside en este Municipio por más de un (01) año.

Este Certificado tiene una Vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, y puede ser verificado en el siguiente correo electrónico alcaldia@villanueva-casanare.gov.co

Se expide a los Diecisiete (17) dias del mes de Noviembre de dos mil veintitres (2023) con destino al interesado.

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

Lida Perez
Proyectó

MACROLLANOS

26603

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL

CRISTOBAL URREGO BUITRAGO mayor de edad identificado con cedula de ciudadania No. 9.495.984 de Otanche, y que para efectos de este contrato se denominará el ARRENDADOR, por una parte, y por la otra, **DEISY FANYANI ROJAS CORTES** mayor de edad identificada con cedula de ciudadania No. 1.015.442.217 de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará EL ARRENDATARIO, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de CINCO POTREROS para explotación agropecuaria, en adelante el Contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas y lo no pactado en ellas por las leyes colombianas vigentes y aplicables a este asunto especialmente las consagradas en los capitulo II y III, Titulo XXVI, Libro 4 del Código Civil:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente Contrato, EL *ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: CINCO POTREROS ubicados en el predio rural denominado FINCA LA FORTUNA ubicado en la vereda* BANQUETAS, Municipio de VILLANUEVA – *CASANARE.*

CLÁUSULA SEGUNDA. CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento *es por la suma de* ***NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000)*** mensuales, los que el *Arrendatario pagará cada mes anticipadamente.* **Parágrafo1:** En caso de prorrogarse el *contrato, las partes acordaran el reajuste del canon.* **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon y por el contrario se entenderá como incumplimiento por parte del arrendatario.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA: El contrato de arrendamiento de predio rural tendrá una duración de Tres (03) años contados a partir del Quince (15) de Septiembre de 2023 al Quince (15) de Septiembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. ENTREGA: El Arrendatario, en la fecha de suscripción de este documento, declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo.

CLÁUSULA QUINTA. REPARACIONES: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA. DESTINACIÓN: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para CRIA DE VEINTE (20) VACAS. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado unilateralmente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. **Parágrafo:** El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

CLÁUSULA SEPTIMA. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE: El Arrendatario se compromete, y así lo acepta al firmar este contrato, de no realizar quemas que puedan afectar la cobertura vegetal nativa presente en el Inmueble. De igual forma se compromete a prohibir la caza y la pesca y a conservar la fauna y la flora silvestre presente en el Inmueble. Igualmente, el Arrendatario se compromete a proteger las fuentes de agua con las que cuenta el Inmueble objeto de este contrato y a prohibir la contaminación de las mismas. **Parágrafo 1. Responsabilidad.** En caso de que se presenten quemas por razones ambientales, el Arrendatario debe realizar toda la gestión a través de las autoridades competentes para su control. Es responsabilidad del Arrendatario toda violación al uso de los recursos naturales que se realice en el inmueble objeto de este contrato. **Parágrafo 2. Destinación final de residuos.** El Arrendatario se compromete, y así lo acepta al firmar el presente contrato, a hacer una adecuada destinación final de los residuos generados por la actividad realizada en el Inmueble. **Parágrafo 3. Talas.** El Arrendador no autoriza tala alguna de los árboles presentes en el inmueble objeto de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. RESTITUCIÓN: Vencido el periodo inicial, el Arrendatario restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo. **Parágrafo 1:** No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de alquiler hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

CLÁUSULA NOVENA. RENUNCIA: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato y los derechos y obligaciones que de él emanen, no podrán cederse por el ARRENDADOR, sin la autorización expresa y escrita del ARRENDADOR.

Powered by CamScanner

MACROLLANOS Colle Oficial

2660 5

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES ESCRITAS. - Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS. - El ARRENDADOR no será responsable por los daños o perjuicios que puedan producirse durante la vigencia de este contrato, por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

1. Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
2. Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo 1: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985; y por parte del Arrendatario las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley. No obstante, lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. VALIDEZ: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MERITO EJECUTIVO: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de alquiler causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COSTOS: Cualquier costo que se cause con ocasión de *la celebración o prorroga de este Contrato*, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en *su integridad por el Arrendatario y el Arrendador.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En el evento de *incumplimiento cualquiera de las Partes* a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o *en este Contrato, la parte incumplida* deberá pagar a la otra parte una suma equivalente al *doble del valor de la tarifa mensual de alquiler* vigente en la fecha del incumplimiento, a *título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte*

Powered by CamScanner

la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Villanueva, departamento de Casanare el dia Quince (15) de Noviembre de 2023.

EL ARRENDADOR



CRISTOBAL URREGO BUITRAGO
C.C. No. 9.495.984 de Otanche

EL ARRENDATARIO



DEISY FANYANI ROJAS CORTES
C.C. No. 1.015.442.217 de Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

CRISTIAN MANUEL BOHÓRQUEZ LOZADA

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

26 608

LISTA DE CHEQUEO BENEFICIARIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No INTERNO 1987 DE 2023

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOMBRE:	CRISTIAN MANUEL BOHÓRQUEZ LOZADA
CEDULA:	1018500563 DE BOGOTA
TELEFONO:	3209044685
MUNICIPIO:	VILLANUEVA
VEREDA:	SANTA ELENA
PREDIO:	FORTUNA

ITEM	DETALLE	SI	NO	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE CARPETA POR BENEFICIARIO			
1	Formato de selección y elegibilidad de los beneficiarios.		X	
2	Acta de compromiso formalización de los beneficiarios.		X	
3	Copia de la cedula de ciudadanía.	X		
4	Reporte consulta SISBEN plataforma DNP.		X	
5	Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA - RSPP.		X	
6	Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.	X		
7.1	Certificación emitida por contador público donde se acredite que el productor que se inscribe a la actividad esta categorizado como pequeño o mediano productor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015.		X	
7.2	Matricula Profesional contador.		X	
7.3	Certificado de vigencia de la matricula profesional.		X	
8	Certificado de residencia expedida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.		X	
	Soporte de tenencia del predio objeto de intervención:			
9.1	Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.		X	
9.2	Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.		X	
9.3	Contrato de arrendamiento del predio objeto de intervención por un plazo no menor a tres (3) años, adjuntando certificado de libertad y tradición del predio que se tiene en calidad de arrendamiento, a fin de verificar que el propietario corresponda al arrendador y que no tiene restricciones jurídicas o administrativas para ejecutar el proyecto productivo.		X	
10	Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención.		X	
11	Certificado o soporte documental que acredite la condición de victima o de discapacidad (opcional).		X	
12	Formulario diligenciado de ficha de Caracterización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.		X	
13	Diagnóstico de predios.		X	
14	Acta de disposición insumos agrícolas para el establecimiento de una hectárea de clon 51 y registro fotográfico.		X	
15	Acta de entrega de Material Vegetal y registro fotográfico.		X	
16	Actas de visitas a predios, actas de entrega de insumos, materiales y registro fotográfico.		X	
17	Acta de Entrega Final del cultivo y registro fotográfico.		X	
18	Paz y salvo.		X	

OBSERVACIONES:

26609

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.500.683
BOHORQUEZ LOZADA

APELLIDOS
CRISTIAN MANUEL

NOMBRES
Cristian B.

FIRMA





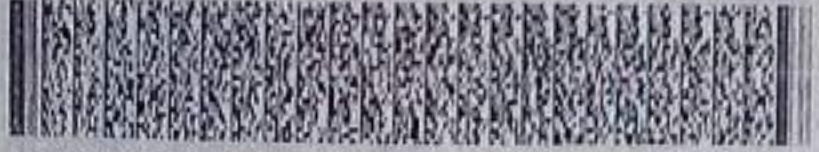
FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1997
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-FEB-2016 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



I-1500150-00194502-M-1018500683-20160229 0018670967A1 4640.3300

ICA | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | FEDEGAN | FNG FONDO NACIONAL DEL GANADO

afe2187a916bb7d

REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA -

Señor Ganadero: Los datos recolectados durante el ciclo nacional de vacunación son necesarios para producir la información oficial del inventario bovino y bufalino del país.

26610

FECHA DE VACUNACIÓN: 01/11/2023 07:30 | CICLO: 2 | AÑO: 2023 | RUV NO. 8509615

ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA: COMITÉ DE GANADEROS DE MONTERREY E NTIDAD S/N ANIMO DE LUCRO | OFICINA LOCAL ICA: VILLANUEVA | PROYECTO LOCAL: MONTERREY

DATOS GENERALES

PREDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO		
NO	RURAL	1280950	FORTUNA		
DIRECCIÓN PREDIO URBANO		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA	
N/A		CASANARE	VILLANUEVA	SANTA ELENA	
NOMBRE DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL			SEXO DEL GANADERO	IDENTIFICACIÓN	NÚMERO
CRISTIAN MANUEL BOHORQUEZ LOZADA			HOMBRE	CÉDULA	1018500583
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
3208944585		CRISTIANMBOHORQUEZ@GMAIL.COM			

EL PREDIO A SU CARGO ES: TENEDOR

NOMBRE DEL VACUNADOR	CÉDULA	TELÉFONO
GONZALO MORENO PEREZ	7232537	3214165183

NOMBRE DE ENTIDAD EJECUTORA DE LA VACUNACIÓN: FEDEGAN-FNG

TIPO DE VACUNA

VACUNA	LABORATORIO	LOTE	DOSIS
AFTOSA	LIMOR	APT-168	10

CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS Y BUFALINOS

	INVENTARIO BOVINOS						INVENTARIO BUFALINOS					
	AFTOSA		BRUCELOSIS		RABIA		AFTOSA		BRUCELOSIS		RABIA	
CATEGORIA	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN	VACUN	NO VACUN
HEMBRA MENOR A 3 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
HEMBRA DE 3 HASTA 9 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 9 HASTA 12 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 1 HASTA 2 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 2 HASTA 3 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA DE 3 HASTA 5 AÑOS	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMBRA MAYOR A 5 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MACHO MENOR A 3 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 3 HASTA 9 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 9 HASTA 12 MESES	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 1 HASTA 2 AÑOS	0	0			0	0	0	0			0	0
MACHO DE 2 HASTA 3 AÑOS	3	0			0	0	0	0			0	0
MACHO MAYOR DE 3 AÑOS	8	0			0	0	0	0			0	0
TOTAL	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CAUSAS DE NO VACUNACIÓN BRUCELA DE 3 HASTA 9 MESES	YA VACUNO: NO	REMUENTE: NO	ENFERMA: NO	CAUSAS DE NO VACUNACIÓN BRUCELA DE 3 HASTA 9 MESES	YA VACUNÓ: NO	REMUENTE: N O	ENFERMA: NO
MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN	HIERRO: NO	OREJERA: NO	BACABOCADO: NO	IDENTIFICA: NO		TATUAJE: NO	

INVENTARIO DE OTRAS ESPECIES

ESPECIE	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL
EQUINOS	0	0	0
PORCINOS	0	0	0
OVINOS	0	0	0
CAPRINOS	0	0	0
OTRA ESPECIE	0	0	0

MARCA O HIERRO DE LOS ANIMALES: V91H

¿CUÁL?: N/A

OBSERVACIONES: N/A

VALOR PAGADO POR VACUNACIÓN

	FIEBRE AFTOSA	AFTOSA/RABIA	BRUCELOSIS CEPA 19	BRUCELOSIS RB51	RABIA
NÚMERO DE ANIMALES VACUNADOS	16	0	0	0	0
VALOR UNIDAD	1440	2376	—	5380	0
VALOR TOTAL	$ 23040	$ 0	—	$ 0	$ 0

INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN	CÉDULA	TELÉFONO	CARGO
CRISTIAN MANUEL BOHORQUEZ LOZADA	1018500583	3208944585	GANADERO

FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN DE LA VACUNACIÓN: 01/11/2023 10:30

FIRMA DEL VACUNADOR: Gonzalo Moreno P.

FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN: Cristian Manuel

NOTA: Si observa animales con fiebre, ampollas en lengua, encías, pezuñas, ubre, vejez o salivación, reporte inmediatamente a la Oficina Local del ICA

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2023-11-20 11:06:49

Con la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluya la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y transferencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad a para fines estadísticos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace a parte integral del mismo, el material fotográfico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la administración de datos

Ante cualquier petición, queja, reclamo o sugerencia, comuníquese con la línea de servicio nacional de FEDEGAN-FNG registrada en el terreno de voces, o registrela por medio del sistema de PQRS de FEDEGAN – FNG disponible en https://www.fedegan.org.co, diligenciando el formulario disponible en el módulo de "Servicios — PQRS"

VÁLIDO PARA EL CICLO 2 AÑO 2023

SORAIDA LÓPEZ ZARATE

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

26613

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

40.206.001

APELLIDOS

LOPEZ ZARATE

NOMBRES

SORAIDA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1980

LA MACARENA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-SEP-1998 LA MACARENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-5204100-09141541-F-0040206001-20051109 05086 06312P 02 188571552

Sisbén

26614

Registro válido

Fecha de consulta: 13/11/2023

Ficha: 85440134521100001889

C4

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: SORAIDA

Apellidos: LOPEZ ZARATE

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 40206001

Municipio: Villanueva

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 24/10/2020

Última actualización ciudadano: 24/10/2020

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ANGELA MILENA REYES DIAZ

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6241205

Correo Electrónico: sisben@villanueva-casanare.gov.co

2615

LUZ MERCY SANABRIA MEJIA
CONTADOR PÚBLICO
TP-273726-T
Tel. 3106282742

La suscrito LUZ MERCY SANABRIA MEJIA portador del documento de identidad No, 40.206.001 y portadora de latarjeta profesional No, 273726-T actuando en calidad de contador público de SORAIDA LOPEZ ZARATE portador del documento de identidad No, 40.206.001, bajo la gravedad de juramento y conconocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019.

CERTIFICO

Que el agricultor, SORAIDA LOPEZ ZARATE esta categorizado como pequeño productor de conformidad con lo establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural en el decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en relación con la reglamentación del fomento agropecuario.

Luz Mercy Sanabria Mejía
CC. 1118200987
TP. 273726-T

26616

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273726-T



LUZ MERCY
SANABRIA MEJIA
C.C. 1118200987
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 21/09/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294858 306900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Luz Mercy Sanabria

FIRMA

26617

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA0150EACC003CD7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MERCY SANABRIA MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118200987 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 273726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

26 618

CERTIFICADO DE RESIDENCIA No. 2147-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA

Que **LOPEZ ZARATE SORAIDA** , con cedula de ciudadania No 40.206.001 expedida La Macarena reside en este Municipio por más de un (01) año.

Este Certificado tiene una Vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, y puede ser verificado en el siguiente correo electrónico alcaldia@villanueva-casanare.gov.co

Se expide a los veintidos (22) días del mes de Marzo del dos mil veintidos (2022) con destino al interesado.

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaría General

Lida Perez
Proyectò

26619

República de Colombia

ESCRITURA PUBLICA No : 237 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
FORMATO DE CALIFICACION A RT. 8 PA. 4 LEY 1579 /2012		
MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	
470-20431	00-00-0020-0061-000	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO VILLANUEVA - CASANARE	VEREDA SANTA HELENA DE UPIA
URBANO ( ) RURAL (X)	NOMBRE O DIRECCION:	EL DIAMANTE

NUMERO ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
237	04	ABRIL	2022	UNICA	VILLANUEVA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO	VALOR DEL ACTO
0126	COMPRAVENTA PARCIAL	$5.000.000
	AFECTACION VIVIENDA	(NO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION
VENDEDOR (A ES):		CEDULA DE CIUDADANIA
EMMA MARTINEZ AGUIRRE		21.209.073
COMPRADOR (A ES)		CEDULA DE CIUDADANIA
SORAIDA LOPEZ ZARATE		40.206.001

En el Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los cuatro .....(04) días del mes de Abril , del año dos mil veintidós (2.022), ante esta Notaria Única del Círculo de Villanueva Casanare, siendo el notario encaragado **NORMA CONSTANZA MEZA GOMEZ,** COMPARECIERON: **EMMA MARTINEZ AGUIRRE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania No 21.209.073 de Villavicencio Meta, de estado civil solter a.....

PO007665385 06-01-22

PO043541000 23-02-22

26620

a sin unión marital de hecho y quien para efectos legales del presente acto se denominará LA VENDEDORA y por otra parte, **SORAIDA LOPEZ ZARATE**, mayor de edad, vecina del municipio de Villanueva Casanare, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.206.001 de La Macarena, quien obra en nombre propio y quien para efectos legales del presente acto se denominará LA COMPRADORA y manifestaron**********

PRIMERO.- Declara LA VENDEDORA, que por medio del presente público instrumento transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA, todos los derechos de dominio y posesión que tienen y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: PARTE DEL PREDIO RURAL EL DIAMANTE UBICADO EN LA VEREDA SANTA HELENA DE UPIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, con un area de 3 hectareas y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- en 128.83 metros colinda con AREA RESTANTE; NOROESTE.- en 270.74 metros colinda con AREA RESTANTE; SUROESTE.- en 265.90 metros colinda con AREA RESTANTE; ORIENTE.- en 142.20 metros colinda con DIOGENES BAZURDO; SUROESTE.- en 75.40 metros colinda con RIO UPIA y encierra**********

SEGUNDO.- Declara LA VENDEDORA, que el inmueble objeto de la presente venta hace parte de uno de mayor extensión PREDIO RURAL DENOMINADO EL DIAMANTE UBICADO EN LA VEREDA SANTA HELENA DE UPIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, adquirido en común y proindiviso por adjudicación que le hiciera EL INCORA mediante resolución No 1107 de fecha 26-11-1989 y por por adjudicación dentro del proceso de sucesión intestada del causante JOSE ARQUIMEDES PATIÑO AMEZQUITA, mediante sentencia de fecha 28-01-1991 proferida por el Juzgado Segundo municipal de Villavicencio Meta y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-20431. El Lote que se alude de mayor extensión tiene un area de 195 hectareas 3.175 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- en 1372.21metros colidna con VICENTE HERRERA y en 4.75 metros colinda con colinda con VIA PUBLIA; ORIENTE.- en 445 metros colind con CRISTOBAL CASTAÑEDA; en 270.10 metros colinda con VIA PUBLICA; en 1283 metros colinda con UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS; SUR.- en 263 metros colinda con

UNIVERSIDAD DE BOCANEGRA OCCIDE

acto se
vor

República de Colombia

26621

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, en 690.84 metros colinda con MOISES BOCANEGRA y en 462.40 metros colinda con DIOGENES BAZURDO; OCCIDENTE.- en 532.64 metros colinda con RIO UPIA y en 745.96 metros colinda con TARCREDO PATIÑO y encierra**********

TERCERO.- Manifiesta LA VENDEDORA que por medio del presente público instrumento proceden a identificar y determinar los linderos de la parte restante del inmueble enajenado, como también la rectificación del área restante del terreno, quedando determinados por las siguientes medidas y linderos especiales: NORTE.- en 221.30 metros colinda con FRACCION, en 1372.21 metros colinda con VICENTE HERRERA, en 4.75 metros colinda con VIA PUBLICA; OCCIDENTE.- en 445 metros colinda con CRISTOBAL CASTAÑEDA, en 270.10 metros colinda con VIA PUBLICA, en 1283 metros colinda con UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, en 49.10 metros colinda con FRACCION; SUR.- en 263 metros colinda con UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS; en 690.84 metros colinda con MOISES BOCANEGRA; en 180.49 metros con DIOGENES BAZURDO; en 399.57 metros colinda con FRACCION; OCCIDENTE.- en 378.94 metros colinda con RIO UPIA, en 745.96 metros colinda con TARCREDO PATIÑO; en 78.30 metros colinda con RIO UPIA y encierra. Este lote queda con un area de 192 hectareas 3475 metros cuadrados**********

CUARTO- Que el valor de esta venta es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000), suma que LA VENDEDORA, declara haber recibido de manos de LA COMPRADORA, en dinero efectivo y a su entera satisfacción**********

PARAGRAFO.- DECLARACION ESPECIAL.- articulo 53, Ley 1943 del 28 de diciembre de 2.018, que modifica el artículo 90 del Decreto 624 de marzo 30 de 1.989 (Estatuto Tributario) en cumplimiento al artículo 61 de la ley 2010 de 27 de diciembre de 2.019 que modifica el artículo 90 del Estatuto Tributario Vigente: Los comparecientes bajo la gravedad del juramento, libres de apremio, manifiestan clara y expresamente que el precio de la venta incluida en la presente escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura.**********

. . . . . .

PO007665384

PO043540999

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

26622

QUINTO.- Declara LA VENDEDORA, que el predio materia de esta venta no lo ha enajenado por acto o contrato anterior al presente y lo garantiza libre de toda clase de gravamen, tales como censos, usos, usufructos, condiciones resolutorias de dominio, anticresis, arrendamiento por escritura pública embargos, hipotecas, Afectación a vivienda familiar, etc. Pero en todo caso saldrá al saneamiento de la venta en todos los casos previstos en la Ley**********

SEXTO.- Declara LA VENDEDORA, que desde hoy hace entrega real y material del inmueble objeto de la presente venta junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le Correspondan. Presentes LA COMPRADORA, de las condiciones civiles Ya anotadas manifestaron: A. Que aceptan esta escritura y la venta que por medio de la misma se hace. B. Que ha recibido real y materialmente el inmueble que ha comprado a entera satisfacción***

INDAGACION SOBRE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR********

A LA VENDEDORA.- en cumplimiento de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, la Notaria indagó a EL VENDEDOR de las condiciones civiles antes indicadas, que bajo la gravedad del juramento manifiesta si el inmueble que enajena se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar, quien manifiesta que NO lo han sometido a dicha limitación**********

A LA COMPRADORA.- en cumplimiento de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviemb re de 2.003, sobre la afectación a vivienda familiar, la Notaria indagó a LA COMPRADORA, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho , y si posee otro bien bien inmueb le afectado a vivienda familiar, quien respondio BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1.- Que su estado civil es soltera sin unión marital de hecho, que NO posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, y que el inmueble que adquiere por el presente instrumento NO queda sometido a la afectación a vivienda familiar**********

COMPROBANTES FISCALES********

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 006145 En Cual la Suscrita Tesorera Municipal de Villanueva Casanare CERTIFICA: Que: HEMMO MARTINEZ AGUIRRE Se encuentra a PAZ Y SALVO, a la fecha con los impuestos del municipio de

República de Colombia

26623

A.C 0M2, avaluo $193.183.000, valido hasta el 31 de diciembre de 2.022. Se expide a solicitud del interesado. Aparece firma del funcionario Responsable *******

RESOLUCIÓN No 021 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2.022, por medio de la cual se aprueba una licencia de subdivisión rural del predio rural denominado Araguaney del municipio de Villanueva Casanare con un área de subdivisión de 3 hectaras predio identificado con la matricula inmobiliaria No 470-20431, las demás especificaciones se encuentran en la presente licencia de subdivisión, aparece firma del funcionario responsable. Debidamente ejecutoriada el dia 28 de febrero de 2.022**********

PARAGRAFO - Manifiesta la compradora que el predio que adquirio será destinado para VIVIENDA CAMPESINA tal y como consta en la parte resolutiva de la resolución No 021 de fecha 18 de febrero de 2.022**********

Después de haber leído en forma integra y detenida Los Comparecientes dejan expresa constancia que han verificado la exactitud de la información suministrada por ellos mismos y asumen su veracidad y responsabilidad y cualquier aclaración por motivos de inexactitud de los datos consignados se corregirán por cuenta de los comparecientes**********

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia dentro de los términos legales lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza**********

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos.: P0007665385, P0007665384... P0007665383.....

.....

DERECHOS NOTARIALES $ 61.531... $UPER Y FONDO $ 21.400.....

IVA $ 11.691..... RETENCION EN LA FUENTE $ 50.000.....

LA VENDEDORA:

CASANARE

PO007665383

PC043540998

06-01-22 PO0007665383

23-02-22 PC043540998

CHCZ

W5G3

26624

EMMA MARTIINEZ AGUIRRE
C.C. No. 21209073
Direccion: Buenos Aires bajo
Telefono:
Ocupacion:

A COMPRADORA:

SORAIDA LOPEZ ZARATE
C.C. No 40206001
Direccion: vereda Buenos
Telefono: 3106202742
Ocupacion independiente

EL NOTARIO: (E):

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA VILLANUEVA NOTARIO ENCARGADO

ROSALBA CASTAÑEDA MEZA

Copia tomada de su original que consta de tres (03) hojas útiles
Tauro. Casanare. 2015 No.
Notario Único de Villanueva (Cas.)

OSWALDO ESTUPIÑAN
NOTARIO ENCARGADO
VILLANUEVA
CASANARE

Anexo No. 6. En medio físico: Soportes de entradas almacén departamental de insumos, Materiales y Herramientas.

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

ACTA DE ENTRADA DE INSUMOS AGRICOLAS A ALMACEN DEPARTAMENTAL DEL 16-11- 2023, VIABILIDAD DE INTERVENTORIA Y SOLICITUD DEL CONTRATISTA

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

26627

Generado por :GOBCAS\GEAL-DHP-21846:jesus.churion:172.17.1.254\SRFADM Fecha : 29-NOV-2023 10:47 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20230148** Fecha : 16-11-2023 Dcto. Fuente :104-20230151

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CT 1967/2023

It.	Articulo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104030110385	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de racion diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp)	UN	100	F10	2,900,000.00	290,000,000.00	N
2	104030110386	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos.	UN	50	F10	2,200,000.00	110,000,000.00	N
3	107010110142	Insecticida de sintesis quimica Methomyl 216g/l - con Registro Ica.	LT	525	F10	84,500.00	44,362,500.00	N
4	107010110143	Herbicida Atrazina con Registro Ica.	KG	525	F10	88,000.00	46,200,000.00	N
5	109020110194	Fertilizante orgánico mineral para aplicació al suelo Granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno total (N) 1,3%, Fosforo total (P2O5) 3,1% Potasio total (K2O) 2%, Calcio (CaO) 10%, Magnesio (MgO) 1,3% Azufre soluble en Hcl (S) 0,5%, Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silico Total (SiO29 25%; Carbono Organico Oxidable total (SiO2) 25%. Carbono Organico Oxidable total (C) 11%; Con registro Ica.	BTO	4100	F10	83,600.00	342,760,000.00	N
6	109020110195	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 29%, MgO 6,5%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro Ica.	BTO	1050	F10	368,000.00	386,400,000.00	N
7	109020110196	Fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0.15%Zn+0,15%B Bulto de 50 Kilos con registro Ica.	BTO	700	F10	434,000.00	303,800,000.00	N

Placas :

UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESO(S) CON 0/100

SubTotal	1,523,522,500.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	1,523,522,500.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	1,523,522,500.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	1,523,522,500.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		1,523,522,500.00

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

Generado por : GOBCAS\GEAL-DHP-21848:jesus.churion:172.17.1.264/SRFADM Fecha : 29-NOV-2023 10:47 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20230148** Fecha : 16-11-2023 Dcto. Fuente :104-20230151

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CT 1987/2023

151090001	Materiales y Suministros	1,523,522,500.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		1,523,522,500.00
		1,523,522,500.00	1,523,522,500.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones : SE REALIZA INGRESO A ALAMCEN SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No. INTERNO 1987 DE 2023 " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVO DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TAMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SRFADM

26628

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

Aguazul, 16 de noviembre de 2023

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Recibo: 16-11-2023
Hora:
No. De Radicación: Código:
Nalde H. Silva

Ingeniero:
JESÚS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL.
GOBERNACION DE CASANARE
Ciudad,

Asunto: Ingreso de: Fertilizante Orgánico, Fertilizante fosforado Granulado, Fertilizante mezcla física NPK, Insecticida, Herbicida Atrazina, Picapasto y Ensiladora manual del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y NUMERO INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

Cordial saludo,

De manera cordial y respetuosa La interventoría mediante el CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-019-2023 y No. INTERNO 2023-DE 2023-09-06 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".se dirige ante usted, con el fin de realizar el ingreso de los siguientes INSUMOS y EQUIPOS, En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País con NIT. 900.176.984-2, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante la presente se realiza la verificación y viabilidad de los insumos agrícolas para ser ingresados a Almacén Departamental, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

Actividad 2.1. Implementación de bancos de forraje en 175 unidades productivas de ganadería tipo doble propósito en el departamento de Casanare.

2.1.2. Aplicación de enmiendas para siembra de forrajes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.2.2	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro ica	Bulto	4100	$ 83.600,00	$ 342.760.000,0

Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com
Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26629

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

2.1.4. fertilización de forrajes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.4.1	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 29%, MgO 6,5%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	1050	$ 368.000,00	$ 386.400.000,0
2.1.4.2	fertilizante mezcla física NPK 26-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	700	$ 434.000,00	$ 303.800.000,0

2.1.5. practicas de control de plagas, enfermedades en cultivos de forraje.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.5.1	Insecticida de síntesis química Methomyl 216g/l - con Registro ICA	Litro	525	$ 84.600,00	$ 44.362.500,0

2.1.6. Control de malezas en cultivos de forrajes

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.6.1	herbicida Atrazina con registro Ica	Kilogramo	525	$ 88.000,00	$ 46.200.000,0

2.1.8. Conservación de forrajes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.8.1	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	100	$ 2.900.000,00	$ 290.000.000,0
2.1.8.2	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos	Unidad	50	$ 2.200.000,00	$ 110.000.000,0

Cordialmente,

Alexander Duarte Sierra

ALEXANDER DUARTE SIERRA
C.C. No. 1.116.868.212 de Tame
R.L Consorcio Interpraderas 2023
Dirección de correo: carrera 17 No. 14 – 11

HERLEY CÁCERES SÁNCHEZ
Prof. de apoyo a la interventoría
Zootecnista
Consorcio Interpraderas 2023
Reviso y verifico

Se anexa los respectivos documentos: oficio de solicitud del contratista y anexos para almacén departamental:

1. Remisión No. 001 por valor de $ 1.523.522.500
2. Rut de la Fundación Creo País.
3. Minuta CPS No. Interno 1987 de 2023
4. Acta de inicio del CPS No. Interno 1987 de 2023.
5. Fichas Técnicas.
6. Registro fotográfico de los insumos a ingresar.

26.630

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito representante legal del CONSORCIO INTERPRADERAS 2023 en el marco de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-019-2023 y No. INTERNO 2023-DE 2023-09-06, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" Certifica que Los INSUMOS y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS, se verificaron y se corroboraron junto con las siguientes personas: Contratista Representante Legal de la Fundación Creo País Ingeniero Fabio Alfonso Vera Otalora, Operario en provisionalidad del Almacén Departamental el señor Martin Valencia y el vigilantes de la Empresa Azimut Caribabare LTDA el señor Guillermo Solano. Para ser ingresados en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País con NIT. 900.176.984-2, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Se realizo la verificación acorde a las especificaciones técnicas y que estas cumplen a satisfacción, entregando las cantidades y valor como se menciona en la tabla No.1 y así como se presenta en la remisión ***No. 001*** expedida por la fundación Creo País. En la cual a la fecha ya están almacenadas en las instalaciones autorizadas por la Gobernación de Casanare y el Almacén Departamental; Donde el almacenista de la gobernación de Casanare realizo la verificación en campo y viabilidad técnica para su respectiva aprobación y entrada de los siguientes Insumos cumpliendo sus especificaciones técnicas. A continuación, se presentan los Insumos y Herramientas Agrícolas y su registro fotográfico.

Tabla No.1. Insumos Ingresados a Almacén Departamental.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1,2,2	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica	Bulto	4100	$ 83.600,00	$ 342.760.000,0
2,1,4,1	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 28%, MgO 6,5%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	1050	$ 368.000,00	$ 386.400.000,0
2,1,4,2	fertilizante mezcla física NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	700	$ 434.000,00	$ 303.800.000,0
2,1,6,1	Insecticida de síntesis química Methomyl 216g/l - con Registro ICA	Litro	525	$ 84.500,00	$ 44.362.500,0
2,1,6,1	herbicida Atrazina con registro Ica	Kilogramo	525	$ 88.000,00	$ 46.200.000,0

26631

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

2,1,8,1	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	100	$ 2.900.000,00	$ 290.000.000,0
2,1,8,2	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos	Unidad	50	$ 2.200.000,00	$ 110.000.000,0
	TOTAL				$ 1.623.822.500

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.2.2	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica.	Bulto	4100

Registro Fotográfico



Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com

Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26632

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.4.1	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 29%, MgO 6,6%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	1050

Registro Fotografía



Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com

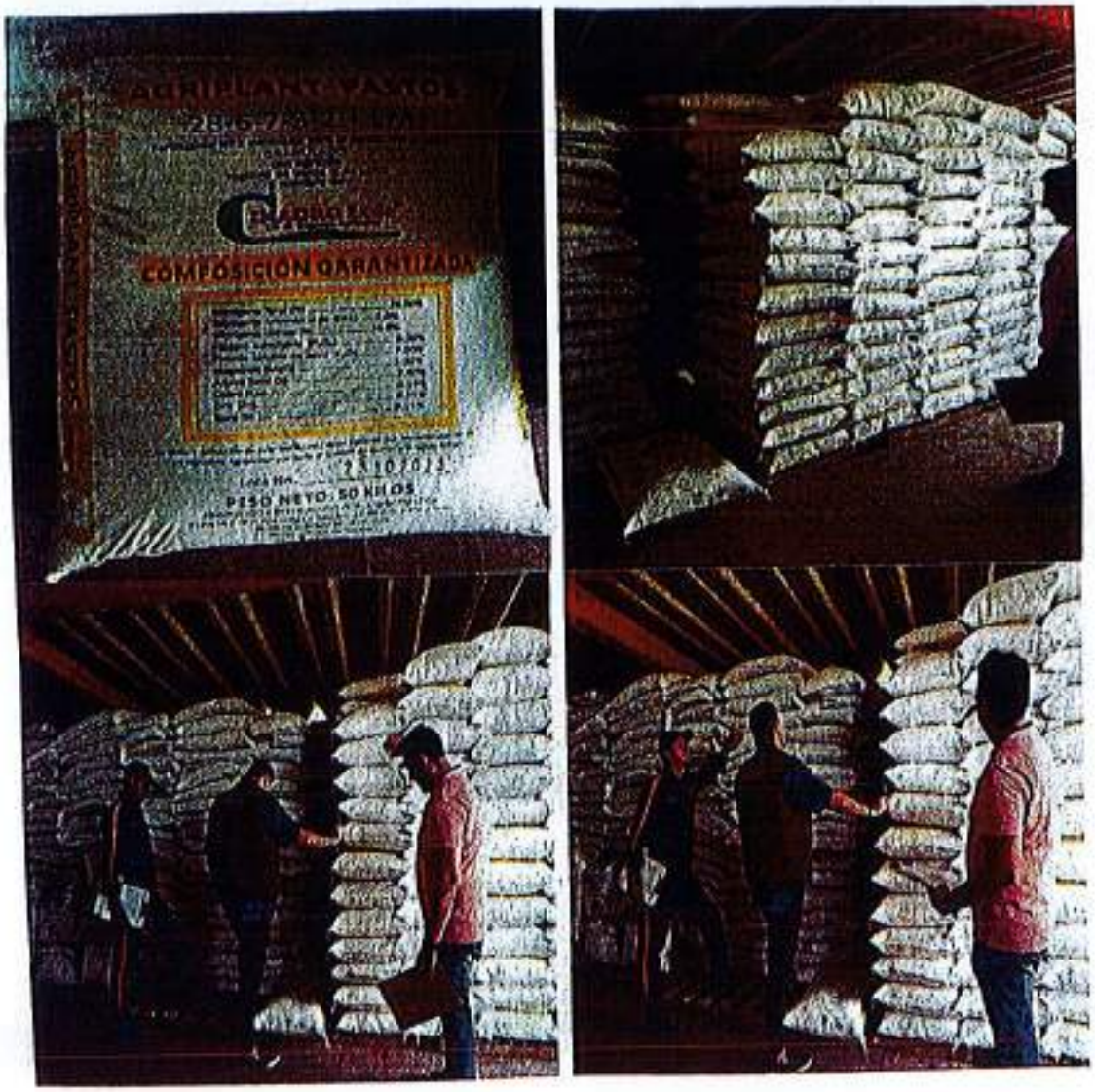
Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26633

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.4.2	fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	700

Registro Fotografía

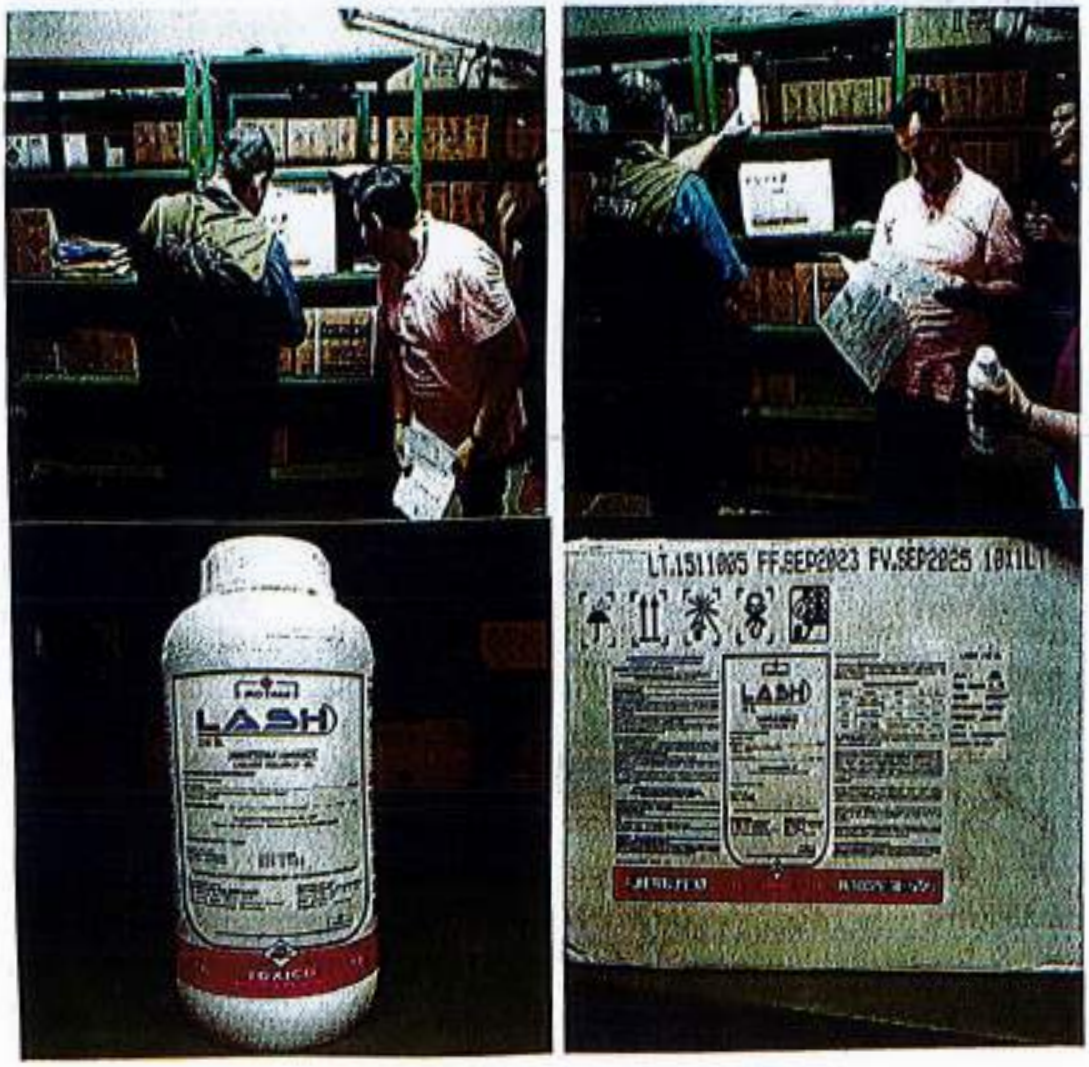


26634

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.5.1	Insecticida de sintesis química Methomyl 216g/l - con Registro ICA	Litro	525

Registro Fotografía



Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com
Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26 635

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.6.1	Herbicida Atrazina con registro Ica	Kilogramo	525

Registro Fotografía

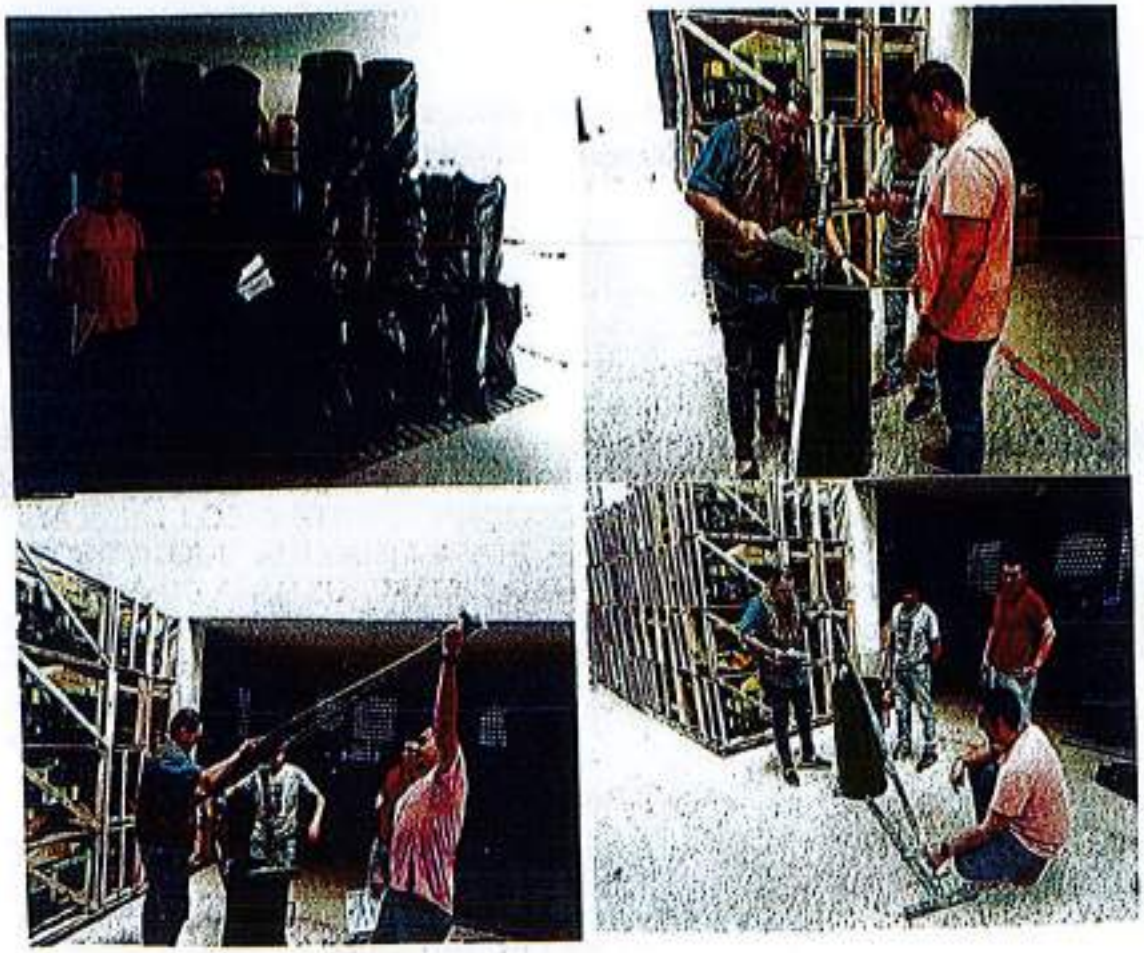


26536

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.6.2	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos	Unidad	50

Registro Fotografía



Para constancia se firma el día 16 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Alexander Duarte Sierra

ALEXANDER DUARTE SIERRA
C.C. No. 1.116.868.212 de Tame
R.L Consorcio Interpraderas 2023
Dirección de correo: carrera 17 No. 14 – 11

HERLEY CÁCERES SÁNCHEZ
Prof. Zootecnista Interventor
Consorcio Interpraderas 2023
Reviso y verifico

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

26637

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

Yopal - Casanare, 12 de Noviembre de 2023

Recibí
Clara Araque
12-11-2023

Doctor:
ALEXANDER DUARTE SIERRA
R.L. CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Municipio de Aguazul – Casanare
La ciudad.

Ref: Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos agrícolas para ser ingresados a Almacén Departamental del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

Cordial Saludo:

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País con NIT. 900.176.984-2, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante la presente hago solicitud para revisión, verificación y viabilidad de insumos agrícolas para posteriormente ser ingresados a Almacén Departamental, de acuerdo las siguientes especificaciones y cantidades:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica	Bulto	4100
2	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 29%, MgO 6,5%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	1050

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

26638

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	700
4	Insecticida de síntesis química Methomyl 216g/l - con Registro ICA	Litro	525
5	herbicida Atrazina con registro Ica	Kilogramo	525
6	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	100
7	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos	Unidad	50

Los insumos antes mencionados, se encuentran almacenados en las Instalaciones de la empresa SERVISALUD.

De igual manera se adjunta la siguiente información la cual fue solicitada por la interventoría para generar las vialidades técnicas de los insumos a ingresar a Almacén Departamental:

1. Remisión No. 001 por valor de $ 1.523.522.500,00.
2. Rut de la Fundación Creo País.
3. Minuta CPS No. Interno 1987 de 2023
4. Acta de inicio del CPS No. Interno 1987 de 2023.
5. Fichas Técnicas.
6. Registro fotográfico de los insumos a ingresar.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

FUNDACION CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

26639

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

REMISION No. 001

No.

SEÑOR(ES):	GOBERNACIÓN DE CASANARE / ALMACEN DEPARTAMENTAL	FECHA:	DIA	MES	AÑO
NIT:	892.099.216-6		12	11	2023
CONTRATISTA:	FUNDACION CREO PAIS	FORMA DE PAGO:	ACORDADO		

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica	Bulto	4100	$ 83.600,00	$ 342.760.000,0
2	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 29%, MgO 6,5%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	1050	$ 368.000,00	$ 386.400.000,0
3	Fertilizante mezcla física NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	700	$ 434.000,00	$ 303.800.000,0
4	Insecticida de síntesis química Methomyl 215g/l - con Registro ICA	Litro	525	$ 84.500,00	$ 44.362.500,0
5	herbicida Atrazina con registro Ica	Kilogramo	525	$ 88.000,00	$ 46.200.000,0
6	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	100	$ 2.900.000,00	$ 290.000.000,0
7	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos	Unidad	50	$ 2.200.000,00	$ 110.000.000,0
TOTAL					$ 1.523.522.500,00

ENTREGADA:	RECIBIDA Y ACEPTADA:
Fundacion Creo País	Gobernación de Casanare/Almacen Departamental
NIT. 900.176.984-2	NIT. 892.099.216-6

26640

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14943799922

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 7 6 9 8 4 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal — 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION CREO PAIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 14 42 OF 301

42. Correo electrónico: fundacioncreopais@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 3 0 9 0 7 3	3 2 0 9 2 5 5 7 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 0 1 6 1 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 4 0 5	48. Código: 0 1 2 1 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 8 1 6	50. Código 1: 4 6 2 0 — 2: 9 4 9 9	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023 - 09 - 04 / 12 : 15: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VERA OTALORA FABIO ALFONSO

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

26641

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA:	**FUNDACION CREO PAIS**
NIT. Nº:	**900.176.984-2**
VALOR:	**SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE($7.132.362.500,00).**
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decretos **No 0033** del **14/02/2023 y 0356** del **06/12/2022** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por la otra parte **LA FUNDACION CREO PAIS**, con **NIT 900.176.984-2** representado legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1.116.543.925** de **AGUAZUL**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-013-2023, se publicaron desde el día 27 de junio de 2023; en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por el término establecido en la norma, sin que dentro de dicho término se presentaran observaciones al mismo. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0240** de fecha **15 de Julio de 2023**, la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-013-2023, cuyo objeto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE

REGISTRO PRESUPUESTO

03-07-23

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CASANARE"., acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II. **5)** Que el día 15 de julio de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II. **6)** Que el día 18 de julio de 2023, se llevó a cabo Audiencia de Asignación de Riesgos, sin que se presentaran observaciones en la misma, precisándose como definitiva la distribución y asignación de riesgos que se encontraba establecida para el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-013-2023. **7)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro Plataforma SECOP II de fecha 25 de julio de 2023, se presentó una (1) oferta por parte de 1- **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul. **8)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **9)** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **10)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACIÓN CREO PAÍS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11) Que la ponderación se proyectó preliminarmente de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	MYPIME	EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES	INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN CREO PAÍS	38,50	40	-	0,25	1	20	99,75

12) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; plataforma SECOP II, Sin presentarse observaciones al informe de evaluación. **13)** Que así entonces, con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

1	FUNDACIÓN CREO PAÍS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

14) Que la ponderación, finalmente quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	MYPIME	EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES	INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN CREO PAÍS	38,50	40	-	0,25	1	20	99,75

15) Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica, quedó habilitada la propuesta presentada por: **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul., quien obtuvo **99,75** puntos y el primer lugar de elegibilidad. **16)** Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe final de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, sin que a la fecha y hora establecida para el efecto (16 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m.), Sin que se presentaran observaciones al informe final. **17)** Que el día 16 de agosto de 2023 se celebró audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública **CAS-OAJ-LP-013-2023**, en la cual los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-LP-013-2023**, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". al oferente **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **99,75** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **18)** Que la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, acogiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador; y en uso de sus atribuciones legales, adjudica la Licitación Pública CAS-OAJ-LP-013-2023, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul., al considerar que su propuesta resulta favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad, tras obtener **99,75** puntos y el primer lugar de elegibilidad, por un valor de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y**

REGISTRO PRESUPUESTO

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.132.362.500,00). 19) Que mediante Acto Administrativo **No. 0275** de fecha **16/08/2023**, y **RESOLUCION ACLARATORIA No. 0279** de fecha **22/08/2023**, se adjudicó el proceso de LICITACION PUBLICA denominado **CAS-OAJ-LP-013-2023**, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al oferente **FUNDACION CREO PAIS**, con **NIT 900.176.984-2** representado legalmente por **FÁBIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1.116.543.925** de **AGUAZUL**, por valor de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE($7.132.362.500,00). 20)** Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo. **COMPONENTE 1. FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE 175 PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE LA REALIZACION DE JORNADAS DE ORIENTACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICAS DE CAMPO RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE. ACTIVIDAD 1.1. REALIZAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS OBJETOS DE INTERVENCIÓN** La actividad contempla realizar cinco (5) jornadas de socialización del proyecto, una por municipio objeto de intervención (Aguazul, Tauramena, Tamara, Maní y Villanueva), incluye la validación de la información de los potenciales productores a beneficiar, y la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de los productores que postulen los Comités de Ganaderos o las Secretarías de Agricultura o quien haga sus veces de los municipios objeto de intervención **ACTIVIDAD 1.2. REALIZAR LA ORIENTACIÓN TÉCNICA A LOS 175 PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO.** Contempla el desarrollo de actividades de Transferencia de habilidades, conocimientos, tecnologías y métodos de producción de forrajes, mediante la estrategia de orientación y acompañamiento técnico, las cuales se deben desarrollar en el lugar de trabajo de cada productor, bajo la metodología "Aprender-Haciendo". En este sentido, se deben realizar ocho (8) jornadas por beneficiario, cada jornada bajo la metodología "Aprender-Haciendo", las cuales se deben desarrollar en cada una de las unidades productivas de cada uno de los productores beneficiarios del proyecto. **COMPONENTE 2. MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE FORRAJES EN 175 UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTIVIDAD 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE FORRAJE EN 175 UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO EN**

26643

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Con el propósito de promover el establecimiento de sistemas de bancos de forraje en 175 unidades productivas de Ganadería doble propósito de los Municipios de Aguazul, Tauramena, Tamara, Mani y Villanueva, se contempla la disponibilidad de medios de producción a través de la entrega de materiales e insumos necesarios para el establecimiento de bancos de forraje y para el desarrollo de cada una de las 8 jornadas de orientación y acompañamiento técnico a cada uno de los productores beneficiarios del proyecto, en las temáticas relacionadas con establecimiento, manejo, cosecha y conservación de forrajes; esto obedece a un proceso integral. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**- Productos a entregar: • Ciento setenta y cinco (175) Hectáreas de pasto Clon51 establecidas conforme lo indicado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Minuta del Contrato y los documentos que hacen parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato. • Ciento setenta y cinco (175) kits de maquinaria e implementos agrícolas adquiridos (cada kit tiene: 1 Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp), 1 Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos y 340 Bolsas para silo capacidad de 60 kg) • Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. • Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén departamental de la maquinaria e implementos agrícolas y de los elementos, materiales e insumos (Agrícolas) requeridos para garantizar la Implementación de los cultivos. • Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores culturales que demanda el Plan de Manejo Técnico del cultivo de pasto de corte clon 51 y demás actividades que se requieran para obtener buenos rendimientos de producción. • Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a los usuarios beneficiados con el establecimiento del cultivo de pasto de corte clon 51 destinados a la producción de silo. • Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa. • Base de datos o matriz en la que se relacionen los productores ganaderos beneficiados con el programa. • Informe Técnico de cada Predio Intervenido, indicando el área intervenida con el programa, cantidades de insumos agrícolas entregados, Mapa del predio y estado de los cultivos en el Momento de Entrega del informe técnico de la Interventoría. • Registro fotográfico de las áreas establecidas en cultivo de pasto de corte clon 51 en marco del desarrollo del programa. • Entregar manual de operación y mantenimiento de los equipos agrícolas a cada beneficiario. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3.**Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **4.** Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **5.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor.**8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados

REGISTRO PRESUPUESTO 25-09-23

FIRMA

para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE($7.132.362.500,00)**; de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

COMPONENTE 1.	FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE 175 PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE LA REALIZACION DE JORNADAS DE ORIENTACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICAS DE CAMPO RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE.							
ACTIVIDAD 1.1	REALIZAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS OBJETOS DE INTERVENCIÓN.							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	80131502	Servicios Inmobiliarios	Alquiler de arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Espacios adecuados para el desarrollo de los talleres y logística necesaria para el proceso de socialización	Días	5	$ 700.000,00	$ 3.500.000,00
1.1.2	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Personal auxiliar para apoyar convocatoria, organización y logística en cada una de las jornadas de socialización	Taller	5	$ 900.000,00	$ 4.500.000,00
1.1.3	80111600	Servicios de gestión,		Personal profesional del área técnica, para realizar la presentación del	Taller	5	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

1.2.6	86101704	Servicio de capacitación vocacional no científica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en prácticas de Control de malezas en cultivos de forrajes. Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00
1.2.7	86101704	Servicio de capacitación vocacional no científica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en Cosecha de forraje . Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00
1.2.8	86101704	Servicio de capacitación vocacional no científica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en conservacion de forraje . Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00
COMPONENTE 2.	MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE FORRAJES EN 175 UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE							
ACTIVIDAD 2.1.	IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DE FORRAJE EN 175 UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE							
2.1.1	Mecanización de terreno para siembra de forrajes							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.1.1	25101901	Vehiculos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Tractores agricolas	Servicio de mecanización, preparación tipo convencional. Servicio de maquinaria agrícola a todo costo (Tractor con implementos agrícolas, rastra, rastrillo pulidor, boleadora abonadora, cabalonoador y remolque) 12 horas por terreno de una hectarea	Hora	2100	$ 136.000,00	$ 285.600.000,00
2.1.2	Aplicación de enmiendas para siembra de forrajes							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.2.2	12352401	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Mezclas químicas orgánicas	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro ica	Bulto	5250	$ 83.600,00	$ 438.900.000,00
2.1.2.3	10171611	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de calcio	Cal dolomita con registro ica bulto x 50 kg	Bulto	3500	$ 26.400,00	$ 92.400.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

		Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	proyecto en las jornadas de socialización				
1.1.4	14111828 81112401	Materiales y productos de papel. Servicios basados en Ingeniería Investigación y tecnología	Papelería comercial membretada. Alquiler de Hardware de computadores	Materiales y equipos: computador portatil, lapiceros, hojas, tintas, impresiones y fotocopias para la recepción de documentos de criterios de selección de productores a beneficiar	Unidad	200	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00
1.1.5	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Visita de verificación de predios inscritos	Visita	200	$ 130.000,00	$ 26.000.000,00
ACTIVIDAD 1.2	REALIZAR LA ORIENTACIÓN TÉCNICA A LOS 175 PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERIA TIPO DOBLE PROPOSITO.							
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CATEGORÍA**	**BIEN O SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.1	86101704	Servicio de capacitacion vocacional no cientifica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en practicas de Mecanizacion de terreno para siembra de forrajes. Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00
1.2.2	86101704	Servicio de capacitacion vocacional no cientifica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en practicas de aplicación de enmiendas para siembra de forrajes. Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00
1.2.3	86101704	Servicio de capacitacion vocacional no cientifica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en prácticas de Siembra de forrajes. Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00
1.2.4	86101704	Servicio de capacitacion vocacional no cientifica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en Fertilizacion de forrajes. Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00
1.2.5	86101704	Servicio de capacitacion vocacional no cientifica	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro	Orientación y acompañamiento técnico en prácticas de Control de plagas, enfermedades en cultivos de forrajes. Visita a predio	Visita	175	$ 160.000,00	$ 28.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA 25-09-23

FIRMA

Gobernación de Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2.1.3	Siembra de forrajes							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.3.1	10161704	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de pasto	Semilla asexual de pasto de corte - Clon 51- cortada en esquejes de longitud mínima de 75 centímetros, los cuales deben presentar un óptimo estado fito sanitario y contar con mínimo 5 yemas funcionales.	Ton	1050	$ 3.050.000,00	$ 3.202.500.000,00
2.1.4	Fertilización de forrajes							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.4.1	10171603	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de fósforo	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 29%, MgO 6,5%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro ica	Bulto	1050	$ 368.000,00	$ 386.400.000,00
2.1.4.2	10171605	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio – NPK	fertilizante mezcla física NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,1 0%B Bulto de 50 kilos con registro ica	Bulto	875	$ 434.000,00	$ 379.750.000,00
2.1.4.3	12161913	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Coadyuvante de rociado	Inoculante biológico, solubilizador de fósforo del suelo. Esporas Penicillium janthinellum (Penicillium janthinellum (1x107 esporas/mL) Suspensión concentrada (SC) con registro ica	Litro	350	$ 150.000,00	$ 52.500.000,00
2.1.4.3	12161913	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Coadyuvante de rociado	Inoculante biológico, fijador de nitrógeno atmosférico. Azotobacter chroococcum (1x108 UFC/mL) Azospirillum sp. (1x108 UFC/mL) Suspensión concentrada (SC) con registro ica	Litro	350	$ 145.000,00	$ 50.750.000,00
2.1.5	Prácticas de Control de plagas, enfermedades en cultivos de forrajes							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.5.1	10101509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Insecticidas	Insecticida de síntesis química Methomyl 216g/l - con Registro ICA	Litro	525	$ 84.500,00	$ 44.362.500,00
2.1.6	Control de malezas en cultivos de forrajes							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.6.1	10171701	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Matamalezas	herbicida Atrazina con registro ica	Kilogramo	525	$ 88.000,00	$ 46.200.000,00
2.1.8	Conservación de forraje							

REGISTRO PRESUPUESTO

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.8.1	21101700	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria agrícola para cosechar	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	175	$ 2.900.000,00	$ 507.500.000,00
2.1.8.2	21101700	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria agrícola para cosechar	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos	Unidad	175	$ 2.200.000,00	$ 385.000.000,00
2.1.8.3	24111503	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Bolsas plásticas	Bolsas para silo capacidad de 50 kg	unidad	59500	$ 2.500,00	$ 148.750.000,00
2.1.9	Transporte de Materiales y Equipos a unidades productivas							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.9.1	78101801 78111808	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local Alquiler de vehículos	Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal - capacidad de carga superior a 8 toneladas - Transporte de insumos	Flete	175	$ 850.000,00	$ 148.750.000,00
2.1.9.2	78101801 78111808	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local Alquiler de vehículos	Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal - capacidad de carga superior a 8 toneladas - Transporte de semilla	Flete	175	$ 850.000,00	$ 148.750.000,00
2.1.10	Mano de obra no calificada establecimiento unidades productivas							
ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.10.1	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra no calificada (Adecuación, trazado, ahoyado, distribución y siembra de semilla)	Jornal	8750	$ 63.000,00	$ 551.250.000,00
							TOTAL	$ 7.132.362.500,00
VALOR EN LETRAS; SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE								

26646

Gobernación de Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el articulo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo.** Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23000207** de fecha **2023-06-23**, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL MANÍ TÁMARA TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - 2.04.0.9.00AD.1702.1100.2023005850006.01 **($7.132.362.500,00)** y **No 14023** de fecha **2023-06-23,** expedido por la plataforma del Ministerio **SPGR** bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPÓSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL MANÍ TÁMARA TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - **00AD-1702-1100-2023-00585-0006 ($7.132.362.500,00)**. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. en todo caso debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. en todo caso debe permanecer vigente hasta la liquidación del

95 REGISTRO PRESUPUESTO

FIRMA

contrato. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: 500 S.M.M.L.V. Vigencia: Por todo el periodo de ejecución del contrato. **5) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla

26647

Gobernación de Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No INTERNO 1987 de 2023-08-22, cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la Interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004**, las demás disposiciones que regulen la materia, y en el Decreto 033 del 14 de febrero de 2023. "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual" Se contara con Apoyo a la supervisión y **la Supervisión será ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare.** La Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre

RECIBIDO PRESUPUESTO
FECHA 05-09-23
FIRMA

que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales **1**, 3 y **4** se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA QUINTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2023-08-22.**

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

26 648

Gobernación de Casanare

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 15-9-23 Hora 1:30

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 1987 de 2023-08-22 cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 - 1987

FECHA DEL CONTRATO: 2023-08-22

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

FECHA DE INICIO: 2023-09-14

FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-02-13

APORTE ENTIDAD: $7.132.362.500,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $7.132.362.500,00 M.L.C.

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO: Cinco (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Catorce(14) días del mes de Septiembre de 2023, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, CONSORCIO INTERPRADERAS 2023 R/L ALEXANDER DUARTE SIERRA, como interventor, de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1116543925 de AGUAZUL, representante legal, de(l-la) FUNDACION CREO PAIS con NIT 900176984-2 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que FUNDACION CREO PAIS, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cinco (5) MESES.
3. Que FUNDACION CREO PAIS, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 1987 de 2023-08-22 cuyo Objeto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

OBSERVACIONES:

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista.

Alexander Duarte Sierra
CONSORCIO INTERPRADERAS 2023 R/L ALEXANDER DUARTE SIERRA Interventor(a)

Revisó: OSCAR FABIAN AMAYA ALFONSO
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: DAVID SANTIAGO FORERO VARELA

REGISTRO FOTOGRAFICO – INSUMOS AGRICOLAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO
1	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica
	 
2	Fertilizante fosforado Granulado (P2O5 25%, CaO 29%, MgO 6,5%, S 3%, SiO 22%, Zn 0,5%) Bulto de 50 kilos con registro Ica
	 

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

26 GSO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO
3	fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica
	 
4	Insecticida de síntesis química Methomyl 216g/l - con Registro ICA
	 

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO
5	herbicida Atrazina con registro Ica
	 
6	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)
	 

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO	
7	Ensiladora manual para bolsa de hasta 60 kilogramos	
		

26653

FICHA TÉCNICA No. N-101

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

1.1 Nombre comercial: **NUTRIAZA**.
1.2 Registro de venta ICA: 7543.
1.3 Clase de producto: Fertilizante orgánico para aplicación al suelo.
1.4 Tipo de formulación: Granulado.
1.5 Categoría toxicológica: N.A.
1.6 Presentación: Bolsa x 10 gr, 20 gr,50 gr, 100 gr, 200 gr, 500 gr, 100 gr, 1 Kilo, 10 Kg, 20 Kg, Saco x 40 Kg, Saco x 50 Kg, Big bag x 1.000 Kg.

2. COMPOSICIÓN GARANTIZADA:

Nitrógeno Total (N)	1.33%
Fósforo Total (P_2O_5)	3.1%
Potasio Total (K_2O)	2.0%
Calcio Total (CaO)	10.9%
Magnesio Total (MgO)	1.3%
Silicio Total (SiO_2)	25.35%
Carbono Orgánico Oxidable	11.63%
Humedad	6.76%
pH en pasta saturada	8.45
Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.)	40.15 meq/100 gr
Capacidad de Retención de humedad	121.70%
Densidad aparente seca	0.359 gr/ml

3. PROPIEDADES DEL PRODUCTO FORMULADO:

- Aspecto: Sólido granulado color beige, cuyas partículas se encuentran entre 4 y 8 mm de diámetro.
- Estabilidad a la luz: Estable.
- Densidad: 0.359 gr/ml.
- Corrosividad: No aplica.

NutriAza

26 654

4. RECOMENDACIONES DE USO:

El producto **NUTRIAZA** es una fertilizante orgánico que contribuye a mejorar la disponibilidad de elementos nutricionales en los cultivos, debido a su C.I.C. de 40.15 meq/100 gr. y a su aporte de Carbono Orgánico Oxidable Total de 11.63%, se puede aplicar en todos los cultivos, entre los cuales están Arroz, Caña, Maíz, Pastos y Otros: (Algodón, Aguacate, Café, Cacao, Papa, Hortalizas, Frutales, Guadua, Yuca, Plátano, Banano), la dosis debe ser de 2 a 3 bultos/Ha por abonada, en mezcla con fuentes fertilizantes de N.P.K.

4.1 Método de aplicación:

Aplicar **NUTRIAZA** incorporado al suelo antes de la siembra y/o en la siembra, acompañando fertilizaciones durante el ciclo productivo en forma manual o mecánica; se puede mezclar con fertilizantes compuestos de NPK.

5. VENTAJAS DE APLICAR NUTRIAZA:

- **NUTRIAZA** aporta elementos nutricionales importantes como Nitrógeno, Fosforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Silicio aparte de trazas de elementos menores, al igual que contribuye con su disponibilidad por su adecuada C.I C.
- El aporte de Calcio y Magnesio, contribuyen a disminuir la acidez en el suelo y mejorar la disponibilidad de Fosforo, al igual que el Silicio favorece el crecimiento, fortalece los tallos, raíces y ayuda a la de las panículas en las gramíneas.
- EL aporte de Carbono Orgánico Oxidable de la **NUTRIAZA** estimula el crecimiento radical, favorece la absorción de agua y nutrientes, beneficia el macollamiento, incrementando la resistencia de la planta a condiciones adversas y favorece el llenado de grano.

6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y MANEJO:

El producto no representa riesgos significativos para la salud humana o el medio ambiente. Se recomienda para su manipulación la utilización de los implementos básicos de seguridad y/o EPP (Equipo de protección personal) mascarillas, guantes, gafas de seguridad, etc.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Este producto debe emplearse con la recomendación suscrita de un Ingeniero Agrónomo previo análisis de suelo y/o análisis foliar. El fabricante garantiza que las características físico-químicas del producto registradas en la etiqueta, pero no asume la responsabilidad por el uso inadecuado, porque el manejo está fuera de su control.

2665S

Agro@Quim sembrando futuro	FICHA TECNICA PHOSFAMAG	INS-FTC-002 VERSION:1 PAG: 1 DE 3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre Químico NO APLICA
Fórmula Química P_2O_5 + Ca + Mg + SO_4 + Zn

Fertilizante Fosforado y enriquecido con diferentes nutrientes como Calcio (CaO), Magnesio (MgO), Azufre (S) que actúan como acondicionadores de suelos, Silicio (SiO) y Zinc (Zn); la dinámica y conjunto de estos nutrientes que son esenciales en los procesos de aminoácidos, ácidos nucleicos, proteínas, coenzimas, nucleótidos, azuocares fosfatos que sustentan un veloz desarrollo para la producción de carbohidratos, hormonas, necesarias para el desarrollo normal de las plantas.

2. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Fosforo total	Min. 25 %
Calcio	Min. 29 %
Magnesio	Min. 7%
Azufre	Min. 3%
Silicio	Min. 22%
Zinc	Min. 0.5%
Humedad Max.	2 %
Aspecto	Estándar

3. PROPIEDADES

Apariencia	Gránulos de 2 – 4 mm
Color	Gris
Olor	Casi inodoro
Sabor	Salino
Peso Específico	1.335
Densidad	800 – 850 Kg/m^3

Agro@Quim sembrando futuro	FICHA TECNICA PHOSFAMAG	INS-FTC-002 VERSION:1 PAG: 2 DE 3

Punto de Fusión	132.7 ^{0}C
Dureza	3 – 7 Kg

4. USOS Y APLICACIONES

Phosfamag es una enmienda de suelos, que puede ser usada como nutriente por su concentración y balance de elementos; su dosis debe de basarse de acuerdo a la experiencia de un ingeniero agrónomo o a un análisis de suelos o de tejido foliar según sea el cultivo.

5. FUENTES

Super fosfato triple, (que se transforma en fosforo total en una parte asimilable, gradual y lenta) sulfato de calcio soluble, sulfato de magnesio, silimag 30/30 y oxido de magnesio.

6. EMPAQUE

Sacos de Polipropileno de 1, 10, 20, 40 y 50 kilos

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Almacenamiento: Almacene en un lugar fresco, bien ventilado y seco, protegerlo del calor y frío excesivo, así como del contacto de la humedad.

Manipulación: Lave todo el lugar luego de la manipulación, no lo ingiera, no lo inhale, evite el contacto con los ojos y la ropa.

26657

CINAGRO Ltda.
Cia de Insumos Agrícolas
Calidad para el Agro.....

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

QUIENES SOMOS

CINAGRO LTDA., Es una empresa fundada en 1993, que aprovecha los recursos naturales de la zona minera del departamento del Huila, la fuerza productiva humana y el avance tecnológico para producir y comercializar cales de tipo agrícola, fertilizantes de origen natural, químico y abonos orgánicos, ubicándose como una compañía sólida y competitiva del sector.

Para **LA ORGANIZACIÓN** es muy importante la satisfacción de nuestros clientes, por eso que todos los esfuerzos están encaminados a ofrecer día a día un acompañamiento constante, eficiente y de calidad en todos los productos y servicios que ofrecemos.

CATÁLOGOS DE SERVICIOS

CINAGRO LTDA: Brinda el servicio de Elaboración De Mezclas De Precisión en: Enmiendas y/o Formulación De Fertilizantes Edáficos, de acuerdo al requerimiento de cada cultivo con base a los análisis de suelos y/o recomendaciones agronómicas aportando al agricultor soluciones prácticas y efectivas en todas las etapas de producción garantizando que todos nuestros procesos y productos cumplan con las normas enfocados en la innovación y producción sostenible.

26658

FICHA TECNICA DE PRODUCTOS - FERTILIZANTES RADICULARES	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	**AGRIPLANT PASTOS (FERTILIZANTE RADICULAR)**
LICENCIA ICA:	**5650**
GRADO	**28-6-7+E.M**
COMPOSICION GARANTIZADA:	Nitrógeno Total (N)..... 28,00% Nitrógeno Amoniacal (N-NH4).....2,0% Nitrógeno Ureico(N)..... 26,0% Fósforo Asimilable (P_2O_5).....6,00% Potasio Soluble en agua (K_2O).....7,00% Magnesio (MgO) ..... 3,00% Azufre Total (S). ..... 2,00% Cobre (Cu) ..... 0,15% Zinc (Zn)..... 0,15% Boro (B). 0,15%
ESTADO FISICO:	Sólido Granulado
GRANULOMETRIA:	100% pasado en malla No. 4 ASTM
TIPO DE ABONO:	Fertilizante mezcla física N-P-K, para aplicación al suelo con alto contenido de Nitrógeno, complementado con Magnesio y Azufre y elementos menores, como: Cobre, Zinc, y Boro
USO ESPECIFICO:	Recomendado para la fertilización al voleo en potreros a los 8 días después del pastoreo, contiene Azufre y Magnesio que ayudan a la formación de aminoácidos. Óptimo para abonamiento en pastos mejorados: Sorgo, Maíz tecnificado, caña y algodón
DOSIS	De acuerdo a los análisis de suelos, los requerimientos del cultivo, las deficiencias y el criterio del Ing. Agrónomo o Asistente Técnico.
PRESENTACION:	Sacos de polipropileno con bolsa interior de polietileno y peso neto de 10kg, 25kg, 50Kg y Big Bag.

26 659

LASH™ 216 SL

Registro Nacional ICA N° 087

1. Propiedades físico - químicas

Ingrediente activo:	Methomyl 216 g/L.
Números identificadores:	CAS 16752-77-5, CE 240-815-0, Indice 006-045-00-2.
Formulación:	Liquido soluble en agua – SL.
Grupo químico:	Carbamato (IRAC 1A).
Fórmula química:	S-methyl N-(methylcarbamoyloxy) thioacetimidate.
Actividad:	Insecticida de contacto.
Categoria toxicológica:	Ib, Altamente peligroso, Tóxico, Franja roja.

2. Mecanismo y modo de acción

Mecanismo de acción. Methomyl es un potente inhibidor de la colinesterasa que bloquea la transmisión de los impulsos nerviosos en los insectos causando su colapso.

Modo de acción. El methomyl es un insecticida sistémico con acción por contacto y estomacal. Se le usa para el control de un amplio rango de insectos plagas de los cultivos.

Riesgo de resistencia. Se ha reportado resistencia al metomil en varias plagas lepidópteras como *Spodoptera* sp., *Heliothis* sp. y *Helicoverpa* sp., en diferentes cultivos en el mundo. Los agentes de control de plagas agrícolas se deben usar bajo medidas de manejo de resistencia como rotación de mecanismos de acción, aplicación en estados tempranos de las plagas, control de la dosis de campo y prácticas culturales.

3. Generalidades

LASH® 216 SL es un insecticida sistémico con alto poder de derribe, que actúa por contacto e ingestión en un amplio rango de insectos plaga en diversos cultivos.

26660

4. Recomendaciones de uso

CULTIVO	ENFERMEDAD	DOSIS	LMR[1] (ppm)	P.C.[2] (días)	P.R. (horas)
Arroz	Gusano cogollero *Spodoptera frugiperda*	450 g/ha	0.01[a]	14	72
Sorgo	Gusano cogollero *Spodoptera frugiperda*	450 g/ha	0.01[a]		
Papa	Tostón o minador: *Liriomyza quadrata*	0.5 L/200 L de agua	0.01[a]		

P.C: Tiempo mínimo que debe transcurrir entre la última aplicación y la cosecha del producto para el cumplimiento del LMR. **P.R:** Tiempo que debe transcurrir entre la aplicación y la reentrada de personas al área tratada.
[a]Methomyl.
(1) **LMR**: Límite máximo de residuos. Valores de referencia tomados de EU Pesticides Database.
(2) Conforme a etiqueta ICA vigente.

Frecuencia y época de aplicación por cultivo: Aplicar una (1) vez por ciclo de cultivo temprano en la presencia del daño de la plaga. Se recomienda aplicar LASH® 216 SL en los cultivos registrados cuando se presenten los primeros individuos y/o presencia de lesiones de la plaga conforme al monitoreo.

Compatibilidad y fitotoxicidad: LASH® 216 SL no es fitotóxico en los cultivos donde se recomienda su uso conforme a las recomendaciones de etiqueta. Se conoce que el metomil es fitotóxico en algunas variedades de manzana. En caso de mezcla con productos en la que no se conozca su selectividad al cultivo y/o compatibilidad de mezcla, recomendamos bajo responsabilidad del usuario realizar una prueba a pequeña escala, antes de la aplicación comercial.

5. Medidas de cuidado al medio ambiente

- En caso de derrame, recoja y deseche de acuerdo a la autoridad local competente.
- Evite contaminar con el producto las aguas que vayan a ser utilizadas para consumo humano, animal o riego de cultivo.
- Tóxico para organismos acuáticos. No contamine fuentes de agua con los restos de la aplicación o sobrantes del producto, desechos o envases vacíos.
- Respetar las franjas de seguridad con relación a cuerpos de agua, carreteras, personas, animales y/o cultivos susceptibles por contaminación.
- Para la protección de la fauna terrestre o acuática, evite contaminar áreas fuera del cultivo a tratar.

26661

- Tenga en cuenta las franjas de seguridad mínima de 10 metros para aplicación terrestre y de 100 metros para aplicación aérea entre la aplicación y los ríos, carreteras, personas, animales y/o cultivos susceptibles mas cercanos.
- Evite realizar aplicaciones cuando las abejas estén en actividad sobre el cultivo.

DESPUÉS DE USAR EL CONTENIDO, ENJUAGUE TRES VECES EL ENVASE Y VIERTA EL AGUA EN LA MEZCLA DE APLICACIÓN. LUEGO INUTILÍCE EL ENVASE TRITURÁNDOLO O PERFORÁNDOLO Y DEPOSÍTELO EN EL LUGAR DESTINADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ESTE FIN.

6. Almacenamiento y manejo adecuado del producto

- Manténgase bajo llave fuera del alcance de los niños.
- Almacene el producto en un sitio seguro retirado de alimentos y medicinas de consumo humano o animal, bajo condiciones adecuadas que garanticen la conservación del producto (lugar oscuro, fresco y seco).
- Siempre mantenga el producto en su empaque original.
- Durante las aplicaciones "Utilice ropa protectora durante el manipuleo, aplicación y para ingresar al área tratada antes de cumplido el periodo de re-entrada: overol, guantes de neopreno ó PVC, botas de caucho, gorra, anteojos irrompibles y máscara especial para plaguicidas.

ADVERTENCIA: "NINGÚN ENVASE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBE UTILIZARSE PARA CONSERVAR ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO."

7. Información toxicológica

Frases especificas toxicológicas: PUEDE SER LETAL SI ES INHALADO. NO RESPIRE POLVO, VAPOR O ASPERSION DEL PRODUCTO. CAUSA IRRITACIÓN MODERADA A LOS OJOS.

Categoría Toxicológica: Ib, Altamente peligroso, Tóxico, Franja roja.

Pictogramas de precaución:

Manejo seguro en el almacenamiento, manipulación y preparación del producto.



Manejo seguro durante y después de la aplicación del producto.



26662

1. NOMBRE

ATRAZINA 80 % WP, Registro Nacional ICA No. 1109.

2. DESCRIPCIÓN

ATRAZINA INVESA 80 WP es un herbicida selectivo formulado como polvo humectable con base en el ingrediente activo atrazina con una concentración de 800g/kg. Este ingrediente activo pertenece al grupo químico de las triazinas - C1, según el HRAC.

Banda toxicológica color azul. Categoría 3. Ligeramente peligroso.

3. CARACTERÍSTICAS

ATRAZINA 80 WP, es un herbicida selectivo, sistémico, para ser aplicado en pre-emergencia o emergencia temprana. El ingrediente activo es un inhibidor de la fotosíntesis en el fotosistema II, mediante la inhibición del transporte de electrones hacia su sitio receptor.

Recomendado para el control de malezas de hoja ancha y gramíneas anuales en cultivos de maíz.

4. ESPECIFICACIONES

pH: 6.0 – 8.0 (al 1% en agua desionizada).
Contenido de atrazina (g/kg): 775 - 825.
Suspensibilidad (%): mayor al 75%.

26663

5. APLICACIONES Y USOS

CULTIVO	OBJETIVO BIOLÓGICO	TIPO DE SUELO	DOSIS (kg/ha)	LMR[1]	P.C[2]	P.R[3]
MAÍZ	Chipaca, Cadillo, Amor seco (*Bidens pilosa*) Guaicia, Cresta de gallo (*Polygonum segetum*) Cenizo, Lombricera, Ambrosia (*Chenopodium album*) Verónica (*Verónica persica*) Rábano, Rabanillo (*Raphanus raphanistrum*) Campanilla, Campanilla, Bejuco (*Ipomoea sp*)	Liviano	1.35	N.A.	N.A.	0 horas
		Pesado	2.25			

[1] [2] P.C: Período de carencia: Número de días entre la última aplicación y la cosecha. No aplica de acuerdo con la Res.No.75687 de 2020 del ICA.
[3] P.R: Período de reentrada al área tratada: 0 horas después de aspersado, según Resolución 30058 del ICA.

Preparar bien el suelo, con la humedad adecuada. Se recomienda la adición de POTENZOL 3000 SL a una dosis de 0.5 a 1.0 mL/litro de agua.

6. PRESENTACIÓN

ATRAZINA 80 WP, se ofrece al mercado en la presentación de 1 kilogramo.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO Y LA MANIPULACIÓN

ATRAZINA INVESA 80 WP tiene una fecha de vencimiento de 2 años.

Condiciones generales de almacenamiento

Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado, separado de sustancias o productos incompatibles.
No almacenar en casas de habitación.
No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas, ni forrajes.
No re-envasar o depositar el contenido en otros envases.
Almacenar el producto en un lugar seco y ventilado.

Condiciones de manipulación segura

Leer cuidadosamente la etiqueta del producto antes de usarlo.
Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para contener alimentos o agua para consumo.
Mantener el producto bajo llave, fuera del alcance de los niños y alejado de animales domésticos y alimentos.
Este producto no debe aplicarse cuando haya vientos fuertes para evitar daños a cultivos susceptibles, ni en horas de elevadas temperaturas.
Mantener orden y limpieza donde se manipulen productos peligrosos.

26664

Utilice ropa protectora y equipo de protección durante el manipuleo, mezcla y aplicación.
Al efectuar diluciones de este producto, hágalas al aire libre.
No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación.
Después de usar el producto, cámbiese de ropa, báñese con abundante agua y jabón, y lave la ropa contaminada.
No trabaje dentro de la neblina de aspersión.
Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento.

8. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Después de usar el contenido, enjuague tres veces este envase y vierta la solución en la mezcla de aplicación y luego inutilícelo, triturándolo o perforándolo y deposítelo en el lugar destinado por las autoridades locales para este fin.
No permitir que el producto contamine canales, aguas corrientes, aguas estancadas o el suelo.
Para aplicaciones terrestres y aéreas del producto, se deben respetar las franjas de seguridad de 10 y 100metros respectivamente, con relación a los cuerpos de agua.
No aplicar cuando haya posibilidad de escorrentía del producto en el suelo.
Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento.

9. GARANTÍA

"INVESA S.A. garantiza que las características físico químicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas. Si requiere mayor información comuníquese con INVESA S.A. o con el distribuidor del producto".

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional Tecnológico II Agroquímicos **Fecha:** 21/Ene/2022	**Cargo:** Coordinadora Centro Tecnológico Agroquímicos **Fecha:** 24/Ene/2022 **Cargo:** Representante De Ventas (Agro) **Fecha:** 24/Ene/2022 **Cargo:** Director Técnico **Fecha:** 26/Ene/2022	**Cargo:** Sistema De Gestión Integral **Fecha:** 26/Ene/2022

FICHA TÉCNICA

26665

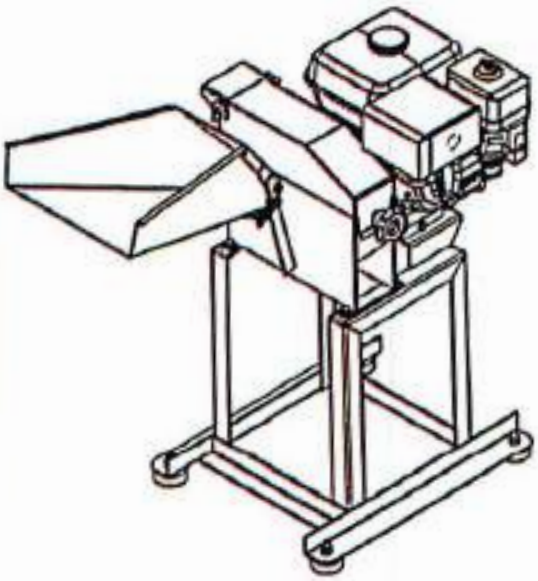
Picapasto PP 300 AMG

- Es ideal para picar pasto, caña de azúcar, sorgo y otras especies vegetales forrajeras.
- Es apta para la ración diaria y para ensilar.

Caracteristicas Técnicas

MODELO	P-300 AMG
Producción	600-1000* kg/h
Número de cuchillas	2
Número de contracuchillas	1
Revoluciones del rotor	3600 rpm
Potencia	6,5 hp
Dimensión de boca de la recámara de picado	70 x 60 mm
Dimensiones (L x A x H)	700 x 700 x 920
Peso aproximado	32 kg

Vista del Equipo



* Esta capacidad varía según la humedad, el peso específico del material picado y la agilidad del operador al alimentar la máquina.

penagos

OPERACIÓN

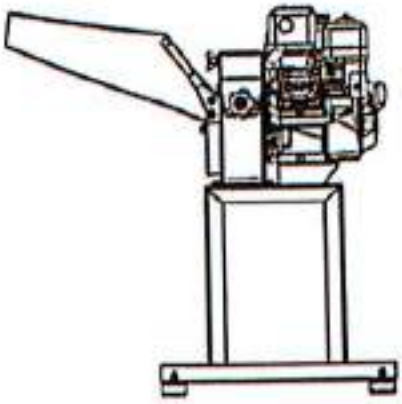
26666

Como picar forrajes

Esta máquina requiere un mayor cuidado para operarla, esto lo exige el hecho de estar montado el rotor directamente sobre el eje del motor. Después de haber verificado que el motor este tanqueado y verificado el nivel de aceite y siguiendo las instrucciones del manual del motor, se procede a ponerlo en funcionamiento dejándolo trabajar en vacío durante unos minutos para que tome la temperatura de trabajo. Con la ayuda de la tolva la cual permite la conducción del material a picar hacia la cámara de picado se puede picar : pasto, caña de azúcar (forrajera o cogollo), ramas de árboles forrajeros. Como estas maquinas no tienen sistema mecánico de alimentación el operario debe empujar el forraje y dejar que el paso de las cuchillas lo arrastren acompañándolo con la mano, la cantidad de material debe ser la que se tome con el puño de la mano, con el fin de reducir los picos de potencia que pueden llegar a fatigar el eje por el esfuerzo flexión o torsión, haciéndolo en forma seguida por lo que el material debe disponerse en la mejor forma para facilitar la operación. Cuando la maquina sobre alimenta, la calidad del picado desmejora, se atenta contra la durabilidad del motor y el rendimiento del trabajo. Periódicamente se debe parar la maquina hacer una limpieza de la boca de salida para evitar que se atasque sobre todo cuando el forraje esta mojado, Para hacer esta operación se debe apagar el motor y cuando el rotor este totalmente detenido se debe proceder intentarlo con la maquina en operación, puede ocasionar un accidente grave

La dosificación de la alimentación además de proteger el motor, aumenta el tiempo del afilado de las cuchillas, ayuda a obtener un tamaño de picado entre 5 y 9 m.m de longitud y se aprovecha al máximo el forraje





penagos

26667

-I-N-N-A-G-R-O-W
Cooperativa de Innovación Agroindustrial S.A.S. ZOMAC

FICHA TECNICA ENSILADORA MANUAL

- **Capacidad Kg por hora:** 300 -400 Kg
- **Medidas del tanque:** 85 cm de alto x 40 cm de diámetro
- **Mano de obra requerida:** Un operario
- **N° de bolsas por día (jornada de 8 horas):** 50 – 60 por día
- **Peso Bruto:** 50 kilos aproximadamente
- **Calibre bolsa optimo a emplear:** 6
- **N° de bolsas por hora:** 6 – 8 por hora
- **Capacidad de bolsa:** 40 – 50 kilos
- **Palanca de presión:** 180 cm de largo

ACTA DE ENTRADA DE INSUMOS AGRICOLAS A ALMACEN DEPARTAMENTAL DEL 30-11- 2023, VIABILIDAD DE INTERVENTORIA Y SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Gobernación de Casanare
NIT.892399218-8

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

26669

Generado por :GOBCAS\GEAL-DHP-21846:jesus.churion:172.17.1.254/SRFADM Fecha : 06-DIC-2023 10:57 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20230157** Fecha : 30-11-2023 Dcto. Fuente :104-20230160

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CT .1987/2023

It.	Articulo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104030110385	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de racion diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp)	UN	50	F10	2,900,000.00	145,000,000.00	N
2	109020110194	Fertilizante orgánico mineral para aplicació al suelo Granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno total (N) 1.3%, Fosforo total (P2O5) 3,1% Potasio total (K2O) 2%, Calcio (CaO) 10%, Magnesio (MgO) 1,3% Azufre soluble en Hcl (S) 0,5%, Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silico Total (SiO29 25%; Carbono Organico Oxidable total (SiO2) 25%: Carbono Organico Oxidable total (C) 11%; Con registro Ica.	BTO	1150	F10	83,600.00	96,140,000.00	N
3	109020110196	Fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0.15%Zn+0,15%B Bulto de 50 Kilos con registro Ica.	BTO	175	F10	434,000.00	75,950,000.00	N
4	109020110197	Cal Dolomita con registro ica bulto x 50Kl	UN	515	F10	26,400.00	13,596,000.00	N

Placas :

TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESO(S) CON 0/100

SubTotal	330,686,000.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	330,686,000.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	330,686,000.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	330,686,000.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		330,686,000.00
		330,686,000.00	330,686,000.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones :

Generado por :GOBCAS\GEAL-DHP-21846.jesus.churion:172.17.1.254/SRFADM Fecha : 06-DIC-2023 10:57 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20230157** Fecha : 30-11-2023 Dcto. Fuente :104-20230160

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CT .1987/2023

SE REALIZA INGRESO A ALAMCEN SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No. INTERNO 1987 DE 2023 " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVO DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TAMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SRFADM

26690

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

Aguazul, 30 de Noviembre de 2023

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Radicado: 30-11-2023
Hora:
Radicado por:
Abdala Silva.

Ingeniero:
JESÚS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL.
GOBERNACION DE CASANARE
Ciudad,

Asunto: 2 Ingreso de: Fertilizante Orgánico, Fertilizante mezcla física NPK, Cal Dolomita y Picapasto del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y NUMERO INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

Cordial saludo,

De manera cordial y respetuosa La interventoría mediante el CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-019-2023 y No. INTERNO 2023-DE 2023-09-06 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".se dirige ante usted, con el fin de realizar el ingreso de los siguientes INSUMOS y EQUIPOS, En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País con NIT. 900.176.984-2, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante la presente se realiza la verificación y viabilidad de los insumos agrícolas para ser ingresados a Almacén Departamental, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

Actividad 2.1. Implementación de bancos de forraje en 175 unidades productivas de ganadería tipo doble propósito en el departamento de Casanare.

2.1.2. Aplicación de enmiendas para siembra de forrajes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD Primer (1) ingreso	CANTIDAD Segundo (2) ingreso	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.2.2	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3.1%; Potasio Total (K2O)2%. Calcio (CaO)10 %; Magnesio (MgO) 1.3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0.5 %; Boro soluble en Hcl (B)	Bulto	5250	4100	1150	$ 83,600.00	$ 96,140,000.00

Carrera 17 No. 1-1-11
Email: consorciointerforajes@gmail.com
Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26671

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

	0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica						
2.1.2.3	Cal dolomita con Registro Ica bulto por 50 Kl	Bulto	3500	0	515	$ 26.400,00	$ 13.596.000,00

2.1.4. fertilización de forrajes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD Primer (1) Ingreso	CANTIDAD Segundo (2) Ingreso	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.4.2	fertilizante mezcla física NPK 28-6-7 + 3% Mg + 2% S + 0,15 % Cu + 0,15 % Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	875	700	175	$ 434.000,00	$ 76.959.000,00

2.1.8. Conservación de forrajes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD Primer (1) Ingreso	CANTIDAD Segundo (2) Ingreso	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.8.1	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	175	100	60	$ 2.900.000,00	$ 145.000.000,00

Cordialmente,

Alexander Duarte Sierra
ALEXANDER DUARTE SIERRA
C.C. No. 1.116.868.212 de Tame
R.L Consorcio Interpraderas 2023
Dirección de correo: carrera 17 No. 14 – 11

Se anexa los respectivos documentos: oficio de solicitud del contratista y anexos para almacén departamental:

1. Remisión No. 002 por valor de $ 330.686.000,00.
2. Rut de la Fundación Creo País.
3. Fichas Técnicas.
4. Registro fotográfico de los insumos a ingresar.
5. Certificado ICA insumos

26672

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito representante legal del CONSORCIO INTERPRADERAS 2023 en el marco de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-019-2023 y No. INTERNO 2023 DE 2023-09-06, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" Certifica que Los INSUMOS y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS, se revisó y se verifico en conjunto con las siguientes personas: Contratista Representante Legal de la Fundación Creo País Ingeniero Fabio Alfonso Vera Otalora, Operario en provisionalidad del Almacén Departamental el señor Martin Valencia y Carlos Zarate Guio técnico de Apoyo Almacén y el vigilantes de la Empresa Azimut Caribabare LTDA el señor Jorge Niño, vigilantes que registra todos los ingresos en la planilla control de ingresos – sede servisalud año 2023, Para ser ingresados en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País con NIT. 900.176.984-2, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Se realizo la verificación acorde a las especificaciones técnicas y que estas cumplen a satisfacción, entregando las cantidades y valor como se menciona en la tabla No.1 y así como se presenta en la remisión ***No. 002*** expedida por la fundación Creo País. En la cual a la fecha ya están almacenadas en las instalaciones autorizadas por la Gobernación de Casanare y el Almacén Departamental; Donde el almacenista de la gobernación de Casanare realizo la verificación en campo y viabilidad técnica para su respectiva aprobación y entrada de los siguientes insumos cumpliendo sus especificaciones técnicas. A continuación, se presentan los Insumos, herramientas Agrícolas y su registro fotográfico.

Tabla No.1. Insumos ingresados a Almacén Departamental.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1,2,2	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,6 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica	Bulto	1150	$ 83.600,00	$ 96.140.000,0

Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com
Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26673

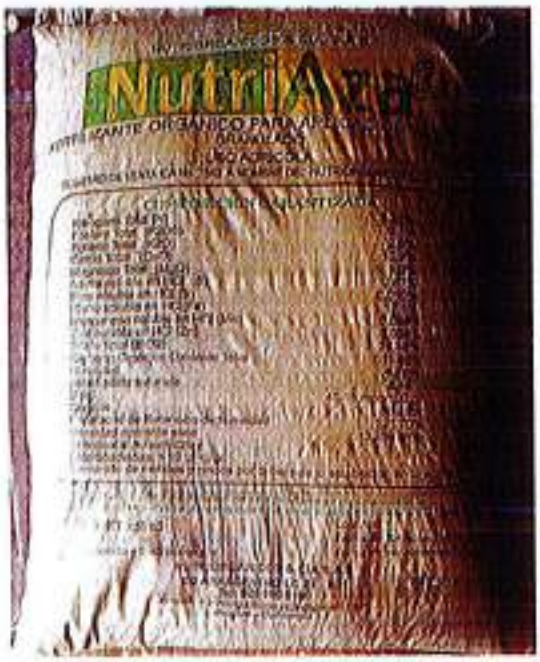
CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2

2.1.2.3	Cal dolomita con registro ica bulto x 50 kg	Bulto	615	$ 26.400,00	$ 13.596.000,0
2,1,4,2	fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro ica	Bulto	175	$ 434.000,00	$ 75.950.000,0
2,1,8,1	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp)	Unidad	50	$ 2.900.000,00	$ 145.000.000,0

Especificaciones técnicas:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2,1,2,2	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica	Bulto	1150

Registro Fotográfico



Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com

Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26674

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2



No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.2.3	Cal dolomita con registro ica bulto x 50 kg	Bulto	516

Registro Fotografía

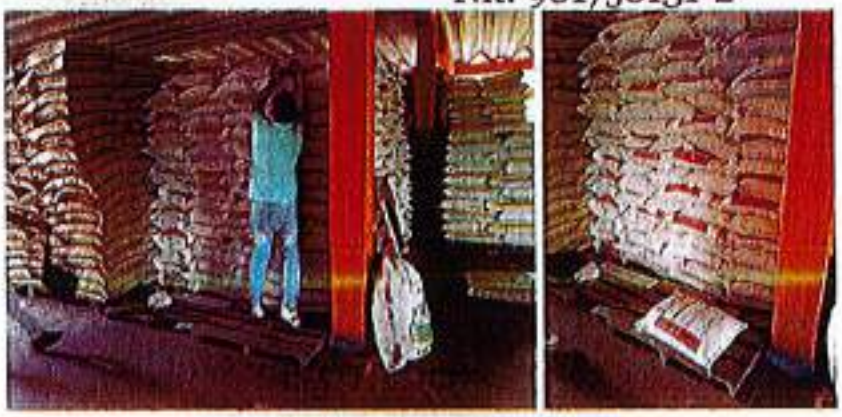


Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com

Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26675

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.4.2	fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	175

Registro Fotografia



Carrera 17 No. 14-11
Email: consorciointerforrajes@gmail.com

Cel: 3134489057
Aguazul – Casanare

26676

CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Nit: 901750131-2




ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.8.1	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	50

Registro Fotografía




Para constancia se firma el día 30 de Noviembre de 2023.

Cordialmente,

Alexander Duarte Sierra

ALEXANDER DUARTE SIERRA
C.C. No. 1.116.868.212 de Tame
R.L Consorcio interpraderas 2023
Dirección de correo: carrera 17 No. 14 – 11

HERLEY CACERES SANCHEZ
Profesional de Apoyo Interventoría
Zootecnista
Reviso y Verifico

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

26677

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

Yopal - Casanare, 28 de noviembre de 2023

Recibido 28/11/2023 Alexander Duarte

Doctor:
ALEXANDER DUARTE SIERRA
R.L. CONSORCIO INTERPRADERAS 2023
Municipio de Aguazul – Casanare
La ciudad.

Ref: Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos agrícolas para ser ingresados a Almacén Departamental del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

Cordial Saludo:

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País con NIT. 900.176.984-2, cuyo Objeto es: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante la presente hago solicitud para revisión, verificación y viabilidad de insumos agrícolas para posteriormente ser ingresados a Almacén Departamental, de acuerdo las siguientes especificaciones y cantidades:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica	Bulto	1150
2	Fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	175
3	Cal dolomita con registro ica bulto x 50 kg	Bulto	515

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

26678

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con producción mínima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de mínimo 5 hp)	Unidad	50

Los insumos antes mencionados, se encuentran almacenados en las Instalaciones de la empresa SERVISALUD y la bodega principal de Almacén Departamental.

De igual manera se adjunta la siguiente información la cual fue solicitada por la interventoría para generar las vialidades técnicas de los insumos a ingresar a Almacén Departamental:

1. Remisión No. 002 por valor de $ 330.686.000,00
2. Rut de la Fundación Creo País.
3. Registro fotográfico de los insumos a ingresar.
4. Fichas Técnicas.
5. Certificado ICA insumos

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

FUNDACIÓN CREO PAÍS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.: No. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

26679

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

REMISION
No. 002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

SEÑOR(ES):	GOBERNACIÓN DE CASANARE / ALMACEN DEPARTAMENTAL	FECHA:	DIA	MES	AÑO
NIT:	892.099.216-6		28	11	2023
CONTRATISTA:	FUNDACION CREO PAIS	FORMA DE PAGO:	ACORDADO		

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica	Bulto	1150	$ 83.600,00	$ 96.140.000,0
2	Cal dolomita con registro ica bulto x 50 kg	Bulto	515	$ 26.400,00	$ 13.596.000,0
3	fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica	Bulto	175	$ 434.000,00	$ 75.950.000,0
4	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp)	Unidad	50	$ 2.900.000,00	$ 145.000.000,0
TOTAL					$ 330.686.000,00

ENTREGADA:	RECIBIDA Y ACEPTADA:
Fundacion Creo Pais	Gobernación de Casanare/Almacen Departamental
NIT. 900.176.984-2	NIT. 892.099.216-6

26680

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14943799922

(415)7707212489984(8020) 000001494379992 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 6 9 8 4	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION CREO PAIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 14 42 OF 301

42. Correo electrónico: fundacioncreopais@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 3 0 9 0 7 3	3 2 0 9 2 5 5 7 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 7 0 4 0 5	0 1 2 1	2 0 1 7 0 8 1 6	4 6 2 0	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 09 - 04 / 12 : 18: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VIERA OTALORA FABIO ALFONSO
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

26681

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22

REGISTRO FOTOGRAFICO – INSUMOS AGRICOLAS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-013-2023 Y No. INTERNO 1987 DE 2023-08-22.

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO
1	Fertilizante Orgánico para aplicación al suelo granulado bulto de 50 kilos: Nitrógeno Total (N) 1,3%; Fosforo total (P2O5) 3,1%; Potasio Total (K2O) 2%; Calcio (CaO) 10 %; Magnesio (MgO) 1,3%; Azufre Soluble en Hcl (S) 0,5 %; Boro soluble en Hcl (B) 0,01%; Hierro soluble en Hcl (Fe) 1%; Manganeso Soluble en Hcl (Mn) 0,09%; Zinc Soluble en Hcl (Zn) 0,03%; Silicio Total (SiO2) 25%; Carbono Orgánico Oxidable total (C) 11%; con registro Ica
	 
2	Cal dolomita con registro ica bulto x 50 kg
	 

Carrera 24 No. 7 – 15 Piso 2, Barrio San Martín, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fcpforrajes2023@gmail.com

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO
3	fertilizante mezcla fisica NPK 28-6-7 + 3%Mg+2%S+0,15%Cu+0,15%Zn+0,15%B Bulto de 50 kilos con registro Ica
	 
4	Picapasto (picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje con produccion minima de 400 kilos diarios, con motor a gasolina de minimo 5 hp)
	 

NutriAza

26683

FICHA TÉCNICA No. N-101

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

1.1 Nombre comercial: **NUTRIAZA**.
1.2 Registro de venta ICA: 7543.
1.3 Clase de producto: Fertilizante orgánico para aplicación al suelo.
1.4 Tipo de formulación: Granulado.
1.5 Categoría toxicológica: N.A.
1.6 Presentación: Bolsa x 10 gr, 20 gr,50 gr, 100 gr, 200 gr, 500 gr, 100 gr, 1 Kilo, 10 Kg, 20 Kg, Saco x 40 Kg, Saco x 50 Kg, Big bag x 1.000 Kg.

2. COMPOSICIÓN GARANTIZADA:

Nitrógeno Total (N)	1.33%
Fósforo Total (P_2O_5)	3.1%
Potasio Total (K_2O)	2.0%
Calcio Total (CaO)	10.9%
Magnesio Total (MgO)	1.3%
Silicio Total (SiO_2)	25.35%
Carbono Orgánico Oxidable	11.63%
Humedad	6.76%
pH en pasta saturada	8.45
Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.)	40.15 meq/100 gr
Capacidad de Retención de humedad	121.70%
Densidad aparente seca	0.359 gr/ml

3. PROPIEDADES DEL PRODUCTO FORMULADO:

- Aspecto: Sólido granulado color beige, cuyas particulas se encuentran entre 4 y 8 mm de diámetro.
- Estabilidad a la luz: Estable.
- Densidad: 0.359 gr/ml.
- Corrosividad: No aplica.

NutriAza

26684

4. RECOMENDACIONES DE USO:

El producto **NUTRIAZA** es una fertilizante orgánico que contribuye a mejorar la disponibilidad de elementos nutricionales en los cultivos, debido a su C.I.C. de 40.15 meq/100 gr. y a su aporte de Carbono Orgánico Oxidable Total de 11.63%, se puede aplicar en todos los cultivos, entre los cuales están Arroz, Caña, Maíz, Pastos y Otros: (Algodón, Aguacate, Café, Cacao, Papa, Hortalizas, Frutales, Guadua, Yuca, Plátano, Banano), la dosis debe ser de 2 a 3 bultos/Ha por abonada, en mezcla con fuentes fertilizantes de N.P.K.

4.1 Método de aplicación:

Aplicar **NUTRIAZA** incorporado al suelo antes de la siembra y/o en la siembra, acompañando fertilizaciones durante el ciclo productivo en forma manual o mecánica; se puede mezclar con fertilizantes compuestos de NPK.

5. VENTAJAS DE APLICAR NUTRIAZA:

- **NUTRIAZA** aporta elementos nutricionales importantes como Nitrógeno, Fosforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Silicio aparte de trazas de elementos menores, al igual que contribuye con su disponibilidad por su adecuada C.I C.
- El aporte de Calcio y Magnesio, contribuyen a disminuir la acidez en el suelo y mejorar la disponibilidad de Fosforo, al igual que el Silicio favorece el crecimiento, fortalece los tallos, raíces y ayuda a la de las panículas en las gramíneas.
- EL aporte de Carbono Orgánico Oxidable de la **NUTRIAZA** estimula el crecimiento radical, favorece la absorción de agua y nutrientes, beneficia el macollamiento, incrementando la resistencia de la planta a condiciones adversas y favorece el llenado de grano.

6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y MANEJO:

El producto no representa riesgos significativos para la salud humana o el medio ambiente. Se recomienda para su manipulación la utilización de los implementos básicos de seguridad y/o EPP (Equipo de protección personal) mascarillas, guantes, gafas de seguridad, etc.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Este producto debe emplearse con la recomendación suscrita de un Ingeniero Agrónomo previo análisis de suelo y/o análisis foliar. El fabricante garantiza que las características físico-químicas del producto registradas en la etiqueta, pero no asume la responsabilidad por el uso inadecuado, porque el manejo está fuera de su control.

26685

CINAGRO Ltda.
Cia de Insumos Agrícolas
Calidad para el Agro.....

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

QUIENES SOMOS

CINAGRO LTDA., Es una empresa fundada en 1993, que aprovecha los recursos naturales de la zona minera del departamento del Huila, la fuerza productiva humana y el avance tecnológico para producir y comercializar cales de tipo agrícola, fertilizantes de origen natural, químico y abonos orgánicos, ubicándose como una compañía sólida y competitiva del sector.

Para **LA ORGANIZACIÓN** es muy importante la satisfacción de nuestros clientes, por eso que todos los esfuerzos están encaminados a ofrecer día a día un acompañamiento constante, eficiente y de calidad en todos los productos y servicios que ofrecemos.

CATÁLOGOS DE SERVICIOS

CINAGRO LTDA: Brinda el servicio de Elaboración De Mezclas De Precisión en: Enmiendas y/o Formulación De Fertilizantes Edáficos, de acuerdo al requerimiento de cada cultivo con base a los análisis de suelos y/o recomendaciones agronómicas aportando al agricultor soluciones prácticas y efectivas en todas las etapas de producción garantizando que todos nuestros procesos y productos cumplan con las normas enfocados en la innovación y producción sostenible.

26686

FICHA TECNICA DE PRODUCTOS - FERTILIZANTES RADICULARES	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	**AGRIPLANT PASTOS (FERTILIZANTE RADICULAR)**
LICENCIA ICA:	**5650**
GRADO	**28-6-7+E.M**
COMPOSICION GARANTIZADA:	Nitrógeno Total(N)..... 28,00% Nitrógeno Amoniacal (N-NH4).....2,0% Nitrógeno Ureico(N)... ..... 26,0% Fósforo Asimilable (P_2O_5)..... 6,00% Potasio Soluble en agua (K_2O)..... 7,00% Magnesio(MgO) ..... 3,00% Azufre Total(S). ..... 2,00% Cobre(Cu) ..... 0,15% Zinc(Zn)..... 0,15% Boro(B). 0,15%
ESTADO FISICO:	Sólido Granulado
GRANULOMETRIA:	100% pasado en malla No. 4 ASTM
TIPO DE ABONO:	Fertilizante mezcla física N-P-K, para aplicación al suelo con alto contenido de Nitrógeno, complementado con Magnesio y Azufre y elementos menores, como: Cobre, Zinc, y Boro
USO ESPECIFICO:	Recomendado para la fertilización al voleo en potreros a los 8 días después del pastoreo, contiene Azufre y Magnesio que ayudan a la formación de aminoácidos. Óptimo para abonamiento en pastos mejorados: Sorgo, Maíz tecnificado, caña y algodón
DOSIS	De acuerdo a los análisis de suelos, los requerimientos del cultivo, las deficiencias y el criterio del Ing. Agrónomo o Asistente Técnico.
PRESENTACION:	Sacos de polipropileno con bolsa interior de polietileno y peso neto de 10kg, 25kg, 50Kg y Big Bag.

FICHA TÉCNICA – CAL DOLOMITA

26687

DESCRIPCIÓN:

Enmienda para aplicación directa al suelo compuesto por carbonato de calcio y carbonato de magnesio, ideal para corregir la acidez de los suelos, neutralizando el aluminio y/o para incrementar los contenidos de calcio y magnesio, elementos nutritivos esenciales para la nutrición de las plantas

BENEFICIOS:

- Disminuye las condiciones de acidez del suelo, neutralizando la acidez intercambiable.
- Mejora la disponibilidad de fosforo asimilable en el suelo fijado en suelos ácidos.
- Aporta calcio y magnesio a los suelos, los cuales son nutrientes esenciales para el desarrollo de la planta.
- Balancea la relación Calcio: Magnesio en el suelo.
- Mejora el desarrollo general de la planta.

RECOMENDACIONES

La Cal Dolomita CINAGRO debe aplicarse directamente al suelo.

La dosis se debe establecer de acuerdo con los análisis de suelos y los requerimientos del cultivo. La dosis puede variar desde 300 kg/ha hasta 1,5 toneladas por hectárea, dependiendo de la concentración de aluminio y del tipo de cultivo.

La Cal Dolomita debe aplicarse con buenos contenidos de humedad del suelo. Debido a que el producto contiene carbonatos, no debe mezclarse con productos fertilizantes a base de nitrógeno, fosforo y potasio

GRANULOMETRIA:

100% del producto pasa por malla No. 20 y 30% pasa por malla 100.

ESTADO FÍSICO:

Solido en polvo

PRESENTACIÓN:

Sacos por 50 kg y big bags.

FICHA TÉCNICA

26688

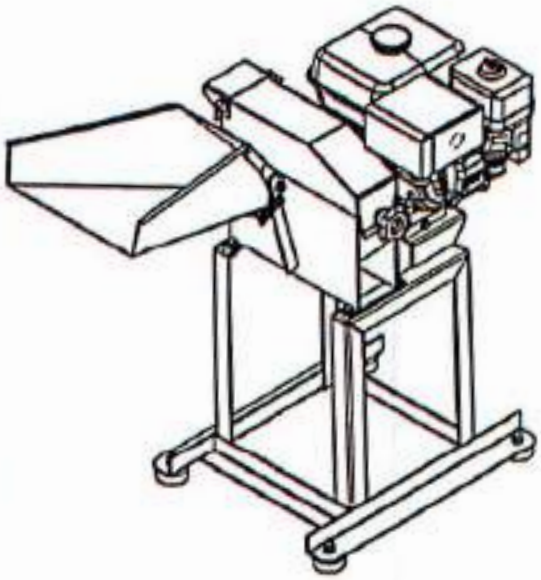
Picapasto PP 300 AMG

- Es ideal para picar pasto, caña de azúcar, sorgo y otras especies vegetales forrajeras.
- Es apta para la ración diaria y para ensilar.

Caracteristicas Técnicas

MODELO	P-300 AMG
Producción	600-1000* kg/h
Número de cuchillas	2
Número de contracuchillas	1
Revoluciones del rotor	3600 rpm
Potencia	6,5 hp
Dimensión de boca de la recámara de picado	70 x 60 mm
Dimensiones (L x A x H)	700 x 700 x 920
Peso aproximado	32 kg

Vista del Equipo



* Esta capacidad varía según la humedad, el peso específico del material picado y la agilidad del operador al alimentar la máquina.

penagos

OPERACIÓN

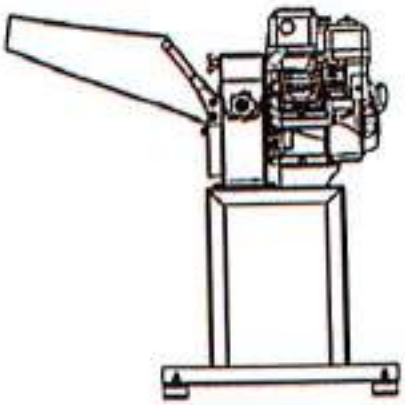
26689

Como picar forrajes

Esta máquina requiere un mayor cuidado para operarla, esto lo exige el hecho de estar montado el rotor directamente sobre el eje del motor. Después de haber verificado que el motor este tanqueado y verificado el nivel de aceite y siguiendo las instrucciones del manual del motor, se procede a ponerlo en funcionamiento dejándolo trabajar en vacío durante unos minutos para que tome la temperatura de trabajo. Con la ayuda de la tolva la cual permite la conducción del material a picar hacia la cámara de picado se puede picar : pasto, caña de azúcar (forrajera o cogollo), ramas de árboles forrajeros. Como estas maquinas no tienen sistema mecánico de alimentación el operario debe empujar el forraje y dejar que el paso de las cuchillas lo arrastren acompañándolo con la mano, la cantidad de material debe ser la que se tome con el puño de la mano, con el fin de reducir los picos de potencia que pueden llegar a fatigar el eje por el esfuerzo flexión o torsión, hacléndolo en forma seguida por lo que el material debe disponerse en la mejor forma para facilitar la operación. Cuando la maquina sobre alimenta, la calidad del picado desmejora, se atenta contra la durabilidad del motor y el rendimiento del trabajo. Periódicamente se debe parar la maquina hacer una limpieza de la boca de salida para evitar que se atasque sobre todo cuando el forraje esta mojado, Para hacer esta operación se debe apagar el motor y cuando el rotor este totalmente detenido se debe proceder intentarlo con la maquina en operación, puede ocasionar un accidente grave

La dosificación de la alimentación además de proteger el motor, aumenta el tiempo del afilado de las cuchillas, ayuda a obtener un tamaño de picado entre 5 y 9 m.m de longitud y se aprovecha al máximo el forraje





penagos

ica
Socio estratégico del agronegocio colombiano

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
SUBGERENCIA DE PROTECCION VEGETAL
DIRECCION TECNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRICOLAS

26690

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES VIGENTES SE CONCEDE EL REGISTRO DE VENTA N°. 7543
DESDE 03/05/2012 CON VIGENCIA **INDEFINIDA A:**

NUTRIORGANICOS & CIA. S.A.S.
NIT No. 0900384059-6

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO:
NUTRIAZA

CON UNA COMPOSICIÓN GARANTIZADA DE:

NITROGENO TOTAL (N)	1.33%
FOSFORO TOTAL (P2O5)	3,1%
POTASIO TOTAL (K2O)	2,0%
CALCIO TOTAL (CaO)	10,9%
MAGNESIO TOTAL (MgO)	1,3%
AZUFRE SOLUBLE EN HCl (S)	0,67%
BORO SOLUBLE EN HCl (B)	0,010%
HIERRO SLOUBLE EN HCl (Fe)	1,16%
MANGANESO SOLUBLE EN HCl (Mn)	0,096%
ZINC SOLUBLE EN HCl (Zn)	0,033%
SILICIO TOTAL (SiO2)	25,35%
CARBONO ORGANICO OXIDABLE TOTAL	11,63%
HUMEDAD	6,76%
pH EN PASTA SATURADA	8,45
CAPACIDAD DE INTERCAMBIO CATIONICO	40,15meq/100g
CENIZAS	58,81%
CAPACIDAD DE RETENCION DE HUMEDAD	121,70%
DENSIDAD APARENTE SECA	0,359g/cm³

Salmonella: ausente/25g
Enterobacterias: <10UFC/gr
Contenido de metales pesados por debajo de los límites establecidos en la norma.

FUENTES: Compost a partir de Gallinaza

Producido y Distribuido por: NUTRIORGANICOS & CIA. S.A.S.
Local E2 B13 Paseo C. Arkacentro Teléfono: 2746244
Ibagué - Tolima

USO ESPECIFICO:
FERTILIZANTE ORGANICO PARA APLICACIÓN AL SUELO, SEGÚN RECOMENDACIONES DE UN INGENIERO AGRONOMO, CON BASE EN EL ANALISIS DE SUELOS O DEL TEJIDO FOLIAR.

TIPO DE FORMULACION
GRANULADO

EMPAQUES O ENVASES:
SACO DE FIBRA DE POLIPROPILENO POR 10, 20 Y 40 KILOGRAMOS DE PESO NETO. BOLSA DE PLASTICO METALIZADO POR 10, 20, 50, 100, 500 GRAMOS, 1 Y 5 KILOGRAMOS DE PESO NETO

CARLOS ALBERTO SOTO RAVE
Subgerente de Protección Vegetal

Preparado: Liliana M. Santodomingo Ternera
Revisó: Doris Fernandez Gonzalez
VoBo: Jose Roberto Galindo Alvarez

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

SUBGERENCIA DE PROTECCION Y REGULACION AGRICOLA

26691

REGISTRO DE VENTA

EJERCIO A LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES VIGENTES SE CONCEDE EL REGISTRO DE VENTA No. 5650
DESDE 23/10/2006 CON VIGENCIA INDEFINIDA

CINAGRO LTDA (COMPAÑIA DE INSUMOS AGRICOLAS LTDA)

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

AGRIPLANT * PASTOS Grado: 28-6-7

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

NITROGENO TOTAL (N)	28,0 %
Nitrógeno Amoniacal (N)	2,00 %
Nitrógeno Uréico (N)	26,00 %
FOSFORO ASIMILABLE (P_2O_5)	6,00 %
POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K_2O)	7,00 %
MAGNESIO (MgO)	3,00 %
AZUFRE TOTAL (S)	2,00 %
BORO (B)	0,15 %
COBRE (Cu)	0,15 %
ZINC (Zn)	0,15 %

FUENTES:
MEZCLA FÍSICA DE:
UREA, FOSFATO DIAMÓNICO, CLORURO DE POTASIO, SUFATO DE MAGNESIO, BORATO 48, SULFATO DE COBRE Y SULFATO DE ZINC.

USO ESPECIFICO

FERTILIZANTE MEZCLADO NPK, PARA APLICACION AL SUELO EN CULTIVOS DE PASTOS. DE ACUERDO CON LA RECOMENDACION DE UN INGENIERO AGRONOMO.

TIPO DE FORMULACION

GRANULADO

EMPAQUES O ENVASES

BOLSA PLASTICA DE 1, 2, 5 Y 10 Kg; SACOS DE POLIPROPILENO CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO POR 25 Y 50 KILOGRAMOS DE PESO NETO.

ALVARO AREVALO MIRANDA
Profesional Especializado

JAIME CARDENAS LOPEZ
Subgerente Proteccion y Regulacion Agricola

26692

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

SUBGERENCIA DE PROTECCION Y REGULACION AGRICOLA

REGISTRO DE VENTA

DE ACUERDO A LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES VIGENTES SE CONCEDE EL REGISTRO DE VENTA No 1983
DESDE 11/09/91 CON VIGENCIA INDEFINIDA

CINAGRO LTDA (COMPAÑIA DE INSUMOS AGRICOLAS LTDA)

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DE NOMINADO

CINAGRO * DOLOMITA

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

CALCIO (CaO)	33,0 %
MAGNESIO (MgO)	15,0 %
HUMEDAD MAXIMA	1,0 %

FUENTE
DOLOMITA PROCEDENTE DE MINAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA), CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 55 % DE CARBONATO DE CALCIO Y 30 % DE CARBONATO DE MAGNESIO.

USO ESPECIFICO

ACONDICIONADOR INORGÁNICO DE SUELOS Y FUENTE DE CALCIO Y MAGNESIO PARA LOS CULTIVOS, DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DE UN INGENIERO AGRÓNOMO, SEGÚN ANÁLISIS DE SUELOS.

TIPO DE FORMULACION

POLVO SECO

EMPAQUES O ENVASES

SACOS DE POLIPROPILENO CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO POR 50 KILOGRAMOS DE PESO NETO (Vigencia indefinida y ajuste a NTC 40 en Diciembre 27 de 2001)

RICARDO BARRETO REYES
Profesional Especializado

CARLOS A. KLEEFELD P.
Subgerente de Protección y Reg. Agrícola